

FOMENTO SOCIAL

REVISTA DE SOCIOLOGIA
Y DE MORAL ECONOMICA

VOL.VII NUM.25
ENERO - MARZO
1952
MADRID

SUMARIO

EDITORIAL

Hay que evitar el derroche de los capitales Pág. 5

ESTUDIOS

La nueva ley de sociedades anónimas,
por **José Ignacio Arrillaça** Pág. 11

El pleno empleo y una política europea,
por el **Dr. Walter Hoffmann**,
prof. de la Universidad de Münster Pág. 31

La vida económico-social en la provincia
de Jaén, por **Antonio Ferreiro**,
Can. Magistral Pág. 57

GLOSAS Y COMENTARIOS

La parte social del Congreso internacional
del apostolado de seculares, por
Florentino del Valle Pág. 75

Una reforma de seguridad social en los
Estados Unidos, por **Ángel Torres** Pág. 81

El despido injusto y su indemnización,
por **Miguel Suja Vera**, Mag. de
Trabajo Pág. 85

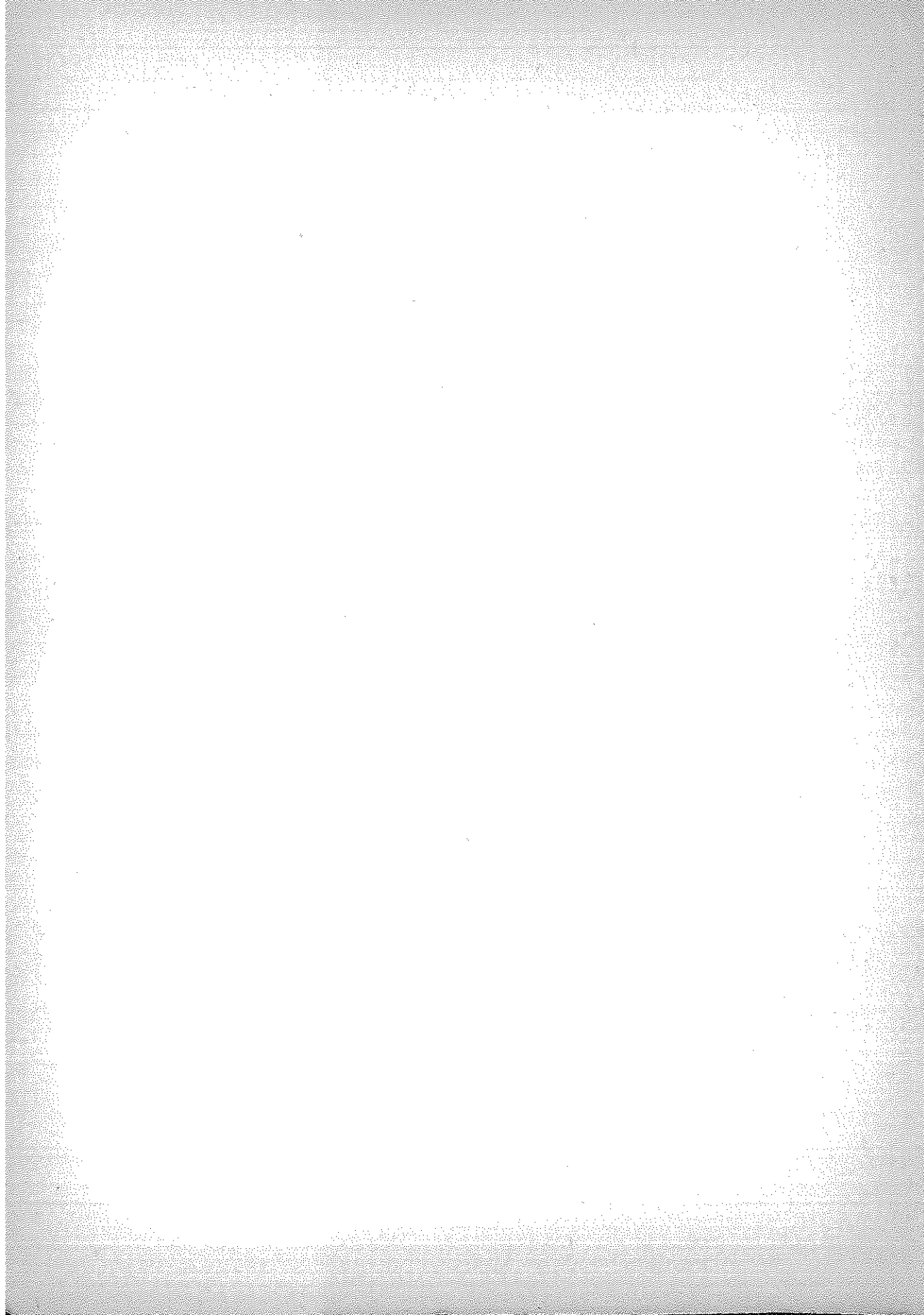
BIBLIOTECA COMENTADA
DEL HOMBRE DE NEGOCIOS Pág. 91

BIBLIOGRAFIA Pág. 97

REVISTA DE REVISTAS Pág. 109

CRONICA ORIENTADORA Pág. 125

Dado el aumento de precios que señalan los costes en la confección de la revista, la Administración de **"FOMENTO SOCIAL"** después de haberse resistido a ello durante los años pasados, se ve obligada a subir el precio de la suscripción, que será en adelante de sesenta pesetas, para España, y de ochenta pesetas para los demás países. El número suelto se venderá a 18 pesetas y el atrasado a 21 pesetas.



FOMENTO SOCIAL

VOLUMEN SÉPTIMO

CON GENSURA ECLESIASTICA
RESERVADOS LOS DERECHOS
DE PROPIEDAD LITERARIA

FOMENTO SOCIAL

REVISTA TRIMESTRAL DE SOCIOLOGIA
Y DE MORAL ECONOMICA

VOL. VII NÚM. 25.
ENERO-MARZO
1952
MADRID

SUMARIO

EDITORIAL :

Hay que evitar el derroche de los capitales	5
--	---

ESTUDIOS :

El pleno empleo y una política europea, por el <i>Dr. Walter Hoffmann</i> , prof. de la Universidad de Münster	11
La nueva ley de sociedades anónimas, por <i>José Ignacio Arri-llaga</i>	31
La vida económico-social en la provincia de Jaén, por <i>Antonio Ferrero</i> , Cau. Magistral	57

GLOSAS Y COMENTARIOS :

La parte social del Congreso internacional del apostolado de seculares, por <i>Florentino del Valle</i>	75
Una reforma de seguridad social en los Estados Unidos, por <i>Ángel Torres</i>	81
El despido injusto y su indemnización, por <i>Miguel Suja Yera</i> . Mag. de Trabajo	85

BIBLIOTECA COMENTADA DEL HOMBRE DE NEGOCIOS	91
BIBLIOGRAFÍA NACIONAL Y EXTRANJERA	97
REVISTA DE REVISTAS	109
CRÓNICA ORIENTADORA	125

REDACCION DE "FOMENTO SOCIAL"

DIRECTOR: **Joaquín Azpiazu.**

SECRETARIO DE REDACCIÓN: **Ángel Torres Calvo.**

Hermosilla, 20. — Telf. 25-22-61. — Madrid.

ADMINISTRACION DE "FOMENTO SOCIAL"

Ediciones FAX .—Calle de Zurbano, 80.—Apartado 8.001.

Teléf. 23-36-91.—Madrid.

SUSCRIPCIÓN.—Precios para 1952:

España	60 ptas
Para los demás países	80 »
Número suelto	18 »
Número atrasado	21 »

EDITORIAL

HAY QUE EVITAR EL DERROCHE O LA ACUMU- LACION IMPRODUCTIVA DE CAPITALES

Discurso de Pío XII al Congreso Internacional de Crédito.

El 24 de octubre, el Padre Santo recibió en audiencia a los representantes de cuarenta y siete naciones que han asistido en Roma al Congreso Internacional del Crédito. Su Santidad les dirigió el siguiente discurso :

ESTA iniciativa vuestra, que os agradecemos, señores, es una prueba convincente de la alta idea que tenéis de vuestra profesión y de vuestro papel. Además de un inteligente manejo de los fondos, por encima del simple interés financiero de vuestros establecimientos y de sus clientes, vosotros colocáis su utilidad moral y social. Marcáis la frontera o, más exactamente, el punto de contacto del capital, del pensamiento, del trabajo.

Mientras que pescadores de agua revuelta subrayan exagerándola su oposición, vuestra tarea consiste en ponerles en relación, en hacerles mutuamente útiles. Sobre todo en el

aspecto del crédito, que ha sido el objeto central de vuestro Congreso Internacional, sois mucho más que ejecutores o mandatarios de las operaciones bancarias, los consejeros.

Empleo provechoso del capital.

¡Cuántos capitales se pierden en el derroche, en el lujo, en el egoísmo y en el gozo egoísta y fastidioso, o se acumulan durmiendo sin provecho! Siempre habrá egoístas y viciosos y siempre habrá avaros y tímidos de corta vista. Su número podría reducirse considerablemente si se supiera interesar a quienes poseen en un empleo juicioso y provechoso de sus fondos, opulentos o modestos. Es, en gran parte, la falta de ese interés lo que hace que el dinero corra o duerma. Para remediarlo, vosotros podéis mucho, por el cuidado de transformar a los simples imponentes en colaboradores, a título de obligacionistas o de accionistas, de empresarios, cuya decisión y prosperidad sería de gran utilidad común: bien sea que se trate de utilidad industrial o de producción agrícola, de trabajos públicos o de construcción de viviendas populares, de instituciones de educación o de cultura, de obras de beneficencia o de servicio social.

Los Consejos de administración.

Se ha hablado mucho de los Consejos de administración; la crítica podía ser justificada en la medida en que sus miembros no tuvieran a la vista sino acrecentamiento excesivo de sus dividendos. Si, por el contrario, se proponen la sabia y santa orientación de los capitales, por este solo título harían obra social de primer orden.

Pesa sobre ellos una solicitud intensa, moral, psicológica, bien diferente del simple trabajo impersonal de oficina o de ventanilla. Quién sabe si, para suplirlo, no se inventará al-

gún día un perfeccionamiento tal de esas máquinas de contabilidad, de esos cerebros mecánicos o eléctricos en que el cliente no tenga necesidad sino de apretar un botón para realizar todas las operaciones que le han llevado al Banco. ¿Pero qué máquina ingeniosa, qué sistema hábil suplirá jamás al banquero, al dirigente de un establecimiento de crédito que se aplica a estudiar al visitante para descubrirle y hacerle adquirir conciencia de lo que puede interesarle, para canalizar, si se puede hablar así, su cooperación y hasta obligarle a seguir con inteligencia y con afecto la marcha de la empresa y de la obra que sostiene? ¿No es esto ejercer una acción social y moral eminentemente preciosa y fecunda?

A pesar de todo, el suscriptor quiere asegurarse de que no pierde sus fondos. Incluso desea, sin perjuicio de una honesta ganancia para sí, hacer de ellos un instrumento en beneficio del prójimo y de la sociedad. Esto supone, evidentemente, que la empresa merece su colaboración y que es en sí misma merecedora de este interés, porque se armoniza con sus disposiciones y sus gustos personales.

Y he aquí ahora otro objeto de vuestro papel.

Ayuda a las felices iniciativas

El que recurre a vosotros para obtener un crédito es un joven inventor, es un hombre de iniciativas, un bienhechor de la humanidad. Vosotros tenéis que estudiarlo para no arriesgar la entrega confiada a un utópico o a un desaprensivo, para no correr el riesgo de rechazar a un solicitante que lo merece, capaz de rendir inmensos servicios, al que no faltan sino los recursos indispensables para la realización. Os es preciso pensar en su valor, comprender sus proyectos y sus planes, ayudarle, si se presenta el caso, con algún consejo o sugestión, para ahorrarle una imprudencia, para hacer

su plan más práctico, para ver, en fin, a qué mecenas dirigirle y recomendarle. ¡Cuántos genios, cuántos hombres inteligentes, generosos, activos, mueren en la miseria, desalentados, sin dejar sobrevivir sino una idea pero una idea que otros más hábiles sabrán explotar en provecho suyo. Existen, además, todos aquellos a quienes un mal año, una cosecha deficiente, perjuicios ocasionados por la guerra o la revolución, por la enfermedad o por alguna circunstancia imprevista e imprevisible, sin culpa ninguna suya pone en dificultad pasajera. Podrían, gracias a un crédito, levantarse, volverse a poner en marcha y, con el tiempo, amortizar su deuda. A todos estos, ¡qué socorro material y qué aliento moral podéis llevarles!

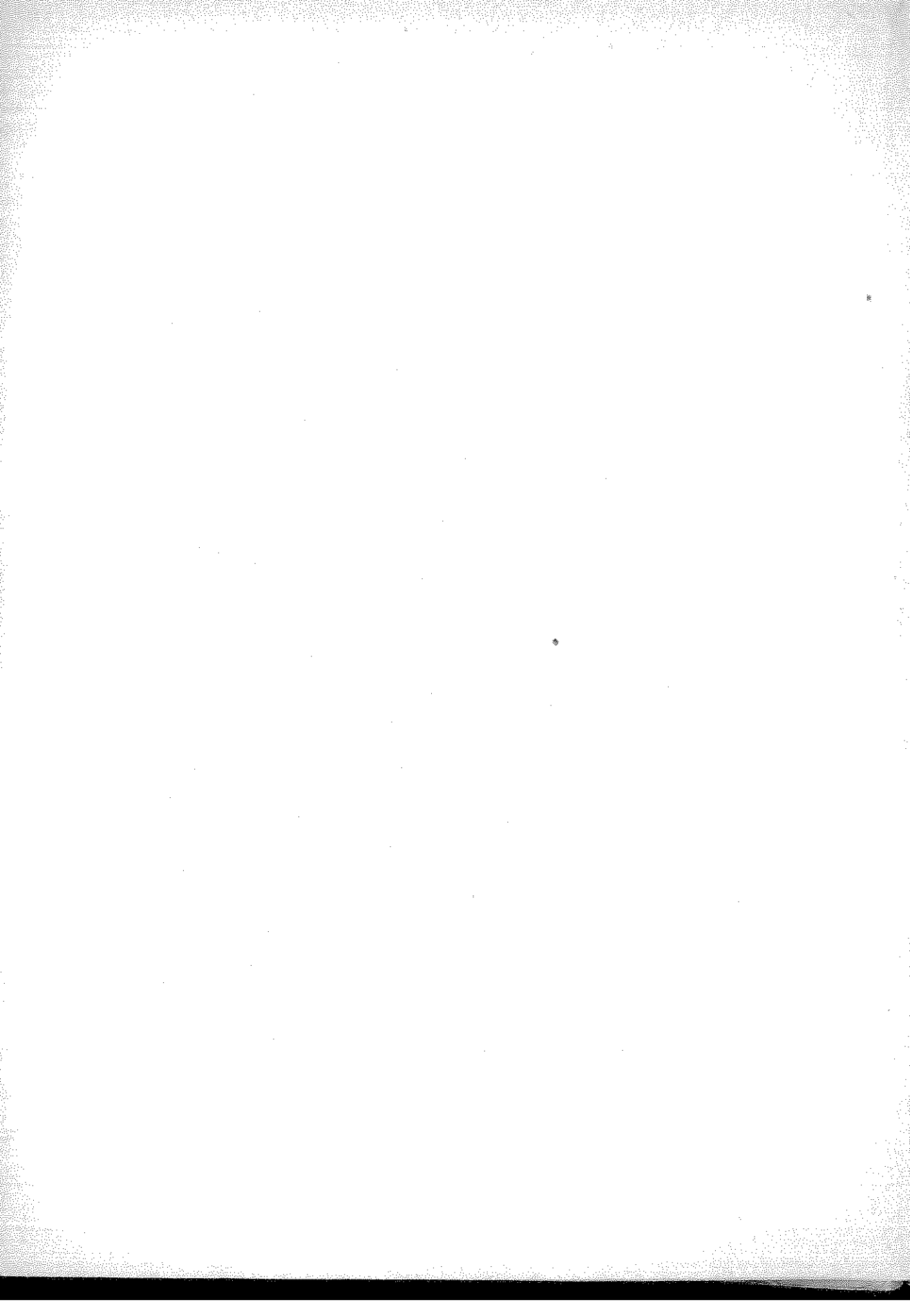
Contribuir a evitar el paro.

Después de lo que acabamos de decir, nos parece superfluo detenernos en hablar de las consecuencias que se derivan inmediatamente del encuentro entre el capital y las ideas. En proporción a la importancia de este capital, al valor práctico de estas ideas, va implicada más o menos, muchas veces, la crisis del trabajo. El obrero laborioso y concienzudo obtendrá más fácilmente una ocupación; el crecimiento de la producción le permitirá tender lentamente acaso, pero progresivamente, hacia un equilibrio económico; los múltiples inconvenientes y desórdenes, frutos deplorables del paro, serán atenuados con mayor bienestar en la sana vida doméstica, social y, por tanto, moral. En cierta medida, por modesto que pueda ser el ahorro, resultará posible a un mayor número, con las ventajas de todo orden de que hablamos en una alocución sobre el tema (3 de diciembre de 1950).

La alegre conciencia de que tenéis una parte grande en tal obra de restauración debe animaros en las dificultades, en

las inquietudes, hasta en las hostilidades que, sobre todo en tiempos como estos, no podrán faltaros.

En cuanto a Nos, señores, apreciando altamente vuestra actividad y el espíritu que la dirige, invocamos de todo corazón sobre ella, sobre vuestras personas y sobre vuestras familias, todas las gracias de Dios.



ESTUDIOS

LA NUEVA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS

TANTO ha sido lo que se ha dicho y escrito sobre la nueva Ley de Sociedades Anónimas, especialmente cuando sólo era proyecto, que difícilmente podríamos añadir nada nuevo. La polémica suscitada por esta disposición ha sido, sin duda alguna, desorbitada y solo explicable por el innato espíritu crítico español que ha encontrado en esta ocasión una coyuntura propicia para desahogarse cumplidamente. Por otra parte, el que el anteproyecto fuera redactado por una reducida comisión hirió la susceptibilidad de quienes se consideran siempre llamados a dar su opinión y quienes critican todo aquello que se ha hecho sin su intervención y aquiescencia. No obstante, será difícil encontrar otra ley en la que por su lenta y cuidada elaboración, por la amplia información pública de que ha sido objeto y por el gran número de opiniones que se han emitido sobre ella, haya sido aprobada, como ésta, conociendo y teniendo en cuenta el sentir de todos los sectores sociales de la nación. Si bien es cierto que el anteproyecto sólo fué redactado por un grupo de eminentes juristas, porque son los profesionales del derecho los que deben hacer las leyes, máxime cuando a su formación jurídica unen el conocimiento de la realidad social adquirido en sus despachos y en los Tribunales, se han considerado en este caso, antes de convertir el anteproyecto en ley, las opiniones de todos los economistas, sociólogos, finan-

cieros, industriales y comerciantes, así como de los organismos, que han tenido a bien hacer oír su voz.

Dejando aparte todos los personalismos y pequeñeces de la polémica originada por la nueva regulación de las sociedades anónimas, vamos, en breves líneas, a subrayar los caracteres principales de la Ley de 14 de julio de 1951 y cuáles son sus principales aciertos, sin olvidar tampoco los posibles errores que pueda contener.

Empresa y titular de la empresa.

Entre quienes han criticado el proyecto de Ley que hoy nos ocupa, se observa una lamentable confusión de concepto entre el de la empresa y el del titular de la empresa. Bien sabido es que este último puede ser un menor, una mujer casada, un hombre en el pleno goce de su capacidad de obrar, una sociedad de cualquiera de los posibles tipos reconocidos o autorizados por el Código de Comercio tales como la Sociedad anónima, la regular colectiva, comanditaria o la de responsabilidad limitada y aunque, en la práctica, la mayor parte de empresas, o al menos las de mayor importancia económica, suelen revestir la forma de sociedades anónimas, ello no permite confundir la empresa, organización económica de capital y trabajo, con el titular de la misma, persona natural o jurídica que adquiere los derechos y contrae las obligaciones que se derivan de la actividad de la empresa. Tal confusión ha hecho a muchos criticar esta ley enfocando la cuestión desde el punto de vista económico o social, olvidando que se trata únicamente de una disposición de carácter jurídico-mercantil.

Sociedad Anónima y capitalismo.

El que entre los dos grupos de sociedades mercantiles, las personalistas y las capitalistas, la sociedad anónima pertenezca al segundo grupo ha contribuido también a que las personas poco preparadas hayan lanzado sus diatribas sobre esta ley por creer que se trataba de avanzar y afianzar el imperio de la

economía capitalista. El que estas sociedades se impersonalicen concediendo mayor relieve al capital, dando a sus socios un carácter fungible, no quiere decir nada con respecto al sistema económico general, amén de que, pese a quien pese, el mundo vive aun en régimen capitalista y hay que legislar de acuerdo con las circunstancias reales de la vida social y no según esquemas teóricos e ideales cuyo logro requiere una larga y bien meditada evolución.

Necesidad de la Ley.

Aunque parecía evidente que los escasos artículos que se ocupaban de la sociedad anónima en el Código de Comercio eran totalmente insuficientes para regular tan importante materia, no han sido pocos los que han levantado su voz considerando innecesaria tal reforma legislativa. No queremos entrar a analizar los motivos o razones que tuvieron quienes tales manifestaciones hicieron, pero parece evidente que carecían de todo fundamento si tenemos en cuenta que la legislación de tipo fiscal, saliéndose de su propia esfera, había tenido que ir llenando algunas de las principales lagunas; que en todos los países se han dictado disposiciones sobre las sociedades anónimas siguiendo la evolución de éstas; y, que una adecuada regulación no ha de entorpecer ni dificultar nunca el desarrollo de la vida social sino, por el contrario, estimularla, favorecerla y defenderla. No nos hubiera extrañado la crítica contra el articulado del proyecto, puesto que la clase de reforma a realizar era cuestión opinable, pero nos parece verdaderamente raro ese empeño en consumir «turnos contra la totalidad». ¿Qué móviles tenían quienes querían seguir campando por sus respetos en el campo semivirgen de la sociedad anónima, según el Código? Dejar por más tiempo las cosas como estaban era, además de ir con decenios de retraso en relación a las naciones más adelantadas, el continuar desamparando muy respetables derechos de las minorías, de los administradores, de los colaboradores de la sociedad, hasta de los accionistas en general y, en último extremo, de la economía nacional. Si la necesidad de reformar esta ma-

teria, había sido sentida casi desde la publicación del Código de Comercio y especialmente en 1910 (Proyecto Calbeton), en 1926 (Anteproyecto del Código de Comercio) y en 1929 (Comisión para su reforma) es natural que en los últimos años esa necesidad se hay presentado con carácter de urgencia, máxime por el gran desarrollo e importancia que en la economía española han alcanzado las sociedades anónimas.

No se nos diga que la eficacia de las normas es ilusoria si hay mala fe o que la honradez de nuestros hombres de negocios hace superflua esta ley; pues, si bien es cierto que donde no hay buena fe se intenta burlar las leyes, más fácil será aun el obrar torcidamente cuando no existen cortapisas legales. El que la mayoría de los negociantes españoles actúen dentro de las normas de la más escrupulosa honestidad no es razón para no legislar, como el decir que la mayoría de los españoles no son delincuentes, no es argumento para sostener que la legislación penal es innecesaria.

Hay quienes reconociendo la conveniencia de la Ley estiman que es excesivamente prolija en detalles, excesivamente casuística y que tiene más de pragmática y reglamento, en ocasiones harto meticulosa, que de ley fundamental. Creen quienes así piensan que se debía circunscribir a garantizar, precisándolo en sus esencias, el ejercicio del derecho, a precaver sus abusos, a suplir las posibles deficiencias y omisiones de la Ley privada, a amparar la buena fe, proteger el legítimo derecho de terceros y sancionar con mano fuerte los desmanes y las prepotencias, la negligencia culpable, el fraude y el dolo. A nuestro entender esto es precisamente lo que han buscado los redactores de la Ley y si se teme que ésta pueda ser burlada, hay que reconocer que cuanto más detallada y meticulosa sea, cuantos menos cabos sueltos deje, más útil y eficaz será.

Sociedad Anónima y otros tipos sociales.

Tienen razón quienes creen que la reglamentación aprobada es técnicamente recusable porque disloca el sistema legal, legislando sobre un solo tipo de asociación, con olvido

de las demás ; pero ello tiene su explicación en que el propósito de nuestros gobernantes es regular en todos los tipos sociales de carácter mercantil y por ello los mismos redactores de esta ley han recibido el encargo de preparar otros anteproyectos sobre las demás formas de sociedades. Indudablemente hubiera sido deseable que todas las sociedades mercantiles hubieran recibido a la vez la nueva reglamentación y así se habría establecido un sistema orgánico. La regulación de la sociedad de responsabilidad limitada es, sin duda alguna, la que presenta mayor urgencia ya que si es cierto que la anónima solo era objeto de veinticuatro artículos del Código de Comercio, la de responsabilidad limitada carece de normas en absoluto puesto que nuestra legislación, si no la desconoce, tampoco la regula, y su importancia en los momentos actuales y el número de las constituidas en España en los últimos años es muy considerable.

Aspecto jurídico-mercantil de la reforma.

Dado el carácter de esta Revista conviene subrayar la importancia social y laboral que puede tener la reforma implantada, aunque ya hemos indicado que se trata únicamente de crear un Derecho Universal de la sociedad anónima, según frase de sus redactores, y no de legislar las empresas en general. Esta ley respeta la jerarquía de los elementos que constituyen la empresa, mantiene la responsabilidad social del jefe y permite que todos los que intervienen en la producción, que todos los elementos de la empresa participen en los beneficios que esta produzca. Principios todos ellos reconocidos en el Fuero del Trabajo. Pedir más a esta Ley hubiera sido querer desnaturalizarla ya que, como hemos dicho, no va más allá de ser la regulación jurídico-mercantil de la sociedad anónima y no una reglamentación general de las empresas, para las que se anuncia la publicación de otra Ley.

En este mismo ámbito es muy de alabar la defensa que se hace de la empresa para conseguir, por todos los medios posibles, su supervivencia, aun en contra del deseo de los accionistas. Se prevé en la Ley que cuando el Gobierno, a instan-

cia de accionistas que representen, al menos, la quinta parte del capital social desembolsado o del personal de la empresa, juzgase conveniente para la economía o para el interés social la continuación de la sociedad, podrá acordarlo así por decreto.

La transcendencia de tal medida puede apreciarse fácilmente ya que en ningún caso podrá privarse a la economía nacional de la actividad productiva de una sociedad anónima, ni dejar sin trabajo a los productores dependientes de ella, por la mera voluntad, muchas veces arbitraria o interesada, de los representantes del capital. En el aspecto social es también digna de subrayar la incompatibilidad que se establece para ser administrador de una sociedad anónima en contra de aquellas personas que hayan sido condenadas por infracción de leyes de carácter laboral.

Nos parece totalmente injustificada la crítica que se hace a esta Ley de no estar articulada en relación con la legislación fiscal. En primer lugar, porque entendemos que las leyes de carácter civil y mercantil son de carácter previo a las de Hacienda y estas han de fijar la imposición teniendo en cuenta las instituciones existentes; y, en segundo, porque si esa contradicción existe es la Ley fiscal la que debe modificarse y acoplarse. Así lo ha entendido el legislador al crear una comisión encargada de determinar qué disposiciones han quedado derogadas por la Ley que comentamos. Alguien que se ha mostrado contrario a la reforma por creerla innecesaria, no ha tenido más remedio que reconocer la grave perturbación producida por disposiciones reglamentarias de tendencia fiscal o económica, emanadas de organismos distintos al Ministerio de Justicia. Esa perturbación ha sido debida precisamente a la falta de una regulación completa y sistemática de la materia, y por ello la nueva Ley viene a reducir a sus propios campos las legislaciones no mercantiles. Son estas las que deben retroceder a sus justos límites, y no las leyes de carácter privado las que deben acomodarse a aquéllas. Como dice otro comentarista, la sociedad anónima antes de esta Ley, estaba regulada, no sólo por los veinticuatro artículos del Código de Comercio, sino por una legislación comple-

mentaria, tan frondosa que su simple recapitulación daría lugar a un texto mucho más voluminoso que el integrado por la nueva Ley. Solo el unificar la legislación hubiera sido mérito más que suficiente para alabar esta reforma.

Oportunidad de la Ley.

Aunque no con demasiada reiteración, también se han elevado voces en contra del proyecto argumentando que la situación económica española era precaria y que no convenía en estos momentos hacer una reforma de tal naturaleza. No se nos alcanzan cuáles pueden ser en concreto las repercusiones desfavorables de dotar a la sociedad anónima del oportuno marco jurídico y, desgraciadamente, quienes se basan en tal afirmación para combatir la ley, no nos han dicho cuáles serán esas funestas consecuencias, limitándose a sentar tal aserto de modo vago e impreciso.

Carácter de la reforma.

Entre los innegables aciertos de los redactores de la ley está el criterio fundamental para la sociedad anónima, esto es someter tal institución a unos límites estrictamente jurídicos y no gubernativos. La intervención de la administración pública en la constitución y vida de las sociedades anónimas no existirá ya que se estima como suficiente garantía, para el feliz desenvolvimiento de las mismas, el sujetarlas a una serie de disposiciones legales de carácter general. Esperamos que la comisión nombrada para determinar qué disposiciones legales han quedado sin efecto al publicar esta ley, señale, en primer lugar, entre las anuladas, todas las que suponen intervención de tipo gubernativo en la constitución, fusión, transformación, ampliaciones de capital, etc. de las sociedades anónimas. Dejar subsistente la previa autorización del Ministerio de Hacienda para la creación de sociedades anónimas sería abiertamente el espíritu de la nueva ley.

Por otra parte, nada más justo que el establecimiento de una serie de normas de carácter coactivo frente a la limitación de responsabilidad que rige en esta clase de sociedades.

La sociedad anónima como institución.

En la nueva ley, siguiendo la doctrina mercantilista más moderna y teniendo en cuenta la verdadera sustancia de la sociedad anónima en la actualidad, no se la concibe únicamente como contrato que da lugar a la creación de una persona jurídica, sino como verdadera institución que, si bien es creada por la voluntad humana, adquiere desde su fundación una trascendencia social que rebasa el puro ámbito privado de quienes convinieron su creación. La sociedad anónima es una verdadera corporación y no un mero contrato.

Carácter imperativo de la ley.

Es de señalar el carácter antiliberal de esta ley, especialmente en relación con el Código de Comercio. Conocido es de todos que este último, amén de tener muy pocas disposiciones sobre la materia, casi todas las contenidas al regular este tipo de sociedad eran de aplicación supletoria, esto es, sólo tenían aplicación cuando los estatutos sociales no dispusieran otra cosa. En consecuencia, la mayoría de los artículos del Código sólo tenían valor práctico cuando la voluntad de las sociedades anónimas se regían por los acuerdos de constitución libremente pactados y sólo a falta de voluntad expresa de los fundadores se aplicaba el Código de Comercio. Frente a los escasos artículos de carácter imperativo de este cuerpo legal, aparece la nueva ley de sociedades anónimas en la que predomina el carácter necesario u obligatorio de sus disposiciones y, sólo a títulos de excepción, se permite a los fundadores el modificar lo previsto en la misma.

Originalidad.

Comparando la ley que comentamos con disposiciones extranjeras sobre la misma materia (Francia, Italia, Alemania, Argentina, etc.) encontramos gran similitud y a veces copia literal de algunos preceptos, lo que determina, en gran parte, una acusada falta de originalidad en la nueva ley. Ello ha

sido objeto de crítica por algunos, aunque, a nuestro juicio, parece ha sido muy acertado el tener en cuenta las experiencias extranjeras al realizar tan trascendental obra. Como dice una autor, al comentar este extremo, la originalidad en literatura es el secreto del éxito pero en la legislación es la clave del fracaso. Más que por espíritu de imitación, por coincidencia criteriológica, aparecen en la Ley singulares analogías concretas de legislaciones extranjeras.

No sólo se ha tenido en cuenta la legislación extranjera, sino que en la Ley se recoge la experiencia y muchas de aquellas cláusulas que como cláusulas de estilo habían ido reproduciéndose en los estatutos de casi todas las sociedades, constituyendo una verdadera costumbre jurídica.

Fundación.

El procedimiento, sin duda un poco complicado, de la fundación de la sociedad anónima cuando no se hace de modo simultáneo, ha hecho pensar que forzosamente habrá de caer este tipo de sociedades en manos de la Banca. A nuestro entender, si la sociedad que se trata de crear es de capital reducido, se podrá constituir por un solo acto en el que los fundadores suscriban íntegramente el capital y, si por el contrario, requiere considerables medios económicos, habrá de solicitar siempre el auxilio de una entidad bancaria, como hasta ahora ha venido sucediendo sin que ello implique alteración alguna del procedimiento usual en la fundación de empresas que necesitan elevado capital.

Garantías frente a promotores y fundadores.

Las garantías y cautelas con respecto a los promotores y fundadores adoptadas en esta ley son considerables, como puede apreciarse de las siguientes prescripciones: a) nulidad de los pactos sociales que se mantengan reservados; b) responsabilidad solidaria de los gestores, frente a las personas con las que hubiesen contratado en nombre de la sociedad, si ésta no acepta los contratos concluídos en el plazo de tres

meses ; c) prohibición de que se reserven remuneraciones o ventajas cuyo valor en conjunto exceda del 10 por 100 de los beneficios netos, según balance y por un período que sea superior a quince años ; d) responsabilidad solidaria frente a la sociedad y frente a terceros de las aportaciones no dinerarias y de su valoración, de la inversión de los fondos destinados al pago de los gastos de constitución y de cuantas declaraciones hagan en la escritura fundacional ; e) confirmación por la Junta General de los nombramientos de administradores hechos por los fundadores ; f) obligación por parte de los promotores de redactar el programa de fundación que ha de contener imprescindiblemente una serie de datos ; g) obligación por parte de los promotores, de convocar, en el plazo máximo de seis meses, la Junta constituyente ; h) responsabilidad solidaria de los promotores de las obligaciones asumidas frente a terceros con la finalidad de constituir la sociedad y, frente a ésta, de la inversión de los fondos destinados a gastos de constitución ; i) análoga responsabilidad de la realidad y exactitud de las listas de suscripción que habrán de presentar a la Junta constituyente ; de los desembolsos iniciales exigidos en el programa de fundación, de la veracidad de las declaraciones contenidas en este programa y de la realidad de las aportaciones no dinerarias.

Creemos que la anterior enumeración es bastante significativa para tener que hacer nuevas consideraciones sobre el cuidado que se ha tenido, en esta ley, de proteger los intereses de los accionistas y de terceros, frente a posibles actos fraudulentos de los promotores, gestores y fundadores.

El exigir que el número de fundadores sea como mínimo de tres es medida encaminada a impedir la posibilidad de crear sociedades con un solo accionista, evitando así que una persona individual, sometida al principio de responsabilidad ilimitada, amparándose en esta forma social, pueda operar en el comercio o en la industria sin comprometerse más allá del capital social. Con lo dispuesto en la Ley se impide que tal cosa pueda realizarse desde el momento inicial de la sociedad, pero se deja abierto el camino para que después de constituida vayan a parar todas las acciones a ma-

nos de un solo tenedor. Nada se prevé para este supuesto como hacen otras legislaciones que ordenan o autorizan, a petición de parte, la disolución de la sociedad anónima cuando el número de accionistas desciende por debajo de una determinada cifra. El exigir en nuestra ley que el número de fundadores sea igual o superior a tres no impide que, utilizando prestanombres, se constituya una sociedad que en realidad solo tenga un accionista y menos que durante la vida de aquella se llegue a tal situación.

Capital social.

Dentro de la protección de los acreedores encontramos fundamental el que el capital esté íntegramente suscrito en el momento de la constitución de la sociedad, pues, aunque sólo se exija el desembolso del 25 por 100 en el momento inicial, existe, en favor de la sociedad y por lo tanto en beneficio de los futuros acreedores de ésta, la posibilidad de exigir de los suscriptores los dividendos pasivos restantes hasta alcanzar la suma total de la cifra capital. Por este procedimiento no se podrá dar el caso de sociedades que aparezcan con un fuerte capital social escriturado, que haga suponer una considerable potencia económica, cuando la realidad es que tal cifra no tiene significado alguno por ser muy superior a la que en realidad ha sido suscrita y desembolsada. En el futuro, será suficiente conocer la suma de capital escriturado, puesto que, esté o no íntegramente desembolsado, estará totalmente suscrito y habrá siempre contra quien dirigir la oportuna acción para exigir la integración de esa cifra. Por este procedimiento el capital social será efectivamente una cifra de garantía para terceros y no un mero asiento de contable sin significado práctico de ningún género.

Aportaciones no dinerarias.

Uno de los extremos que merece más alabanza es el relativo a la protección que se otorga a los accionistas y a los futuros acreedores, fijando una serie de garantías para la justa valoración de las aportaciones no dinerarias.

Aunque raro, no era inusitado el fraude que se realizaba al fijar a las aportaciones de bienes, derechos y créditos un valor muy superior al real, con lo que se cometía un fraude en beneficio de los aportantes y en perjuicio de los demás accionistas, en particular, y de los acreedores, en general. Para evitar esto, la nueva ley establece que en caso de fundación simultánea se haga constar en la escritura de constitución el valor que haya de atribuirse a las aportaciones no dinerarias y que de la realidad y valoración de tales aportaciones respondan solidariamente los fundadores. Cuando la fundación se haga por suscripción pública, habrá de hacerse constar en el programa de fundación la naturaleza y valor de tales aportaciones, expresando el nombre del aportante y el lugar en que estará a disposición de los suscriptores una Memoria explicativa y un informe técnico sobre la valoración asignada. No considerando suficiente esto, se establece: que en la junta constituyente se delibere especialmente sobre la aprobación del valor que se haya dado a las aportaciones dinerarias, si las hubiere; que los promotores respondan frente a la sociedad y frente a terceros de la realidad de las aportaciones no dinerarias; que si la aportación consistiera en bienes muebles o inmuebles o derechos asimilados a ellos, el aportante está obligado a la entrega y saneamiento de la cosa objeto de la aportación en los términos establecidos en el Código civil para el contrato de compraventa, aplicándose las reglas del Código de comercio sobre este mismo contrato en punto a transmisión de riesgos; que si la aportación consistiere en un derecho de crédito, el aportante responda de la legitimidad de éste y de la solvencia del deudor; que si se aportase una empresa o establecimiento mercantil o industrial se aplique el art. 1.532 del Código civil; y, que, los administradores de la sociedad, dentro del plazo de cuatro meses, a contar desde su constitución, revisen la valoración de las aportaciones no dinerarias, pudiendo cualquier accionista, si no lo hiciera, solicitar del juez de primera instancia el nombramiento de un perito que revisara la valoración efectuada por los administradores. Por último, si la revisión que se efectúe demuestra que el valor de los bienes aportados es

inferior a la cifra oficialmente asignada a las aportaciones, el socio aportante deberá optar entre que se le anulen las acciones equivalentes a la diferencia, separarse de la sociedad o completar en dinero esa diferencia. En los dos primeros casos, la sociedad reducirá su capital en la medida correspondiente, si en el plazo de un mes no fueran suscritas nuevamente a metálico las acciones.

El mismo carácter de defensa tiene lo dispuesto sobre las adquisiciones de bienes a título oneroso, realizadas por la sociedad, dentro del primer año a partir de su constitución, ya que se ordena que sean aprobadas necesariamente por la Junta general, previo informe escrito de los administradores, siempre que el importe de aquélla exceda de la décima parte del capital social.

Acciones de voto plural.

La supresión de acciones de voto plural, basada en la proporcionalidad que debe existir entre el capital y el derecho de voto, no parece esté plenamente justificada, ya que ello dificulta la posibilidad de constituir sociedades en las que una persona o un grupo fundador, al margen de todo apetito económico, pretende asegurar, con un control mayoritario, la continuidad en la empresa de una idea directriz o de una manera de ser específica. Por ésta y parecidas razones son muchos los que han criticado este extremo. Si tenemos en cuenta las lecciones de la experiencia, veremos que las acciones de voto plural han sido expediente al que han acudido muchas sociedades en momentos difíciles, y gracias al cual han podido recuperarse y salvar situaciones precarias. Así como la creación de acciones privilegiadas, en cuanto a derechos políticos, desde el momento de la creación de la sociedad no nos parece aconsejable, estimamos que en las ampliaciones de capital sí se debía permitir tal clase de títulos.

Mayorías ficticias.

Para evitar la creación de una mayoría ficticia en el momento de la reunión de la Junta general, por personas o en-

tidades que, mediante la compra de acciones, por operaciones de doble u otro procedimiento similar, adquieren transitoriamente las acciones necesarias, se exige que los socios que asistan tengan inscritas a su nombre las acciones, si son nominativas, con una anticipación de treinta días, y si fueren al portador, que las depositen con igual anticipación. Se protege a la sociedad contra la posible intervención en sus juntas de personas ajenas a ella, al impedir que asistan, en nombre de los accionistas, representantes de personas jurídicas, e incluso que lleven la representación de accionistas los que concurren en nombre de Bancos, sociedades o cualquier género de personas jurídicas. Las delegaciones para asistir a las juntas han de hacerse únicamente por escrito, y sólo son válidas para una reunión. Frente a la prohibición de que asistan quienes pueden ir con intereses propios contrarios a los sociales, se admite, salvo prohibición expresa de los estatutos, la asistencia de los gerentes y administradores y se prevé que, en dichos documentos, se autorice la asistencia de directores técnicos y otras personas cuyos informes o conocimientos pudieran interesar.

Protección de las minorías.

En el campo de la protección de los intereses que entran en juego en las sociedades anónimas, encontramos una franca y decidida defensa de los derechos de las minorías, que se manifiesta especialmente en el derecho a nombrar un número de administradores en proporción a la cantidad de acciones que reúne el grupo minoritario; poder provocar la reunión de la Junta general; derecho a solicitar las informaciones que estimen convenientes; tener acción para impugnar los acuerdos; poder nombrar censores. Podemos afirmar que el proyecto se caracteriza por la protección del derecho de quienes no llevan la gestión social y especialmente de quienes no constituyen la mayoría.

El acierto del proyecto, a este respecto, es que no se confiere beligerancia más que a las minorías representantes de cierto volumen de capital y que justifiquen un positivo interés, con lo que se evita que cualquier accionista pueda per-

turbar la vida social por su simple capricho o quizás por móviles peores de hostilidad, competencia o mala fe.

Para que las minorías puedan hacerse oír no sólo en la Junta general sino también en el seno del consejo de administración e intervenir de modo permanente en la gestión social, se establece que las acciones que voluntariamente se agrupan, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último, por el número de vocales del consejo, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción.

Entre los derechos que se reconocen a las minorías está el de provocar la reunión de la Junta general, ya que bastará la petición de una décima parte de los accionistas para que los administradores deban cursar la oportuna citación, y, si no lo hicieren, los solicitantes podrán acudir al juez, quien la convocará. También redundan en protección de las minorías el que las citaciones para las Juntas generales hayan de publicarse en el *Boletín Oficial* y en periódicos de gran circulación del domicilio social.

Derecho de información.

Aunque se reconoce en principio el derecho de información a todos los socios, pueden los administradores, cuando existan razones que a su juicio así lo aconsejen, limitar y aun negar este derecho con respecto a algún asunto; pero para evitar que los gestores obren con excesiva libertad y puedan considerar como reservados asuntos que interesen a la colectividad, se previene que en el caso de solicitar noticias sobre algún asunto una quinta parte de los accionistas, tendrán éstos derecho a ser informados sobre la cuestión de que se trate. La medida restrictiva al derecho de información que acabamos de citar, tiene su fundamento en evitar extemporáneas peticiones de informes e impedir que cualquier accionista pueda enterarse de asuntos de índole reservada para hacer después uso indebido de las noticias que obtenga.

Nombramiento de censores.

Establece la ley que si el voto de los accionistas no fuera unánime en la designación de los censores, podrán ser nombrados por la minoría un censor efectivo y otro suplente que actúen con los dos que elija la mayoría, siempre que aquella minoría represente, al menos, la décima parte del capital social desembolsado.

Para casos excepcionales, se autoriza que, a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital social desembolsado, los censores deberán realizar en cualquier momento una investigación extraordinaria para aclarar los extremos o anomalías que sean sometidas a su examen.

Impugnación de acuerdos.

Uno de los puntos más discutidos de la nueva ley es el relativo a la posibilidad de impugnar los acuerdos de la Junta general. Estimamos que los temores suscitados sobre este extremo no están plenamente justificados, puesto que se condicionan las acciones de impugnación a aquellos acuerdos contrarios a la ley, opuestos a los estatutos o que lesionen el interés social en beneficio de uno o varios accionistas y, además, se limita el tiempo hábil para la acción a un plazo de cuarenta días desde la adopción, o treinta desde la inscripción del acuerdo, y se reduce a los accionistas y administradores el derecho de poder impugnar los acuerdos contrarios a la ley, y a los disidentes, ausentes o privados ilegítimamente del derecho al voto, en los demás casos, dictándose una serie de normas de carácter procesal que garantizan plenamente los intereses y derechos que pudieran quedar injustamente perjudicados por tales impugnaciones.

El establecer un modo de protección a los intereses minoritarios mediante la posibilidad de impugnar los acuerdos perjudiciales que acaso pueden adoptar las Juntas generales, es digno de alabanza y, en las condiciones establecidas, no parece justificado el temor manifestado por algunos de que ello ha de ser un avispero que podría traer la guerra civil al seno de las anónimas.

Los administradores.

Si a los administradores se les coloca en una posición relevante como órganos con una función social a cumplir, es natural que se les exija determinadas condiciones y se les someta a especiales responsabilidades. Según la ley que comentamos, quedan inhabilitados para tal cargo los interdictos, quebrados, concursados no rehabilitados, menores, incapacitados, condenados con inhabilitación, condenados por infracción de las leyes sociales y quienes por razón de su cargo no pueden comerciar. Esta última prohibición, que no se consignaba en el anteproyecto, es de especial trascendencia, ya que según el Código de comercio y leyes especiales no pueden ejercer actividad mercantil ni los clérigos, ni los funcionarios judiciales, ni las autoridades civiles ni militares, ni recaudadores de Hacienda, ni otros muchos profesionales. Creemos que tal prohibición suscitará, al llevarse a la práctica muchas dificultades y protestas en quienes ostentando cargos públicos son a la vez miembros de los consejos de administración de sociedades anónimas.

Echamos de menos una limitación del número de puestos de consejero que una misma persona puede ocupar simultáneamente en varios consejos de administración, tal como existe en otras legislaciones. La concentración capitalista de los negocios en manos de pocos sufriría sin duda con una medida de tal naturaleza, aunque no tanto como pueda suponerse, pues siempre se encontrarían medios para actuar a través de testaferros, mandatarios, hombres-paja o prestanombres.

Con respecto a la actuación de los administradores, vemos que se les exige la diligencia de un ordenado comerciante. Las responsabilidades que pueden contraer se basan en el principio iusnaturalista de resarcir los daños causados por negligencia, culpa o dolo, y como mandatarios que son, deberán responder frente a la sociedad, a los accionistas y a los acreedores en caso de malicia, abuso de facultades y negligencia grave. La acción para exigir responsabilidades puede ser exigida por la sociedad o por la décima parte de los accionistas, cuando aquélla no lo hiciera. También pueden los acreedores

dirigirse contra los administradores si la actuación de éstos amenazare gravemente la garantía de sus créditos.

Aunque los gestores están fundamentalmente sometidos a las reglas del mandato, es muy acertado el someterles a más estrechas responsabilidades, si tenemos en cuenta la trascendencia social de las sociedades anónimas y las amplias facultades de que han de estar dotados, si se quiere que tales entidades actúen con la libertad de movimientos y la agilidad que exige toda actividad mercantil o industrial.

La emisión de obligaciones y el balance.

En la nueva ley se disciplinan por primera vez la emisión de obligaciones y el balance. A nuestro juicio es equivocada la inclusión de ambas materias en una ley que sólo rige las sociedades anónimas, ya que ni la emisión de obligaciones es operación exclusiva de las sociedades anónimas, ni el balance es documento contable que sólo deban redactar dicho tipo de sociedades. Bien es cierto que las emisiones de empréstitos obligacionistas es procedimiento de financiación, al que normalmente sólo acuden las grandes empresas, y que éstas suelen revestir la forma de sociedades anónimas; pero ello no es razón suficiente para disciplinar esta materia en una ley que sólo afecta a uno de los posibles emisores. Aunque alguna legislación extranjera, como es la belga, siga el mismo criterio, es evidente que la facultad de emitir obligaciones no es privativa de esta clase de sociedades y que por ello habrá necesidad de una legislación concordante. Técnicamente, la emisión de obligaciones es materia extrínseca a la sociedad anónima. Con respecto a la regulación del balance, hemos de decir algo análogo, puesto que el mismo ha de interesar en todo género de empresas. Si la redacción del balance, de acuerdo con determinadas normas, es una garantía para los acreedores, e incluso para los accionistas, no termina aquí su utilidad y finalidad, por lo que estimamos que tal materia encajaría mejor en una ley general sobre empresa, ello sin olvidar que las reglas de formación del balance no son propias de la técnica jurídica y que el balance tipo puede ser inaplicable a todo género de empresas. El mal se agrava por la implantación de

una técnica forzosa de valoración de los elementos del activo, que desconoce las complejas variantes que exige la infinita gama de las empresas anónimas.

Conclusión

Aunque en las líneas que anteceden hemos ido subrayando los aciertos y desaciertos de esta ley, queremos condensar en pocas palabras nuestra modesta opinión sobre la misma.

Desde el punto de vista de la técnica jurídica, creemos que nada se puede reprochar a la ley, cosa muy natural si se tiene en cuenta que su redacción ha sido hecha por juristas destacadísimos, verdaderos maestros en la materia. Tanto el sistema adoptado como la precisión y exactitud de los términos empleados la hacen no desmerecer al lado de aquellos cuerpos legales de fines del siglo XIX, cuya lectura aún admira.

El que haya junto a medidas radicales otras de carácter trivial, es debido quizás a una excesiva meticulosidad que no llega a empañar el éxito del conjunto.

En el aspecto económico esperamos que la nueva ley sea ampliamente beneficiosa para el desarrollo de los negocios en España, ya que se han tenido en cuenta los intereses en juego, la actual coyuntura y las posibilidades de nuestra economía. Las fatales consecuencias que en este ámbito han sido auguradas por algunos, no acaecerán, con toda seguridad.

Las disposiciones de carácter procesal que contiene la ley están acordes, en líneas generales, con el sistema procesal español, y el procedimiento que en ella se introduce para la impugnación de acuerdos, sobre ser una trascendental garantía para los accionistas, los administradores y los acreedores, es todo lo rápido, sencillo y económico que permiten los derechos que con él se quieren tutelar.

Ya indicamos, y ahora volvemos a repetir, que la reforma adopta un sistema de disposiciones normativas frente al de autorización gubernativa. Desde el punto de vista administrativo, viene la ley a revocar todas las disposiciones, en su mayoría muy recientes, por las cuales se ponía a las sociedades anónimas en manos de la administración, sometién-

dolas a una serie de controles, autorizaciones e intervenciones en casi todos los momentos de vida, que eran sin duda, perjudiciales y entorpecedores de su actividad.

En el orden contable sí deja bastante que desear el proyecto, en primer lugar porque, saliéndose de su propia esfera regula materias que no le son propias; en segundo lugar, porque el establecer un balance tipo tiene muy escasa utilidad y quizás en la práctica sea irrealizable, si se tiene en cuenta la diversidad de actividades a que se dedican las empresas constituidas en régimen de sociedades anónimas. Por último, los criterios para valorar las partidas de ese balance, aunque pretenden una unificación general, son en parte arbitrarias.

La esfera social, como era ajena a la naturaleza de esta ley, ha quedado al margen, pero no por ello se han contradicho los principios básicos de la política social actualmente mantenida por el Estado español.

El aspecto fiscal no debía tener acogida en esta ley, lo cual no significa que se hayan desconocido y olvidado las normas que rigen nuestro sistema tributario. Por el contrario, se han recogido algunos preceptos que la legislación fiscal había dado en materia mercantil ante la ausencia de regulación de las sociedades anónimas, y se ha tenido muy en cuenta el actual régimen impositivo.

El que esta ley tenga defectos, como toda obra humana los tiene, no la priva de ser muy oportuna, acertada y excelente disposición, que viene a llenar un gran vacío en nuestra legislación. Esperemos que su aplicación hará resaltar sus méritos y que no se confirmarán pesimistas temores, manifestados por algunos de sus comentaristas.

JOSÉ IGNACIO DE ARRILLAGA
Académico de la Real Academia
de Jurisprudencia y Legislación

EL PLENO EMPLEO Y UNA POLÍTICA ECONÓMICA EUROPEA

EL tema que me ha sido designado encierra muy complejo contenido. Tanto por lo que toca a las modernas discusiones sobre el «Pleno empleo», como en lo referente a los esfuerzos por dar cuerpo a una política económica de orden europeo. Además, la interferencia de ambos problemas parece implicar una contradicción, ya que una política de pleno empleo habría de llevar marcado sello nacional y oponerse por lo mismo a una política económica supranacional de dimensiones europeas. Dada, pues, la interna dificultad del tema, y la desconcertante multiplicidad de teorías más o menos fundadas que reina en estos puntos, creo que mi cometido debe limitarse a aportar su poquito de claridad, examinando sistemáticamente las cosas desde determinado punto de vista.

Los teorizantes no quedarán con ello muy satisfechos, ya que se percatarán que no he ultimado las cuestiones hasta llegar a proponer un sistema típico ideal. Comprendan, sin embargo, que es bien característico de la economía política el encontrar compromisos entre las «puras» concepciones intelectuales, y que precisamente necesitamos de los análisis teóricos para poder aprehender la realidad, en sí compleja y múltiple. Recuerden también que en economía política es decisiva la influencia de cada uno de los factores particulares,

que sin embargo sólo mediante el empleo de índices de ponderación se puede valorar en la teoría.

En cambio, los políticos prácticos quizás echen de menos referencias más directas a cuestiones actuales en relación con la OEEC (Organización for European Economic Corporation-París) y sus múltiples subcomités; referentes a las Comisiones de los planes «Stikker, Pella, Petsche»; sobre todo a la EPU (European Payments Union); a la ECA (Economic Cooperation Administration-Washington); al Consejo de Europa-Strasbourg; a la ECE (Economic Commission for Europe-Ginebra); al NATO (North Atlantic Treaty Organisation-London); o finalmente a la comisión del Puan Schuman; o quizás que no esbozemos por nuestra cuenta un nuevo plan como solución de las dificultades propuestas. Muy posiblemente el político práctico se va asustar también ante algunas de las consecuencias que de los datos nuestro análisis va a deducir.

Frente a estas dos posiciones mi papel ha de reducirse a señalar bajo qué forma y con qué condiciones es posible una intensificación de la colaboración internacional que tenga como meta una política de Pleno Empleo —en el sentido que en seguida vamos a determinar—. Claro está que tendremos que hacer amplias referencias a las actuales tentativas de colaboración europea.

I

El concepto de pleno empleo tendrá verdadero valor en una discusión de economía política, si se liman previamente las agudezas que en tal o tal sistema se le han dado. Es claro que el «*Fullemployment*» en Keynes, o «*Volbeschäftigung*» en el más reciente ensayo sobre este tema, «*Teoría del Pleno Empleo en la economía libre*», de Hanns Joachim Rustow, sólo son comprensibles en la perspectiva de esos determinados sistemas. Para nosotros, el concepto, en general, y sobre todo como meta de una economía supranacional, no puede tener otro sentido que el de un conato, por dar a la larga a todo el que quiera trabajar la oportunidad de hacerlo, y con ello la oportunidad de disponer del fruto de su trabajo. Es

cierto que hay sobrados motivos sociales y éticos para evitar tanto un prolongado y extenso paro obrero, como una superocupación, que amenazaría sojuzgar la libertad cultural y reducir el rendimiento fisiológico de un pueblo.

Que ambos extremos deben ser evitados, nos lo muestran diversas consideraciones sociológicas. El paro supone, en condiciones de una economía libre, un debilitamiento de la posición de los trabajadores con respecto a otros grupos sociales, sobre todo con respecto a los empresarios; idénticos desequilibrios sociales pueden producirse si la demanda de fuerzas para el trabajo crece desmesuradamente (inclusión, v. gr. en el proceso de la mujer), o de cada trabajador se exige un cometido superior a un rendimiento «normal». La tendencia natural en ambos casos lleva a dar fuerza de ley a lo que una vez, en un momento dado, se alcanzó, pero después puede estar tan cargado de consecuencias, y que tratándose de consideraciones de política de trabajo de carácter supranacional es de máxima importancia.

Los conceptos de infra o supra-ocupación implican el de una ocupación «normal» que les ha de servir de medida. Pues bien; esta norma es la que nosotros tomamos como meta de una política de pleno empleo, dando siempre cierto margen a oscilaciones temporales. El Gobierno inglés admitió como margen plausible de estas fluctuaciones un porcentaje del 3 por 100 con respecto al total de trabajadores en un momento determinado. El porcentaje será diferente para las diversas estructuras económicas. No deja, con todo, de suponer un progreso que en un caso determinado se hayan podido ya dar medidas cuantitativas. Naturalmente, habría que estudiar más detenidamente qué margen debería corresponder para esas oscilaciones en una economía europea occidental.

Prescindiendo de estas temporales fluctuaciones, en las que pasado algún tiempo se vuelve al punto de partida, el concepto «pleno empleo», definido como una ocupación «normal», da cabida todavía a un acoplamiento a largo plazo entre trabajo y trabajadores. Porque mientras sigamos asistiendo en Europa a un crecimiento de población y a un crecimiento tan sólo limitado del bienestar, que no permite reducir la pro-

porción de los trabajadores a la de los que podrían trabajar, tendremos que asistir también a un aumento de las posibilidades de trabajo. El «cuanto» es, a la vez, dados los progresos de la técnica, un problema de orden cualitativo.

Tenidas, pues, en cuenta las variaciones a corto y largo plazo, parece que la meta de una política del pleno empleo debe ser la constante aproximación hacia la «normal», que excluya los estadios de infra o supraocupación, y al mismo tiempo se distancie diferencialmente de esa norma tendiendo hacia la supraocupación para responder a las condiciones de crecimiento de la economía.

Baste como introducción esta somera convención sobre la palabra «pleno empleo». No tengo por qué indicar que han sido sacrificadas muchas precisiones teóricas, y que sobre todo no han sido tomados en cuenta los otros dos factores de la producción.

II

Supuestas estas primeras definiciones, podemos preguntarnos: ¿Podría una tal concepción del «pleno empleo» constituir el objetivo de una *política económica europea*?

La pregunta implica una delimitación geográfica o regional y la determinación de las formas concretas que debería adoptar tal política económica supranacional.

Por lo que respecta a la *delimitación regional*, podemos renunciar en este escrito a la definitiva fijación de los países que en el vocablo «Europa» deberán ser incluidos; tanto más cuanto que no nos toca a nosotros preparar los planes de ningún tratado internacional. Con todo, como la economía está sometida a factores políticos voluntarios, únicamente tomaremos en consideración aquellos países en los que realmente se den los presupuestos políticos que hacen posible una colaboración supranacional, por ejemplo, los países que se han adherido a la OEEC. Para este grupo de Estado serán válidas nuestras reflexiones. La problemática económica no se alteraría mayormente por la inclusión o exclusión de algún otro pequeño país. Variaría, en cambio, esencialmente si se tratara de la adhesión de un gran país, ya que su concreto

orden de magnitud puede ser decisivo para una política económica europea, enfocada sobre todo bajo el ángulo del pleno empleo. Inglaterra ocupa en este sentido una posición singular, lo que nos obligará a dedicarle particular atención.

Como hoy día ninguna economía nacional puede pasarse de la protección estatal, y, además, en la mayoría de los países la influencia de las finanzas públicas en el desarrollo de la evolución económica crece y va siendo cada día más decisiva, tendremos que definir las formas de esa colaboración en función de la salvaguardia de la autonomía política económica. Que los Estados en sus tratados de comercio se impongan mutuas cortapisas; que hoy día no haya Estado que pueda crearse especiales ventajas económicas por la adopción de medidas unilaterales, no debería necesitar ninguna demostración. El problema que hemos apuntado va más adentro, y comienza cuando se trata propiamente de limitar la autonomía político-económica de un determinado país. En este supuesto, las categorías extremas serían las dos siguientes:

1.^a Una colaboración que, respetando ciertamente la autonomía político-económica, la limitara sin embargo cuanto fuera necesario en aras de una política de «pleno empleo»—en la acepción indicada más arriba.

2.^a Una colaboración, en la que la autonomía político-económica de los países particulares fuera traspasada en definitiva a una organización económica o federación económica europea, de manera que los problemas de pleno empleo de cada una de esas naciones hubieran de ser considerados como problemas parciales y regionales, y en última instancia como problemas genuinamente «europeos».

Quien juzgue de los planes presentes según sus últimos objetivos, aceptaría más bien la primera modalidad. Los que propugnan ideas de unión se adhieren más bien a la segunda forma. Las declaraciones oficiales de los Gobiernos, en los que las han dado, suponen más bien la primera. El plan Schuman pertenece para un determinado sector a la segunda. Y, sin embargo, el pensamiento de esta segunda modalidad les parece a muchos no sólo prematuro, sino netamente utópico. Lo que no excluye que sea necesaria una elaboración cientí-

fica y fundamental de estos conceptos en todos sus contornos para disipar precisamente la nebulosidad y confusión de muchas concepciones. En las líneas que siguen, y en gracia a la brevedad, vamos a denominar a esas dos formas con los vocablos de «cooperación» y de «integración».

En íntima conexión con todo ello está la distinción de los sistemas económicos, es decir —para señalar desde el principio los conocidos extremos—, la distinción entre una forma de cooperación o integración en régimen de libertad, o una cooperación o integración en régimen de economía centralizada y dirigida. Es claro que en la práctica se darán solamente soluciones intermedias. Pero esto no debe impedirnos el determinar teóricamente con la mayor claridad posible los diversos principios de estructuración, ya que este es precisamente el nervio de la cuestión, ramificado a través de todas las conferencias internacionales. Hoy día, además, dada la primacía que obtienen los planes de defensa, amenaza resolverse en el sentido de una economía dirigida.

Si prescindimos por el momento de los problemas de defensa como tales, y únicamente nos contentamos con combinar los diversos sistemas económicos y las diversas modalidades de restringir la autonomía político-económica en beneficio de una acción conjunta de pleno empleo, nos resultan las cuatro siguientes combinaciones posibles :

I.—Una cooperación.

- a) En condiciones de libre competencia entre los diversos países.
- b) En condiciones de economía dirigida entre los mismos.

II.—Una completa integración.

- a) Con la implantación del sistema de libre competencia en el nuevo dominio económico.
- b) O la imposición de un sistema de economía dirigida en el mismo.

Se me permitirá el limitarme a la sola enumeración, en gracia a que ya hemos escrito sobre el tema en otro lugar (1).

(1) Walther Hoffman: «Die Integration der Volkswirtschaften als dynamisches Problem», en *Economia Internazionale*, Vol. III, núm. 3 (1950).

Tan sólo notaremos que su práctica realización depende de muy diversos presupuestos, no sólo de orden económico, sino social y político. Vamos, pues ahora a contentarnos con el examen particular de una de esas formas.

Pero todavía merecen dos consideraciones previas nuestra atención. En las discusiones sobre las formas de la posible colaboración europea suena, sobre todo en los últimos tiempos con insistencia, la distinción entre soluciones *parciales* o solución *total*, por un lado, y la solución *rápida* o soluciones *sucesivas*, por otro. Como solución parcial se propone al plan Schuman, al que han seguido múltiples proyectos para la agricultura, transportes y otras ramas de la industria. Una solución total, de cooperación o integración del conjunto de economías nacionales, viene implicada en las distinciones de solución rápida o soluciones sucesivas, en el sentido de que se propone esa solución total como meta de las sucesivas etapas de la evolución. El último objetivo queda relegado en nebulosa lejanía; se pregonan parciales soluciones sucesivas, con la vaga esperanza de que allá, en algún sitio, se formen nuevas configuraciones económicas. Con frecuencia se desestima la gran elasticidad que cada uno de los mercados tienen hoy día dentro de la economía nacional europea, y que en el caso de soluciones parciales podría llevar a profundas transformaciones estructurales con inesperados resultados, que después habrían de dificultar la solución total. A no ser que se adopten tales posiciones desde el punto de vista de táctica política.

III

Dada esta variedad de formas, que todavía se podrían multiplicar, no nos queda sino determinar *positivamente* a qué forma, dadas las condiciones actuales de los tiempos, le corresponde la primacía, si es que tomamos como punto de apoyo el logro, a largo plazo, del pleno empleo.

La respuesta, que habrá de ser fundamentada en particular, dice: Si es posible, no soluciones parciales, sino solución total; por lo mismo, no soluciones sucesivas, sino rápidas —precisamente en atención a la estructuración euro-

pea de los costes de producción—; no bajo economías dirigidas, sino en sistemas de libre competencia; y, finalmente—teniendo en cuenta todas las realidades históricas— respetando la economía político-económica, pero una tan amplia cooperación, que con la implantación del sistema de libre competencia, el camino para una total integración no sea demasiado largo.

Habiendo llevado tan al extremo la formulación de mi respuesta, parecen necesarias algunas consideraciones sobre los motivos que militan a favor de la *integración*. ¿Por qué proponer como solución cuando se habla de una política europea de pleno empleo una tan estrecha cooperación que lleve a la final integración? ¿No sería más indicado el camino opuesto de una política de autonomía y, en fin de cuentas, de autarquía?

Yo, por mi parte, prescindiendo de cuestiones de carácter político, no dejaré de repetir que la superación de fronteras económicas nacionales: aduanas, contingentes, divisas, etc., brinda la ocasión única de una ampliación del mercado para la determinadas ramas, y la oportunidad de una multiplicación y diferenciación del mercado en general. Y lo que esta extensión del mercado supone respecto a una depresión de costo de producción, ha sido ya con frecuencia subrayado. Son también conocidas teóricamente las condiciones que han de realizarse para obtener una considerable depresión por elemento producido. Las pocas investigaciones monográficas existentes y múltiples experiencias prácticas inclinan a creer que algunas industrias orientadas al consumo, pero no en un estrecho límite especial, deberían especializarse una vez englobadas en un ámbito europeo, con lo que se podría esperar una sensible depresión en los costos de producción. Por poco que uno haya seguido las discusiones sobre el plan Schuman, habrá llegado a la convicción de que ya con el sólo planteamiento del problema iban mezcladas consideraciones que se orientaban en el sentido de una especialización de la producción; y eso tratándose solamente de la industria del hierro y del acero con sus primeros derivados. Ciertamente, tales consideraciones no pasaban de presunciones o

deseos, ya que el economista no se puede permitir el lujo de experimentar antes en una retorta sus teorías, y se ve obligado a conceder previamente a sus argumentos una supuesta fuerza probativa. Con todo, hablan en favor de su lógica interna las múltiples experiencias de la historia económica mundial en las décadas anteriores a 1914, cuando la colaboración internacional, con la consiguiente expansión del mercado, fué uno de los supuestos que hicieron posible la progresión del producto social.

Y Europa tiene múltiple interés en aumentar la eficiencia de su trabajo y con ello el producto social, mediante una acentuada especialización de determinados sectores, bajo el signo de una depresión de costos. Primeramente, el proceso de industrialización mundial obliga a Europa a mantener su aceleración, si no quiere seguir perdiendo la parte que le corresponde en la producción mundial. Como la industrialización extraeuropea, se opera con la inclusión de nuevos sectores, que ofrecen para un aumento de producción mayores reservas que las que Europa puede esperar, decrece cada día más la proporción que a Europa corresponde, y naturalmente para su mal. Todavía se podría hacer frente a esa evolución si no existiera el peligro de que los «terms of trade» de los países industriales respecto a los países suministradores de materias primas empeoraran tanto, y a tiempo que la creciente industrialización mundial da a los precios de las materias primas una tendencia ascendente, y a los precios de los productos elaborados descendente.

Prescindiendo de estas consideraciones, tiene Europa otro permanente motivo social en explotar todos los recursos que hagan posible un aumento de la producción. La cuestión de la repartición de la renta nacional ha llegado a ser en Europa un problema cardinal. Pues bien, la ulterior evolución va a depender de las posibilidades que tenga Europa de aumentar su renta total, ya que un sensible y rápido aumento de ella hará más fácil la cuestión de la distribución.

A ello se añade la necesidad que representa para Europa Occidental el aumento de su renta, si se tienen en cuenta las crecientes exigencias de los planes de defensa. Cuantas más

posibilidades haya de aumentar la renta con complementarios aportes al producto social, menos necesidad habrá de reducir el nivel de vida de la población; factor éste, social y políticamente, muy digno de tenerse en cuenta.

Finalmente, supuesto que nos hemos propuesto como meta la política del pleno empleo, es este pronunciado aumento del producto social, condición indispensable para poder armonizar cualitativa y cuantitativamente la oferta a la demanda de trabajo. Si las insinuaciones antes apuntadas, de que una cooperación o integración europea ofrece oportunidad de aumentar complementariamente la producción, son verdaderas, es precisamente este argumento de política laboral una sólida contraprueba que legitimaría la implantación de las premisas requeridas. Sencillamente, la formación de capitales necesarios para la creación de nuevos puestos de trabajo será tanto más fácil cuanto mayores sean las garantías dadas para un aumento de la renta en los países europeos.

Con esto parece que queda fundamentada la necesidad de una colaboración europea; pero todavía nos queda por justificar por qué ha de llevar la primacía el *sistema económico de libre competencia*. Militan a su favor, según creemos razones de orden económico, social y político, que lo hacen preferible a un sistema de economía central dirigida. No queremos con ello establecer en cuestión de tanta monta, rígidos principios; se trata más bien de dar *primacía* a un sistema, que en las circunstancias económicas y sociales actuales de Europa occidental, nos parece ser el de la libre competencia. No tengo por qué advertir que en todas estas consideraciones político-económicas, sobreentendiendo siempre que en la realidad no se dan sino imperfectas relaciones de competencia, y que a veces tenemos que consentir la formación de ciertos monopolios.

Como *justificación económica*, tendremos que repetir un viejo argumento, que otros, si es que se atreven a citarlo, no lo hacen sin grandes prevenciones: el argumento de que el peligro de una real supuesta competencia promueve la actividad económica.

El desenvolvimiento de Alemania después de 1948, ha mostrado cómo, a pesar de todos los resultados negativos que se podían temer, es hoy día posible un sistema de libre competencia, y cómo tal sistema es capaz de poner en movimiento los más eficaces resortes. Había que incorporar en una unidad económica las tres zonas occidentales; Alemania misma occidental se veía desmembrada del vasto conjunto de la Alemania anterior a la guerra; y sin embargo hay que reconocer, que en medio de tamañas dificultades, el sistema de libre competencia se ha ganado el mérito de haber contribuido como el que más a la pasmosa restauración de la economía alemana occidental. No pretendemos con esta observación borrar de un plumazo la larga lista de «pecados» de la economía libre.

Si ponemos delante de nuestros ojos la estructuración económica y de costos de producción en Europa occidental, tal como por ejemplo ha sido elaborada en todos sus detalles, dentro de las discusiones del Plan Schuman, para las dos industrias bases, entonces veremos cómo la mayoría de las industrias—exceptuadas quizás las minas de carbón—se impone realmente el principio de la libre competencia, precisamente porque la elasticidad del mercado en la industria europea tiene que ser suficientemente grande para, por medio de fuerte competencia, desencadenar una mayor actividad económica, y con ello ofrecer mayores posibilidades de trabajo. Que hay que contar con la ruina de alguna industria, con la formación de parciales monopolios, no es un reparo capital, mientras no podamos confrontar las fuerzas de los mercados libres y monopolista. Quien por lo mismo persiga no una política de pleno empleo a cualquier precio, sino más bien un dar oportunidad de trabajar a los que quieran hacerlo en las mejores condiciones económicas posibles, tendrá que admitir que va a ser mucho más fácil absorber cada año las nuevas fuerzas disponibles (v. gr. aumento anual en Holanda), si rechazando toda dirección central, al menos en inversiones que no excedan, por ejemplo, de uno a cinco millones de marcos alemanes—doce a sesenta millones de pe-

setas—, deja seguir libremente a cada trabajador o empresario el camino que le parezca de mayores perspectivas.

Esta consideración merece especial atención, si se tiene en cuenta la necesidad de incrementar en Europa el producto social, mediante la implantación de los progresos que la técnica trae consigo. Apenas si es concebible que bajo un sistema de economía central dirigida, este anhelo de racionalización pueda desarrollarse eficazmente, si no se recurre a especiales métodos de primas o recompensas, que bien podrían conducir a injustas gratificaciones. Cuando las limitaciones de la economía dirigida empiezan ya a dejarse sentir tan patentemente en pequeños sectores, muy bien podemos asustarnos de que quiera implantarse tal sistema para toda Europa occidental. Imbuídos en estas o parecidas preocupaciones sacan algunos la consecuencia de que hay que proceder lentamente con soluciones parciales, sin percatarse de que todos los indicios coyunturales, y no en último término los problemas de política laboral hablan en contrario. Parece, pues, que esta dinámica concepción de los problemas del pleno empleo, aconseja más bien la cooperación o integración europea en un sistema de libre competencia.

Estas consideraciones revisten inesperadamente actualísima importancia. Asistimos nuevamente a la formación de una economía de defensa; y existe el peligro de nuevas conmociones en la estructura de la producción, tanto más graves cuanto que todas las medidas de contingentes, no hacen sino paliar, pero no aminorar, la escasez de materias primas. Poco después de acabada la guerra, economistas extranjeros, aprovechando el material recogido sobre la economía de anteguerra y guerra alemana, intentaron probar cómo había sido de menor eficiencia en comparación, por ejemplo, de la industria americana, precisamente por haber sido centralmente organizada y dirigida. Si apoyados en esta indicación estudiamos las consecuencias a que ha conducido la reglamentación internacional de las materias primas desde que estalló la guerra en Corea, tendremos motivo sobrado para recomendar a las naciones europeas que al menos en tiempo de paz procuren llevar adelante sus planes defensivos

bajo el signo de una economía libre, no dirigida. Sería más fácil de esa manera, descubrir no sólo los síntomas de una inflación, sino también los de una real escasez, con la ventaja de que así sería más parco el empleo de los bienes correspondientes, pues sus precios ascenderían; a la vez el empeoramiento de las relaciones comerciales exigiría contramedidas económicas. Por consiguiente, contrariamente a la opinión corriente, aun los planes de defensa hablan en favor de la libre competencia. Y caso de que las preocupaciones defensivas hubieran de cesar, serían también con ese sistema menores las inútiles o falsas investigaciones de algunos países. Además, que cualquier amago deflacionista pondría de nuevo en contingencia toda la colaboración.

A esta justificación económica de una cooperación europea, imbuída más bien del espíritu de libre competencia, hay que añadir una *justificación sociológica*, precisamente por tratar de problemas de trabajo. Basta con imaginarse aunque no sea sino en el ámbito de un mikrokosmos económico, una amplia organización centralista, para caer en la cuenta de que con ella—dados siempre los egoísmos colectivos—sería imposible o por lo menos muy difícil una colaboración que excediera los límites mínimos de un intercambio comercial. A las ambiciones de los diversos sectores dirigidos—por ramas industriales o dominios geográficos—vendría a sumarse la susceptibilidad de los pretendidos «intereses nacionales», de no menor importancia sociológica. El proyecto de tratado sobre el Plan Schuman muestra bien claramente cómo se ha procurado contrarrestar las rémoras que puedan ofrecer la defensa de intereses privados o nacionales con la creación del Comité Consultivo de la Reunión de Parlamentarios y de un Tribunal Supremo. Se me concederá que apenas es imaginable tal aparato tratándose de toda la economía europea.

Por el contrario, una colaboración bajo el signo de la libre competencia, con comités internacionales de inversión o parecidas organizaciones, solamente cuando se trate de grandes problemas haría superflua la burocracia directora, también de dimensiones europeas. A todos los trabajadores de los países occidentales, sin distinción de nacionalidad, se

les ofrecería idénticas posibilidades de trabajo, de manera que se pudieran evitar más fácilmente ciertas presiones sociales. Aun bajo este punto de vista sociológico hay que mirar la actual coyuntura defensiva. Precisamente porque habrá que exigir un elevado rendimiento, se obtendrá este más fácilmente, cuanto las demandas provengan de organizaciones determinadas, y no impuestas a la fuerza por una organización internacional centralizada. No podemos no dar oídos a lo que la historia europea nos enseña; si los argumentos antes indicados en favor de una cooperación-integración son válidos, habrá que buscar, desde el punto de vista sociológico, una forma que no dé lugar a la creación de grupos y partidos con poderoso aparato económico. Por lo mismo se impone dar la primacía a un sistema más bien de libre competencia económica, a un sistema—para emplear una palabra no muy feliz—de libre «Liberalización».

Con frecuencia se repite la objeción de que los monopolios privados son también insoportables sociológicamente. A esto respondo, que da la experiencia que tan sólo algunas ramas industriales pueden concentrarse en cartels, y que esa concentración es tanto más difícil cuanto más amplio y variado es el mercado, y además que no concibo, naturalmente, esa integración europea como protegida de una muralla aduanera, sino que en el sentido del Pacto Atlántico Norte, la competencia transoceánica habría de dificultar la posible cartelización. Concedo con todo que haya que mirar siempre con recelo a todo monopolio privado, sobre todo si se tiene en cuenta la escasa eficacia de toda legislación antimonopolista.

Junto a la fundamentación económica y sociológica de la tan debatida tesis de la «liberalización» con todas sus consecuencias, vamos a añadir algunas advertencias que la *justifiquen políticamente*. Basten tres indicaciones. En primer lugar sería esa forma de cooperación la más apta para oponerse a todas esas tendencias que bajo las más diversas banderas pregonan en Europa nuevos nacionalismos y proteccionismos. Muy variadas son esas tendencias, sobre todo, desde que algunos tradicionales defensores de la autonomía política han asociado en sus gobiernos o comisiones a gentes

que por imposición práctica de la economía dirigida que padecen, más que por consideraciones doctrinales, se ven obligados a subrayar en cualquier discusión internacional las ventajas de tal autonomía, y no conciben por lo mismo, acuerdos sobre divisas etc., etc. Si uno de esos países se ata con cotas de Importación o Exportación de relativa magnitud, su economía interior dada la abundante lista de mercancías controladas, se ve también dirigida necesariamente aun prescindiendo del sistema que para sí mismo se haya elegido. En cambio, una economía libre desliga a los gobiernos de toda responsabilidad en los actos particulares y limita sus funciones a decisiones fundamentales del makrokosmos económico. Ni que decir tiene que tal exoneración gubernamental parece más apropiada para dar a los pueblos de Europa una conciencia de su unidad política que no las frecuentes tensiones entre los gobiernos con la amenaza de enrarecer tarde o temprano la atmósfera con nuevas guerras económicas.

Señalemos también como de pasada, que por lo demás, convicción socialista y planificación económica teóricamente no son conceptos complementarios. Ya sabemos por las discusiones de Heiman-Lange-Lerner, en qué grado son conciliables ciertos elementos de una economía libre con las concepciones socialistas.

Un nuevo factor político en apoyo de la integración se desprende como enseñanza de la reciente historia europea, a saber, la consideración de que en todas las organizaciones económicas de tendencia dirigida, las pequeñas naciones han recibido en el seno de los organismos rectores una influencia desproporcionada, o demasiado grande o escasa, es decir, que en general, la influencia política no siempre está en consonancia con la magnitud económica. Podríamos citar numerosos ejemplos en el caso del Plan Schuman, de la Unión Europea de Pagos, de la OEEC, etc. En cambio, en una conjunta integración europea se podría sentar como norma de la influencia acordada a cada país, el volumen de su renta nacional. En el caso del Plan Schuman, solución parcial, la ponderación de influencias resultaba tanto más difícil, cuanto que se trataba de productos de distinta naturaleza. Aun

cuando se haya llegado a un acuerdo, queda siempre pendiente la cuestión de su duración, ya que, naturalmente, deberá estar sometido a continuas revisiones, en constancia con el diverso desenvolvimiento de cada una de las naciones. Que en todos estos manejos, los países relativamente pequeños, rara vez se sientan justamente reconocidos, lo lleva consigo la naturaleza de las cosas; tan es así, que podemos llegar a la conclusión de que es preferible no centralizar las decisiones económicas sino en el caso de que una política laboral reclame la regularización de determinadas e importantes inversiones. Que, por otro lado, los pequeños países no tienen por qué temer una libre competencia general, lo muestra el caso de la industria metalúrgica de Luxemburgo. Para concluir con este punto: ¿No nos habríamos ahorrado molestas discusiones sobre el problema del Sarre, si muchas cuestiones de autonomía político-económica hubieran cedido el terreno a una cooperación o integración de tipo de libre competencia?

Y con ello hemos tocado el tercer factor político, que en el actual sino de Europa tiene su importancia: la posición de Gran Bretaña frente a todas las formas de estrecha colaboración continental. Muchos lo han recalcado, y es perfectamente claro para cualquiera que se esfuerza por comprender a Inglaterra, que a pesar de todas las obligaciones de comercio exterior, los lazos de unión de Gran Bretaña con el continente, son más flojos que los de los países europeos entre sí. Lo cual no quiere decir que Inglaterra asista impasible a los conatos de una integración europea continental, a la creación de esas «Autoridades Supremas». Muy al contrario, hemos visto en los últimos tiempos, por ejemplo, con ocasión del Plan Schuman, que frente a la constitución de un poderío económico dirigido en el continente, Inglaterra reacciona creando un contrapeso v. gr. acentuando la importancia del Pacto Atlántico Norte, o de las otras organizaciones supraeuropeas, en las que Europa Occidental, y principalmente Francia o Alemania, tiene una menor influencia. Por consiguiente, mirando el futuro desde este punto de vista de la realidad política, si no queremos cejar en nuestro empeño

de intensificar la colaboración continental, no nos queda más remedio que escoger una forma de integración de tendencia más bien de libre competencia, que impidiendo la creación de poderosos organismos de influencia económica mundial, deje más abiertas las puertas para la integración de la misma Inglaterra. No renuncia con ello Europa continental a una unificación de su política laboral, no hace sino liberarse de la hegemonía político-económica de una burocracia europea planificadora.

IV

Una vez señalado el camino de una cooperación europea, que tienda a la total integración, bajo el signo de libre competencia, nos queda todavía por indicar qué requisitos deben cumplirse para que en esas condiciones sea prácticamente realizable una política laboral europea.

El trabajo comienza propiamente cuando se quieren elaborar los últimos detalles técnicos que hay que emplear, si no queremos que nuestras elucubraciones se queden en la aérea región de las teorías. Como científico no puedo menos de agradecer a los técnicos y expertos que en las numerosas organizaciones internacionales han elaborado una serie de proyectos para su práctica realización. No me toca a mí ahora discutirlos en particular, tanto más cuanto sería necesario un previo acuerdo sobre el valor de muchos términos. En cambio, sí debo señalar algunas de las consecuencias que de lo hasta ahora realizado se desprenden para determinados sectores de capital importancia como para la política monetaria y de crédito, para la práctica de las finanzas, inversiones y rentas.

Quien tenga presente la actividad que en su primer año de vida ha desarrollado la Unión Europea de Pagos, tendrá que conceder que en el sector de la *Política Monetaria* se han dado pasos decisivos en orden a una liberalización del comercio europeo, con una ampliación del volumen del mismo, y con el destierro de prácticas comerciales discriminatorias. Que esta liberalización encuentre ciertas limitaciones, por ejemplo, dentro del comercio nacionalizado que en Inglaterra se cifra en un tercio para el conjunto de la importación y

en más de la mitad para la importación de productos alimenticios; o en la cuota, mínima al principio, algo mayor después, asignada a Alemania, no dice nada contra el éxito logrado por dicha institución. La experiencia nos ha mostrado por primera vez, dónde se ocultan las verdaderas dificultades estructurales de política monetaria en la economía europea de la postguerra, cuando en condiciones de progresiva competencia económica se va poco a poco reabsorbiendo el paro. Ahora sabemos que Bélgica y Francia son los grandes acreedores, Holanda y Alemania los deudores de la Unión Europea de Pagos. Queda todavía por dilucidar hasta qué punto se trata de reales «superávits» (Bélgica) o «déficit» (Alemania). En caso afirmativo habría que dar a Bélgica la posibilidad de equilibrar con pagos en oro o en dólares su déficit transoceánico. Pues precisamente estos países que más se inclinan por la integración dentro de una competencia libre, han hecho valer el argumento de que ningún país deberá verse obligado por sus déficits o superávits a reglamentar y dirigir su comercio, sobre todo, si con ello tuviera que renunciar a posibles importaciones que favorecen su política laboral. Cuanto con más claridad resalte en lo futuro la real configuración de la corriente de pago por bienes o servicios prestados, tanto más rápidamente se podrán introducir en el convenio del EPU modificaciones más concordes con su finalidad.

Hasta ahora se ha tomado el EPU como medio para la cancelación de saldos existentes, pero la experiencia de Holanda y Alemania muestra que no se le puede negar a dicho mecanismo una eficacia preventiva. Hay que estar por lo menos dispuesto a examinar las ventajas e inconvenientes que una tal orientación representa.

Con las prácticas del EPU se ha abierto casi sin sentirlo una amplia brecha en la autonomía política monetaria. Hubo que trasponer todas las cuentas en una moneda única; se fijó una unidad de base de 0,889 gr. de oro, que corresponden al contenido teórico de dicho metal por el dólar americano. Al principio determina cada país autónomamente la relación de su moneda interior a esa unidad, pero prácticamente se ha conseguido que cada país deba examinar con cuidado

las repercusiones que sobre su posición en el seno del EPU, traería consigo el deseo de modificar esa relación. Esto se está manifestando claramente en las actuales discusiones sobre la posible devaluación en 30 por 100 del marco con respecto al dólar. En todo ello se pueden ver ligeros indicios de una unificación del sistema monetario europeo (2), es decir, también de la paulatina transición a una unitaria política de créditos.

Esta última consecuencia es inevitable si se quieren crear todas las condiciones políticas requeridas para el fomento de la actividad económica de Europa. Ya que todo acuerdo en materia de política crediticia sobre el nivel de los intereses, condiciones de préstamo, etc., para que no cree serias dificultades monetarias de pago, habrá de ser firmado bajo el signo de una política unitaria de créditos, lo que no excluye posibles diferencias regionales. Imaginemos por un momento que se construyera para toda Europa Occidental, por ejemplo, un Banco de Reserva Federal—como se hizo para las tres zonas de Alemania Occidental después de la guerra—; muy probablemente veríamos formarse en seguida ciertos sectores de acreedores y deudores, que pondrían en movimiento otros organismos bancarios y de giro. Prescindiendo de las primeras dificultades transitorias v. gr. valoración de las diversas cuentas, ese banco tendría que dirigir la política crediticia. No hay por qué suponer que las naciones asociadas, las provincias, municipios y empresas particulares que persiguieran una actividad política laboral iban a encontrar en ese sistema mayores dificultades que en el presente en la obtención de créditos, a no ser que alguna de ellas se empeñara en dar a sus problemas locales de paro un carácter universal. Por otro lado, dada la relativa escasez de capitales que reina en Europa, en relación a las enormes tareas que una adecuada política laboral lleva consigo, no podemos sino alegrarnos de que ese Banco en el acorde de sus créditos tuviera que contar siempre con la posible competencia de los de otros sectores, v. gr. americanos.

(2) Cfr. H. Bachmann, «Die Reform der europäische Zahlungsunion. in Aussenwirtschaft. Junio 1951, p. 91.

Tratando de la cuestión de una posible integración europea en materia de moneda y crédito, conviene tener presente que Inglaterra pertenece a la Unión Europea de Pagos, y que durante el primer año ha realizado su ejercicio en el seno de la Unión con notable superávit, lo que no deja de ser nuevamente un potente contrapeso. En la línea de las consideraciones antes apuntadas, caso de que Inglaterra por diversas razones no se prestara a secundar las tendencias de integración crediticia, siempre podría seguir siendo miembro dentro del sector de pagos. Entonces las relaciones del Banco de Inglaterra para con el Banco de Europa serían las mismas que hoy tiene para con el sensiblemente más potente Federal-Reserve-Board.

El papel de Inglaterra tendría más importancia tratándose de otro presupuesto necesario de la cooperación europea, la integración de la *política financiera*. Dejando a un lado ese caso particular, conviene tener muy presente, que dadas las crecientes tareas de los gobiernos y las exigencias de la política laboral, los Presupuestos nacionales son de muy difícil nivelación. Casi todas las ponencias presentadas en las organizaciones internacionales, contienen manifestaciones de los ministros de Hacienda de los diferentes países, en las que muestran sus intentos, la manera técnica y el variado éxito obtenido en sus esfuerzos por armonizar por encima del presupuesto la general oferta de bienes y prestaciones a la acusada demanda. Pero a pesar de esta tendencia general podemos decir que todavía no se han dado ni siquiera los pasos previos para una coordinación de los métodos financieros, cuánto menos para una coordinación de la política financiera.

Esta actitud reservada no es casual. Quien se haya preocupado un poco de comparar la diversa escala de impuestos de las naciones, y su relación en las tareas defensivas de cada una, habrá visto que las dificultades en este punto son insuperables. Y con todo, no puede Europa renunciar a una coordinación de su política financiera, si quiere perseguir una política laboral de conjunto. De lo contrario, dadas las condiciones de libre competencia, si en un país determinado se desarrollara una más potente actividad económica, con la depre-

sión de precios que llevaría consigo, veríamos concentrarse en él la producción a causa del menor costo, mientras en otros países aumentaría el paro obrero. Por consiguiente, si por el momento las supremas instancias financieras y de crédito todavía son intangibles, establézcanse al menos acuerdos que regulen en determinada medida la expansión o contracción coyuntural, si se quiere que un mercado libre pueda desenvolverse por encima de las fronteras nacionales. Probablemente tendremos que esperar bastante antes de ver realizada la integración financiera de Europa Occidental. Quien haya aceptado la tesis que al principio hemos defendido, concederá sin dificultad que lo mejor sería verla realizada cuanto antes. Por lo demás los métodos financieros de Suiza, por ejemplo, nos muestran que se puede dar una diferencia cantonal o provincial, sin comprometer en nada la supremacía del organismo político financiero de la Confederación.

Los actuales planes de defensa ofrecen un nuevo motivo para poner en primer plano estos problemas de coordinación político-financiera si queremos activar una política europea de pleno empleo. ¡Cuánto no se ahorraría si las actuales contribuciones para la defensa se percibieran con una política unificada de impuestos, e impuestos no reversibles! La norma diferencial vendría dada al aumentar la cuota individual a proporción de la renta. Tarde o temprano que ser unificados los presupuestos de defensa de Europa; casi podemos decir que con la misma lógica militar habrá que unificar también la percepción de los impuestos. Si un día las fuerzas rivales llegaran a las manos, sería mucho más difícil volver a crear después de la contienda las condiciones favorables a una política europea de pleno empleo.

Habiendo hablado de Créditos y Finanzas, hemos por lo mismo apuntado las fuentes más importantes de una política conjunta de *Investiciones*. Quisiera con todo señalar con la mayor claridad que de todo lo dicho se desprende como consecuencia la liberalización del mercado europeo de capitales, sin negar por ello que en ciertas inversiones es necesaria una reglamentación. Hasta el presente se han venido realizando en los diversos países por instancias estatales, semioficiales

o privadas, variadas inversiones mediante el recurso a capitales privados o a cierta autofinanciación. Este método podría permanecer intacto aun suponiendo una intensa cooperación o integración en el plano de una competencia económica, con la sola excepción de que alguna que otra vez habría que intervenir para impedir que una desenfrenada competencia permitiera el cúmulo de excesivas e injustificadas ganancias; excepción, que aunque no fuera del agrado de los interesados, estaría muy en su punto. Bajo este aspecto a fin de crear una igualdad de condiciones, sería necesaria una previa uniformación de los sistemas económicos financieros, ya que la diversa cotación de los impuestos influye, naturalmente, en las posibilidades de autofinanciación.

Por lo mismo, el primer presupuesto para una activista política laboral lo constituye la coordinación de las inversiones públicas. En punto a la construcción de rutas, de sistemas defensivos, y quizás también de inversiones con fines culturales, se podría llegar fácilmente a un acuerdo, sobre todo cuando menos ya que de hecho la circulación y transporte rebasa las fronteras nacionales, y cada país tiene interés en la construcción de sistemas defensivos, se impone desde el punto de vista militar; únicamente nos conviene hacer resaltar los otros puntos de vista de carácter económico, para evitar quizás violentas conmociones en la estructura de la producción. En cambio, quizás sea el sector más difícil de coordinar el de la construcción de viviendas; primero, por las diferencias de nivel de vida; segundo, porque el crecimiento de la población difiere en los diversos países de intensidad. Si queremos evitar todo rígido esquematismo que podría llevarnos a imponer como nivel medio el que se plegara a un tipo inferior de viviendas, con evidente perjuicio para ciertos países o sectores ya mejor dotados, no nos queda otra salida que limitar la actividad oficial en este punto al patrocinamiento, mediante subsidios o subvenciones, de barriadas obreras o construcciones agrícolas allí donde la necesidad se hiciera sentir, descargando por lo demás la construcción de las viviendas en las administraciones municipales o en cooperativas de construcción. Ambas instituciones tendrían que competir en

su demanda de crédito con los representantes de los más diversos sectores. Este problema encontrará, pues, solución solamente si se limita la acción del organismo supranacional a la financiación de grandes complejos, v. gr. : reconstrucción de toda una gran ciudad, y se deja en cambio en manos de los municipios u otras entidades privadas de crédito el acopio y empleo de los recursos necesarios para las construcciones de menor importancia.

Por lo que respecta al mercado del capital privado, siempre hemos conocido cierto internacionalismo ; por lo mismo no sería tan difícil la supresión de las numerosas restricciones nacionales. Miradas las cosas técnicamente, apenas si hay reparos serios que hacer a una integración, una vez que los Bancos y Casas de Bolsa continentales presentan muy parecida fisonomía. Que las emisiones en ese nuevo ámbito hubieran de estar sometidas a cierto control bancario y aun político, nadie lo pone en duda. El movimiento actual de capitales dentro de Europa muestra, por lo demás, que a pesar de los obstáculos que ahora encuentra, tiende a rebasar las fronteras nacionales. ¡ Cuánto más crecerían sus corrientes si se orillaran todos los obstáculos !

Si el proceso de integración no choca con graves dificultades, en cambio serán de honda repercusión las creadas por la unificación de la *política de rentas*. La formación de la mayor parte de las rentas está sometida en sistemas de libre competencia al mercado ; aun los organismos que señalan las tarifas en los contratos de trabajo no lo pueden hacer sin contar con él. La dificultad proviene en Europa occidental de que hay innumerables formas de aumentar los ingresos mediante subvenciones. En Alemania, por ejemplo, casi el 20 por 100 de la población recibe algún subsidio, pensión, etc. Francia persigue una activa campaña demográfica con fuertes subsidios familiares. Por lo mismo, desde el punto de vista de una política laboral europea, surge el problema de cómo igualar el desnivel entre el ingreso nominal y efectivo, de manera que a idéntica prestación corresponda idéntica remuneración efectiva, y sin embargo el margen entre v. gr. : salario bruto y neto per-

mita pagar las subvenciones. Las negociaciones del plan Schuman nos brindan abundante material; en último término, mostrando que el primer requisito para una integración europea será la coordinación de todas esas subvenciones; con otras palabras: la europeización, en amplísimo sentido, de la política social. La política social, a pesar de su corta historia, tiene que afrontar una tarea, que desde el punto de vista cultural le brinda abiertas perspectivas para la formación de una conciencia europea humanitarista.

V

Para terminar, digamos dos palabras sobre los hombres que habrán de ser llamados a regir la Europa así integrada.

Toda economía de libre competencia presupone, con la oferta y la demanda, un vendedor y un comprador, un patrono y un obrero. Dada la estructura psicológica de Europa occidental, podemos decir que la mayoría de las poblaciones se inclinan por una economía libre orientada hacia el pleno empleo. Sin embargo, no se podrá evitar la vieja lucha de intereses; es más, con la expansión del campo económico y las nuevas posibilidades de hacer fortuna, se verá quizás agudizada. Si con ello se logra a la vez una intensificación de la actividad económica, podemos más o menos tolerarla. Con todo subrayemos nuevamente cómo la buena voluntad y predisposición para aceptar siempre un compromiso en las cuestiones de nivelación de intereses es requisito indispensable, si queremos que la integración europea sea eficaz. En relación con estos problemas corresponde a los gerentes de empresas una especialísima misión. No se puede poner en duda que una desenfrenada competencia comprometería la duración de la integración europea. Quien por lo mismo acepte tal forma de colaboración tendrá que comenzar por exigir de la dirección de las empresas una suficiente amplitud de espíritu para saber mirar por encima de los intereses de su propio negocio a las repercusiones generales de carácter económico y laboral que ciertas medidas pueden provocar; tienen que aceptar parciales o temporales perjuicios a cambio de más duraderas ventajas. Nunca se po-

drá estimar demasiado la común responsabilidad que a esa nueva generación de empresarios de categoría europea incumbiría.

Finalmente valen también esas consideraciones para todos aquellos a quienes hubiera de confiarse la salvaguardia de los objetivos perseguidos mediante la política laboral. La alta dirección político-económica, operando en tan vastos dominios, tendría que persuadirse que tratándose de un organismo tan complejo y sensible, es mucho más importante el saber *regir* que el saber *administrar*. Los problemas específicos de cualquier empresa se darán allí en mayores dimensiones. Por lo mismo, tales supuestos en una federación europea económica, únicamente se podrán confiar a quienes sepan mirar por encima de intereses partidistas y a la vez se hayan ganado la confianza y el prestigio de jueces imparciales.

Estos tres requisitos humanos difícilmente podrán ser creados anticipadamente. Como siempre en la historia, los valores no pueden desenvolverse ni acreditarse sino en el curso del proceso evolutivo. Mientras estas nuevas concepciones se van apoderando de los espíritus, forméense los hombres y sistemas de una Europa, llamada a custodiar tan magnífica herencia.

WALTHER HOFFMANN

Prof. de la Univ. de Münster



LA VIDA ECONOMICO - SOCIAL EN LA PROVINCIA DE JAEN

Trascendencia del apostolado social

SERÍA pueril pretender realizar ahora un estudio de la necesidad e importancia de este apostolado. El Papa Pío XI dejó el mandato en la «*Quadragesimo Anno*». Es extraordinaria la magnitud e ingente el caudal de los documentos del Sumo Pontífice Pío XII sobre esta materia. Asimismo son incontables los documentos del episcopado español; baste recordar la Instrucción de los Reverendos Metropolitanos de fecha 3 de junio del corriente año. Sobre este problema en general y concretado a la diócesis de Jaén, el Excmo. Sr. Obispo actual escribió, entre Pastorales e Instrucciones, doce documentos oficiales, entre los que destacan: *Uso y abuso de las riquezas*, *El apostolado obrero*, *El apostolado de las masas*, *Capital y trabajo* y *La elevación de las clases humildes*. De este problema social de la provincia de Jaén se ocupó también el R. P. Martín Brugarola en esta misma Revista FOMENTO SOCIAL (enero de 1949, págs. 27-40); y últimamente la Excmo. Diputación Provincial convocó un concurso de temas agropecuarios referentes a la provincia, encargando a la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas la redacción de un informe, recientemente publicado. Todo ello, y *a priori*, nos da una idea de la magnitud del proble-

ma que estudiamos. Aquella fórmula tan sencilla de apostolado social, *pan y catecismo*, tiene factores muy complejos en el caso que nos ocupa, como vamos a ver seguidamente.

I.—*Situación y nivel de vida de la clase obrera campesina*

A) *Estado religioso*.—Causa verdaderamente pavor el examen detenido del estado religioso de nuestra clase obrera. Ciñéndonos exclusivamente a lo más elemental en el cumplimiento de los deberes religiosos, preceptos dominical y pascual, la proporción entre el exíguo número de obreros que cumplen con los que no cumplen es aterradora.

Desgraciadamente, no somos en la Iglesia amigos de estadísticas que nos den un conocimiento, lo más exacto posible, de los hechos. No obstante, podemos obtener algunos datos comparativos. Puede afirmarse que en término medio, sólo un 25 por 100 de la población de la provincia cumple con sus deberes religiosos. Excluyo la recepción de algunos sacramentos, como bautismo y matrimonio, que se cumple bastante bien, en parte por la obligatoriedad de las respectivas partidas para obtener cupones de racionamiento, subsidio. Ahora bien, el censo de los obreros campesinos en la provincia de Jaén oscila alrededor de los 110.000. Siendo la población total de unos 800.000 habitantes en 31 de diciembre de 1950, resulta que un 13,5 por 100 de ella se compone de obreros campesinos. Si, pues, el porcentaje aproximado del total que cumple en la provincia es un 25 por 100, teóricamente apenas es perceptible el de la masa obrera que cumpliría con sus deberes religiosos. Entre ellos hay que incluir los obreros fijos, gañanes, muleros, aperadores, que sirven en familias de mucha y sólida formación cristiana que se ocupan de la vida espiritual de sus asalariados. Pero la masa obrera, en general vive totalmente apartada de la vida y prácticas religiosas, dominados, además, por los vicios de la blasfemia, alcoholismo, etc.

Causas de este estado religioso.—Un ligero examen nos dice que las principales causas de este estado religioso en nuestra clase obrera campesina son las siguientes:

1. *La ignorancia religiosa.*—Si de pequeños fueron alguna vez a la escuela (rarísimamente en esta clase social a la catequesis), aprendieron algunos rudimentos de memoria, que han olvidado completamente. Podría hacerse todo un anecdotario completo de las contestaciones que oyen los párrocos en los exámenes previos al matrimonio a las más fáciles preguntas del catecismo.

2. *La escasa o nula acción parroquial sobre esta masa obrera.*—La mayoría de las parroquias de nuestra diócesis suelen tener alrededor de las 10.000 almas en su feligresía, como término medio. Casi todas ellas regidas por uno o dos sacerdotes; rara es la que tiene tres. En estas circunstancias, solamente la parte ministerial y litúrgica de nuestro sacerdocio llena las jornadas de nuestro escaso clero, y hay que confesar dolorosamente que la misión de la Acción Católica, como auxiliar de la Jerarquía, prácticamente ha fracasado.

3. *La escasez de parroquias rurales.*—Las enormes distancias entre los núcleos de publicación y cortijadas y caseríos, hace que una buena parte de la población campesina se halle alejada de la acción del sacerdote. Personalmente he visitado este año una parroquia en Sierra de Segura para cuya visita el párroco ha de recorrer 25 kilómetros en bicicleta y después una hora en caballería o andando, haciendo notar que ésta es una de las tres que el mencionado sacerdote tiene a su cargo. El actual Prelado de la diócesis viene luchando con ahinco en la creación de nuevas parroquias rurales fijando en ellas un sacerdote.

4. *Otras causas.*—Pudieran también analizarse la acción destructora que realizó durante largos años el marxismo en las llamadas «Casas del pueblo», y cuyo veneno aun perdura. Algunos focos de prácticas y propaganda protestante; y el incumplimiento, en general, por parte de las clases ricas que frecuentan la Iglesia, de sus deberes sociales, y la grave repercusión de esta conducta en los obreros que conocen por intuición y confunden la doctrina católica con la conducta de muchos católicos. Otra causa hay, que juzgamos importantísima, por lo que la dedicamos un nuevo epígrafe.

B) *Nivel de vida de las clases obreras campesinas.*—Se

impone un estudio un tanto detallado de este epígrafe. El fondo de este pavoroso problema social de Jaén es económico. Si el apostolado social ha de ser fecundo y eficaz, debe incluir necesariamente un conocimiento exacto y claro de los problemas económicos que entraña. De lo contrario se darán palos de ciego que, lejos de resolver el problema que intentamos, lo agraven, acentuando más aún la división y odio entre las clases sociales. Desgraciadamente se ha oído decir en los púlpitos de Jaén a sacerdotes y religiosos, que a los obreros parados y con hambre no les queda más solución que tomar la tea y la pistola para quemar olivares y hacer soltar a los ricos sus cuantiosas rentas. Probablemente, ni los olivares ni los ricos son los culpables exclusivos ni mayores de esta situación que vamos a considerar. Esta masa obrera que apenas pisa el templo acude a escuchar al sacerdote en cuanto éste le habla de sus problemas. Nos podríamos dar por satisfechos con que pudiéramos llevar al ánimo de nuestros trabajadores que el sacerdote es el mejor defensor de sus legítimos derechos. ¡Qué magnífico apostolado social se habría hecho en nuestros campos de Jaén!

El nivel de vida de la masa campesina agrícola de Jaén, en general, es bajísimo; en ciertas épocas del año, pero estacional, es gravísimo; en un número que calcularemos después, es de hambre. En un informe que se me pidió el año pasado por la Delegación Nacional de Sindicatos los exponía detalladamente. No es caso que describa ahora detalles de esta situación que verdaderamente sangran. Baste indicar que, del número de casos que en 1946 reconoció la estadística oficial como muertos de inanición, correspondía a Jaén el 22 por 100.

Causas de este bajo nivel de vida

1. *El paro obrero.*—La causa principal de esta situación, a veces desesperante, de la masa agrícola campesina es el paro. Hay que distinguir una doble situación de paro en la provincia de Jaén: paro *permanente* y paro *estacional*. El primero puede afirmarse que se produce a causa del aumento progresivo de la población a un ritmo superior a su riqueza

y capacidad de empleo. El segundo tiene lugar en los intermedios de las épocas de máxima ocupación que requieren los principales cultivos de la provincia. Es evidente que no actuando sobre las dos clases de paro las mismas causas técnicas, requerirían diverso tratamiento. Sin embargo, puede afirmarse que actuando de un modo eficaz las soluciones antiparo podrían absorberse los componentes de ambas.

No es fácil calcular las cifras reales de obreros parados. Por una parte, las estadísticas oficiales quedan siempre, por diversas circunstancias, por bajo de la realidad. Por otra, los cálculos de investigación del paro teórico son fluctuantes y no dan resultados precisos. El Padre Brugarola cifra el volumen de paro (FOMENTO SOCIAL, enero de 1949, p. 30) en más de 7.000.000 de jornales perdidos al año. La Cámara Oficial Sindical Agraria lo fija en 11.000.000, si bien estima que sólo unos 4.000.000 son los que corresponden a obreros sin otros medios de ingreso que el propio trabajo. Las estadísticas más exactas creo que son aquellas que fijan los obreros agrícolas de la provincia en unos 110.000, de los cuales un 30 por 100 son obreros fijos, un 20 por 100 corresponden al paro permanente, oscilando el paro estacional dentro del 50 por 100 restante. Es decir, que aceptando el cálculo que atribuye 240 jornales al año al obrero agrícola, de los 26.400.000 jornales anuales de que dispone la provincia, sólo 7.200.000 se emplean de una forma permanente; 4.800.000 quedan totalmente estériles, restando una masa de 14.400.000 que fluctúa según las épocas del año y según las comarcas.

2. *El monocultivo.*—Esta situación de paro estacional es producida por el monocultivo olivarero cerealista que impera en su suelo. La superficie total de la provincia, 1.349.000 hectáreas, está distribuída de la siguiente forma:

Tierras cultivables.....	694.893	H. ^a
Pastos y Montes	616.841	»
Superficie improductiva.....	37.466	»
Tierra cultivable ..	{ Regadío . 40.460	»
	{ Secano .. 650.433	»
División por cultivos....	{ Olivar	346.151 H. ^a
	{ Cereal.....	297.448 »
	{ Otros cultivos	51.294 »

Si la superficie regada se sometiera a un cultivo intenso, no sería la misma la faz del problema. Pero se incluyen en la estadística riegos de olivares, de sierra, de invierno, etcetera, de resultados poco eficaces para ser un medio anti-paro. La distribución del terreno entre los diversos cultivos nos da el siguiente porcentaje: olivar, 49,67; cereal, 42,68; otros cultivos, 7,65. Ahí está la causa del paro obrero de la provincia, ya que el ciclo permanente de ambos cultivos exige períodos de máximo empleo en que se ocupan todos los brazos y otros de casi total desempleo por ser mínimas las faenas que en ellos ambos cultivos necesitan.

3. *La distribución de la renta.*—Los efectos económico-sociales de este monocultivo y su secuela necesaria, el paro, tienen su influencia decisiva en la distribución de la renta provincial. En ella está el secreto de ese problema que, en una forma simplista, hemos oído muchas veces exponer: ¿Cómo es que una provincia tan rica tiene al mismo tiempo tanta miseria? Efectivamente, que la riqueza fundamental de la provincia de Jaén es agrícola, y a la vista de las estadísticas publicadas por el Ministerio de Agricultura, tenemos que la renta agrícola bruta de nuestra provincia oscila en el trienio 1943-47 en el promedio de los 1.000 millones de pesetas, riqueza superior a la de Córdoba y Murcia, aunque inferior a la de Valencia, y equivale al 3,37 por 100 de la renta agrícola española.

La renta de Jaén, en su aspecto relativo, es decir, en lo que corresponde a cada uno de sus habitantes por año, es incluso superior a la de Valencia, pues nos da una media de 1.250 pesetas. Y aquí está la gran paradoja y el punto crucial del problema. Esta distribución teórica de la renta está totalmente lejos de la realidad, ya que si se tiene en cuenta que la renta llega a manos del obrero a través del trabajo y en forma de salarios, siendo el paro permanente algo más del 20 por 100 y oscilando el estacional entre un 40 y un 50 por 100 del mismo, aparece cómo existe una gran desproporción en la distribución de la renta entre los factores de la producción, así como entre los trabajadores de nuestra provincia y los de

otras, y que da lugar al grado de miseria en que viven aquéllos y que anteriormente hemos visto. Esta gran proporción de la renta neta que percibe el olivarero le obliga indiscutiblemente al cumplimiento de deberes sociales. No puede aceptarse, sin embargo, una alteración coercitiva de esta distribución de la renta, en primer lugar, porque las leyes económicas de gran sensibilidad, pueden producir, a la larga, efectos de mayor trascendencia y perjuicio que los que se trata de evitar; y en segundo, porque, sometida la producción olivarera al régimen de intervención, atraviesa nuestra economía una crisis bastante grave.

4. *El absentismo.*—En el campo de Jaén hay una lacra que vigorosamente se ha denunciado y que, con todas nuestras fuerzas, se ha de combatir: el absentismo en su doble significación, de propietarios y de capitales. No son solamente los tradicionales ricos, poseedores de las mejores fincas y residentes fuera de la provincia. En esta época de agio, de ganancias exorbitantes, se ha visto cómo gran parte de nuestros olivares han ido a parar a industriales, etc., de otras regiones, sin otras miras que el hacer una inversión de su dinero en época de inflación y depreciación de la moneda; lo que confirma indirectamente de la situación de nuestros olivareros o labradores.

Esto ha aumentado la clase de propietarios no empresarios, que no viven la realidad de nuestra situación ni sienten nuestros problemas, que, a través de un administrador, cumplen con los requisitos legales de laboreo forzoso, tope mínimo de jornales—si es que no pueden rehuir estas leyes—, pero cuya acción social es nula completamente.

Jurídicamente, nada puede objetarse al hecho de que estos propietarios absentistas disfruten sus rentas lejos de las tierras que las producen. Pero ese absentismo de capitales merma considerablemente las riquezas de la provincia con sus necesarias repercusiones en el comercio, en la construcción, y en toda la cadena de producción y consumo; así como crea un vacío en nuestro ahorro muy sensible a la hora de contar disponibilidades para una posible industrialización.

II. *En busca de soluciones a este problema económico-social*

Planteado así el problema, aun cuando de una manera superficial, hemos de afanarnos en busca de su solución para la mejor orientación del apostolado social y florecimiento económico-social de la provincia. Para ello, vamos a ir analizando los diversos factores que lo integran, así como posibles soluciones.

1. *El monocultivo olivarero.*—Provincia productora de aceite por excelencia, su rendimiento es, aproximadamente, de más de 100.000.000 de kilogramos al año, o sea, casi el 31 por 100 de la producción nacional y el 14 por 100 de la mundial. El rendimiento por hectárea es actualmente de unos 290 kilogramos. Haciendo un estudio comparativo de estadísticas, nos encontramos con el fenómeno de que, siendo este monocultivo la causa principal del paro estacional, lejos de disminuir, ha ido aumentando. Así la superficie cultivada de olivos era de 208.288 hectáreas en 1913, habiendo aumentado desde entonces en 121.712 hectáreas; es decir, un 58,43 por 100 en sólo estos pocos años. En esta progresión intervienen tanto la superior renta neta que produce el olivar como factores de economía nacional.

Efectivamente, el aceite de oliva se ha hecho un producto de primera necesidad nacional en nuestro consumo interno, desterrando casi el empleo de otras grasas. Además, su exportación ha sido y es una de las principales fuentes de divisas extranjeras en nuestro comercio exterior. Es, por consiguiente, buena política la que tiende a fomentar la extensión de la superficie de este cultivo, más aún si tenemos en cuenta nuestra situación demográfica en la que predomina el crecimiento de la población y que haría, de no extender el cultivo del olivar, que llegase el día que la producción no bastase para el consumo interno con pérdida del mercado exterior. Ahora bien, las estadísticas demuestran que el suelo y clima de Jaén son donde mejor se da este cultivo, ya que los mejores olivos de secano de Jaén rinden un 20 por 100 más que los

de su igual clase de Córdoba y un 37 por 100 más que los de Sevilla, Granada, Toledo. No sería, pues, medida prudente ni económica buscar la solución del problema en la disminución de este monocultivo. En este caso la Economía nacional está en contra de los intereses del obrero agrícola campesino.

2. *El propietario del olivar.*—Ya hemos dicho antes que el olivar rinde una buena renta neta. Sin embargo, no todo es halagüeño para el propietario en el cultivo olivarero, teniendo en cuenta los siguientes factores: A) El ciclo de crecimiento del olivo, hasta entrar en plena producción, es largo. B) Generalmente las buenas cosechas no son continuas, sucediéndose a veces dos y tres malas, pues dependen de muchos factores meteorológicos. C) Estando sometido el comercio del aceite a un régimen de intervención, la oscilación de los precios por la abundancia o escasez del producto en el mercado no compensa en los años de escasa cosecha, como sucede, por ejemplo, con el mercado de los vinos. Siendo los gastos de cultivo, etc., casi los mismos, el labrador recibe el importe de su cosecha según los kilogramos recogidos de aceituna, y después, fabricantes, almacenistas, intermediarios, comercian con el aceite sin que, de esos precios fabulosos con que se ha cotizado en el mercado negro, vaya a parar al bolsillo del labrador ni un solo céntimo, siendo el único que ha expuesto capital y se ha pasado el año mirando al cielo implorando por sus cosechas.

Por todo ello, la renta del olivar se promedia de unos años con otros, y el labrador forzosamente ha de disponer de un fondo de reserva inmovilizado, o ha de recurrir al crédito pagando unos intereses superiores, en general, a la renta obtenida. En este caso la Economía nacional está en contra de los intereses del propietario. No es, pues, justo, generalmente hablando, achacar el estado de nuestras masas obreras a los propietarios, ni por consiguiente, cerrar contra ellos en inyectivas por una situación que la mayoría lamenta, pero que no tiene fuerzas para solucionar.

En otros países, el Estado, para que las masas económicamente débiles puedan adquirir a precios asequibles estos ar-

tículos de consumo de primera necesidad, y los bajos precios no repercutan en pérdida para los productores, se conceden primas o subsidios a la producción. Por primera vez, en la campaña pasada se concedió, de un modo general, a nuestros labradores esta prima o subsidio por la Comisaría de recursos. Es indiscutible que, a medida que sea más remunerador el producto, el propietario se estimulará en labrar mejor y un cultivo intensivo y esmerado es buena medida antiparo.

3. *Asociación de cultivos.*—Se ha hablado mucho sobre esta posible solución del paro agrícola. Asociar al olivo otros cultivos, como la viña, que pudiera completar los ciclos de producción y emplear los brazos que quedan desocupados en las épocas de paro estacional. Pero, aparte las consideraciones antes hechas sobre la conveniencia para la economía nacional de la intensificación del cultivo del olivar, y de que aun los ingenieros agrónomos no han dado un veredicto definitivo sobre los cultivos que pudieran asociarse al olivo, habría que hacer una replantación del arbolado haciendo más espaciadas las calles, cosa bien difícil en la actualidad cuando se encuentran ya criados unos 32.000.000 de olivos en la provincia.

4. *Impuestos sobre el aceite y recargo de jornales.*—Otras dos soluciones se han buscado al paro obrero agrícola en Jaén. Puesto que el monocultivo del olivo es su causa, el aceite—su producto—debe remediarlo. Se solicitó del Gobierno gravar con unos céntimos en kilogramo todo el aceite que se consumiera fuera de la provincia, constituyendo un fondo de compensación que se invertiría en dar trabajo a los obreros parados, mejorando el cultivo del olivar. Aun no hemos comprendido las razones por qué no se atendió esta necesidad de la provincia, ni se compensó a la economía provincial de esta aportación que ella hace a la nacional. No era gran cosa el esfuerzo que se pedía a los consumidores y, en último término, podía haberse facilitado este subsidio de las mejoras que se obtienen en los precios de exportación, o bien, disminuyendo un poco las ganancias de los almacenistas y márgenes de otros intermediarios, quienes, en definitiva, se llevan la renta mejor y más sana de nuestra provincia.

La Cámara Oficial Sindical Agraria ideó otra fórmula de arbitrar medios con que resolver este paro obrero. Consistía en recargar en un 10 por 100 los jornales teóricos que habían de darse en el campo, con una escala en la que se suponía que, por año y hectárea eran los siguientes: cultivo calmo, 18; olivar, 30; huerta, 150; viñedos, 40; cultivo de vega, 45; ciliales a pasto, 2; montes, 0,50. El producto de este recargo se invertiría, casi en su totalidad, en jornales en las fincas, en épocas de paro estacional. Esta solución, aparte de cargar la ya excesivamente pesada economía provincial, fué desechada en el Congreso Sindical de la Tierra de Sevilla y no fué aprobada por el Ministerio de Trabajo.

5. *Una mejor distribución de la tierra.*—No han faltado apóstoles de una profunda reforma agraria, achacando los males presentes a los latifundios y estimando que la panacea del problema social en nuestra provincia está en una mejor distribución de la tierra.

Sentemos, en primer lugar, esta afirmación: no es precisamente la provincia de Jaén la más latifundista. Veamos los datos del Instituto Nacional de Estadística, comparando la provincia de Jaén con otras:

Propietarios de	Jaen	Toledo	Badajoz	Albacete	Salamanca
De 1 H. ^a	44.663	21.527	43.595	25.451	41.866
> 1 a 2 H. ^a	27.790	18.657	23.265	15.035	17.456
> 2 a 5 »	33.229	32.925	25.858	25.798	21.791
> 5 a 10 »	7.810	9.807	10.112	6.281	6.423
> 10 o más »	9.430	11.731	13.505	8.703	10.734

No es, por consiguiente, la provincia de Jaén la de mayor concentración de la propiedad agrícola, siendo su coeficiente de concentración en fincas de más de 10 hectáreas de un 62 por 100, mientras que, en otras, alcanza hasta un 70 por 100. Esto ya sería un argumento indirecto de que esta concentración no es, por sí, causa única del paro estacional giennense, pues no existe este problema, al menos tan pavoroso como en

Jaén, en provincias de mayor concentración de la propiedad, ni su solución, por tanto, es una redistribución de la misma.

Además, sería un tanto absurdo el conato de remediar los males de nuestra clase trabajadora en esa redistribución de la tierra. Es un principio de economía que, en las explotaciones agrícolas, la ley del rendimiento está en proporción inversa a la extensión en los regadíos, en los que está justificada la pequeña propiedad, pero no así en los secanos. En éstos, la inseguridad de las cosechas, el capital necesario para explotación, la mecanización de múltiples faenas que hagan rebajar los costos de la producción, las reservas necesarias para años de malas cosechas, son factores insoslayables y muy de tener en cuenta antes de lanzarnos a una campaña en pro de una mejor distribución de la tierra.

Sería muy ventajoso y, sin duda, amortiguaría el paro el contrato de arrendamiento o aparcería. Pero concebido a la luz de una mayor equidad. Hoy, prefieren muchos propietarios cultivar directamente sus fincas, aun cuando sea con un cultivo meramente extensivo, antes que entregarlas en arrendamiento o aparcería, pues en el afán de defender el más débil, resulta sumamente antieconómico dicho contrato, al que sería de desear se diera una mayor elasticidad.

III. *Soluciones reales*

La economía olivarera está íntimamente ligada a la economía nacional a la que presta un gran servicio. Es un hecho que si la provincia de Jaén fuese una unidad económica independiente, sus productos serían fuente de ingresos suficientes para resolver sus problemas. Justo es, pues, que la economía nacional a través de la ayuda estatal, revierta este servicio a la provincia. Y si esta ayuda se invierte en la realización de obras que no solamente anulen los inconvenientes del monocultivo olivarero, sino que creen riqueza rentable en plazo más o menos largo, se habrá salvado la economía provincial y resuelto el problema de la miseria de estas masas a las que hemos de acercarnos con pan y catecismo.

1. *Plan de Ordenación Económico-Social*.—No es nuestro ánimo trasladar aquí, ni aun en resumen, los proyectos técnicamente estudiados y completos que comprenden el Plan de Ordenación Económico-Social que transformará esta provincia. Todos ellos tienden a una solución definitiva del problema del paro estacional por la absorción de los brazos desocupados en las nuevas fuentes de riqueza que se creen, enjugándolo paulatinamente en la iniciación de sus múltiples obras. Este Plan comprende una primera etapa de urgencia, a desarrollar en cinco años, con un presupuesto de unos 1.000 millones de pesetas, atacando, no sólo los problemas específicos de Jaén, sino también los comunes a otras provincias como enseñanza, vivienda, sanidad, abastecimiento de aguas, comunicaciones, etc. Destacamos algunas notas más relacionadas con nuestro problema.

A. *Zonas de regadío*.—Estando enclavada la provincia de Jaén en la cabecera de la cuenca del Guadalquivir, imprime su fisonomía a las obras hidráulicas de la misma. Por ello, esta zona de cabecera es apropiada para la construcción de embalses, pero no resulta apta para la consecución de una zona continua de regadío de gran extensión. De ahí la riqueza hidráulica de la provincia que permite obtener aprovechamientos hidroeléctricos importantes, predominando el interés industrial sobre el agrícola en la provincia, ya que sus pantanos, con saltos inmediatos, constituyen grandes reservas de agua para las necesidades de la cuenca general, pero no puede aprovecharse mucha en sus propias tierras. Los planes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, entre los construídos, en construcción y en estudio, se extienden a nueve pantanos, con una capacidad de 1.768.000.000 de metros cúbicos, con una capacidad de riego diferido de 68.000 hectáreas, que se aprovecharán principalmente en la provincia de Sevilla.

Conocido es de todos el decreto del Ministerio de Agricultura declarando de urgencia e interés nacional la puesta en riego de 14.000 hectáreas en las márgenes del Guadalquivir, a partir de Mogón hasta Marmolejo. En diversas zonas de es-

tos nuevos regadíos, que serán colonizadas, se construirán cuatro nuevos poblados. Según los cálculos más seguros, entre los nuevos riegos y mejora de antiguas zonas regadas, puede llegarse a la puesta en riego de 21.500 hectáreas. Extensión muy estimable para la absorción de paro. Asimismo se realizan actualmente obras para la puesta en riego, por elevación, de muchas fincas de las márgenes del Guadalquivir, que tenían antiguas concesiones.

B. *Riegos con aguas subterráneas y huertos familiares.* No podemos olvidar el hecho de que las zonas olivereras no pueden despojarse totalmente de los brazos necesarios en las épocas de mayor ocupación y de que, por consiguiente, no es aconsejable el traslado y asentamiento de todo el contingente de obreros desocupados. Por ello, deberían fomentarse por el Instituto Nacional de Colonización los estudios y trabajos de captación de aguas subterráneas y constitución de huertos familiares donde los trabajadores tuvieran ocupación en las épocas de paro estacional y obtuvieran al mismo tiempo los productos más esenciales y básicos en su economía familiar.

C. *Repoblación forestal.*—Como medio de absorción de obreros en paro y creación de riqueza puede señalarse también éste. Según estudios hechos pueden repoblarse en la provincia unas 114.619 hectáreas a 5.000 hectáreas anuales en promedio.

D. *Minería.*—La riqueza minera y su consiguiente absorción de trabajo, han disminuído notablemente. La minería de plomo que a principios de siglo llegó a alcanzar una producción de 150.000 toneladas métricas, ha decrecido en 1946 a 25.480 toneladas métricas. Muchas son las causas: profundidad de filones, altos costos, precios bajos del mineral. Sólo indicamos aquí la especial atención que debe merecer por parte del Estado la minería del plomo, como incremento de riqueza y absorción de trabajo.

2. *Industrialización progresiva.*—Al pensar en soluciones al grave problema social de la provincia de Jaén, no podemos fijarnos en una actualidad estática. Antes al contrario,

se ha de tener en cuenta el movimiento demográfico de nuestra provincia. Y éste es optimista en cuanto a sus índices, aunque entraña, naturalmente, problemas económicos. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística los índices de natalidad de Jaén son relativamente superiores a los de España. Veamos algunos años :

Años	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948
Jaen ...	34,21	23,27	24,91	27,17	26,00	27,60	22,05	25,01	28,46
España .	24,09	19,53	20,00	22,77	22,37	23,87	21,22	21,13	22,82

Y si bien los índices de mortalidad son algo superiores, aunque con tendencia a la igualdad, pues el coeficiente de la misma que en 1901 era de un 37 por 1.000, ha descendido en 1949 a un 12 por 1.000, no obstante, puede preverse un aumento progresivo de la población. No es grande la tendencia emigratoria en Jaén. Ordinariamente el andaluz, de un fuerte temperamento sentimental, ama a su tierra y no la abandona sino en casos de extrema necesidad, como hemos visto en estos últimos años. Por ello, puede calcularse que si, actualmente el censo de obreros en paro permanente es de unos 20.000, a ellos se irán sumando los excedentes de población y en un futuro, no muy lejano, se habrá duplicado esa cifra. Aparte, pues, de la acción indispensable para abolir el paro estacional, es necesaria la industrialización que vaya absorbiendo esa mano de obra excelente. Hay que hacer ver a nuestras clases pudientes la obligación moral y social que tienen de no inmovilizar sus recursos económicos, sino hacer inversiones que, aparte el propio y legítimo lucro, robustezcan nuestra economía.

Es de esperar que la realización del Plan de Ordenación Económico-Social cree el clima de riqueza, comunicaciones, facilidades, que necesita la industrialización, la cual ha de ser forzosamente, para que acuda a ella la iniciativa privada y el ahorro, de un positivo resultado económico. Esto supues-

to, hay posibilidades de utilizar nuestros propios recursos y materias primas, como las de nuestra riqueza minera, para su transformación industrial. En la misma elaboración del aceite puede completarse el ciclo con sus derivados y llegar a la producción de grasa, glicerinas, jabones comunes, finos de perfumería. Hay riqueza ganadera y puede irse a la elaboración de tejidos de lana dando impulso a esa industria modesta y rudimentaria de algunos pueblos de la Sierra de Segura. Dígase igualmente de nuestra riqueza forestal; solamente el patrimonio cuenta con cerca de 200.000 hectáreas, y cuyos productos hoy van en casi su totalidad a la RENFE. Asimismo pueden enumerarse las posibilidades industriales de conservas vegetales, azucareras, del esparto, del cemento. Sería de desear, para la creación de esta riqueza, la ayuda del Estado, bien directa a donde no pueda llegar la iniciativa privada, bien indirecta por medio de un trato de favor, que podría realizarse por una política fiscal que estimulara el nacimiento de estas actividades.

IV. *Otras iniciativas de orden social*

Aparte de las soluciones básicas al problema agudo del paro que hemos expuesto, aún queda un campo dilatado a nuestra acción :

1. *Formación del sentido social.* — Nada más necesario en nuestras tierras. Dominados por un egoísmo sin límites, por un individualismo feroz, ni sentimos ni obramos como miembros de una sociedad, de un mismo Cuerpo Místico. De ahí la necesidad de formar esa conciencia social. Concretamente señalo objetivos de este orden : a) El conocimiento de que el propietario no es sino un administrador en nombre de Dios. Función social de la propiedad y evolución de este derecho de acuerdo con la doctrina de la Iglesia. b) Aparte de lo que se debe a la clase obrera por justicia, aún queda un campo dilatado para la beneficencia. c) Condenar vigorosamente el despilfarro y excesivo lujo, enseñando la doctrina pontificia sobre el recto uso de la renta, por desgracia poco conocida y menos practicada.

2. *Medidas de mejoras económicas.*—En esta formación social encaja la persuasión para realizar muchas iniciativas que, no solamente constituyen un beneficio propio, sino que refluyen, además, en mejoras sociales: a) Sondeos y alumbramientos de aguas para aumentar los regadíos. b) Fomento de núcleos sindicales de colonización. c) Constitución de cooperativas agrícolas y de producción con sus positivas ventajas económicas. d) Constitución de patronatos para formación de escuelas profesionales y talleres de artesanía.

3. *Apostolado social obrero.*—Es inmensa la dificultad de la conquista de la masa obrera. Me limito a sugerir dos ideas que creo de urgente necesidad en nuestras tierras: a) Convivir en lo posible con ella, hasta hacerles palpar que somos sus mejores defensores, sus mejores amigos, sus aliados en las justas reivindicaciones sociales. La riqueza, la vida de lujo, les entra por los ojos en la calle, en las lecturas, en el cine. Y ellos han de resignarse a renunciar a todo aquello que ven y apetecen. b) Cultivar en los medios obreros la virtud del ahorro. Hay miles medios prácticos para ello y qué apostolado social más fecundo conseguir encauzar el ahorro el dinero que nuestras masas obreras se dejan en las tabernas.

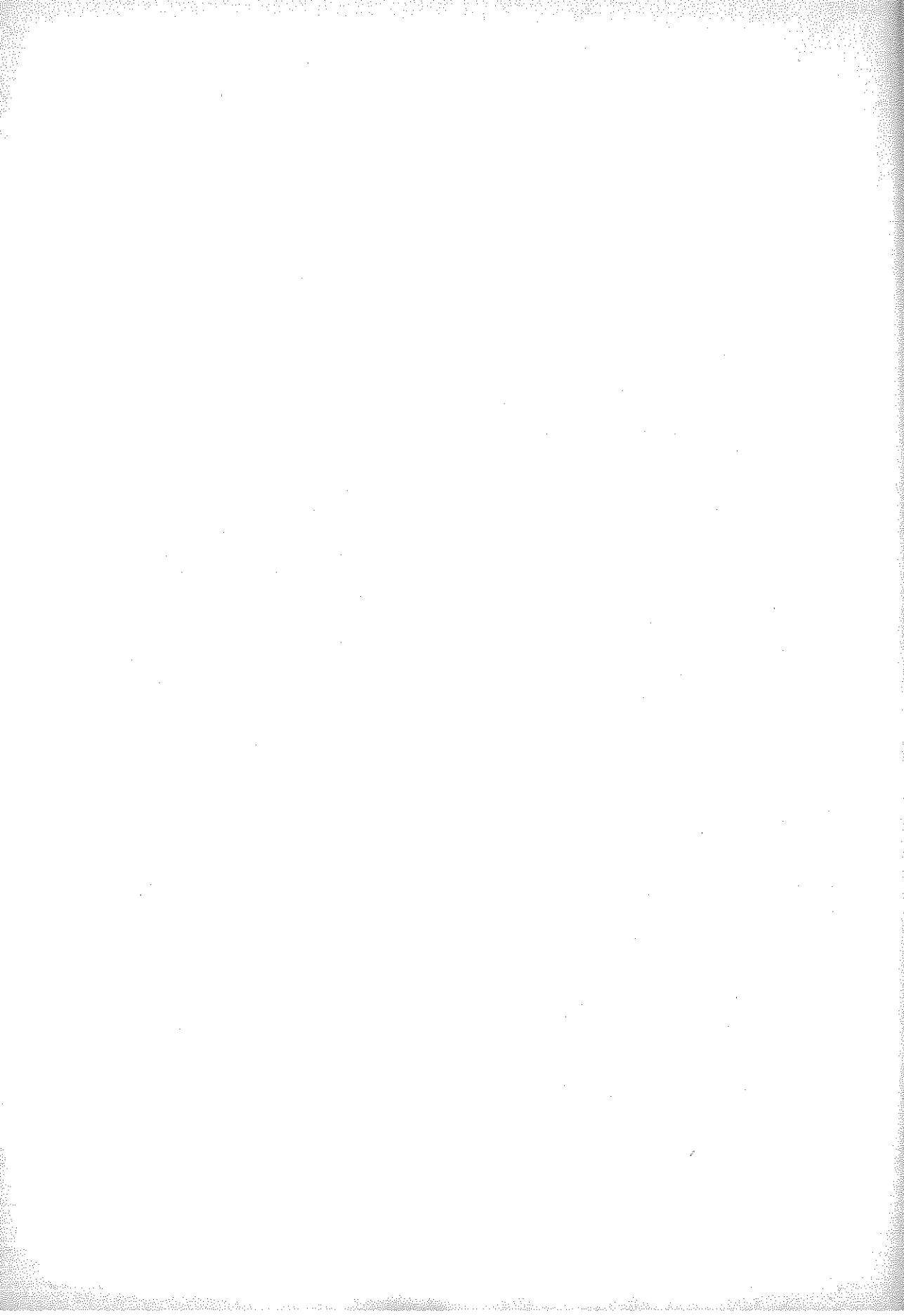
Conclusión

Decía el Excmo. Sr. Obispo de Málaga, don Angel Herrera, que en la formación religiosa española hay una laguna: la moral social. La moral individual y la familiar son elevadas. La social, bajísima.

A España importa que el odio y la desesperación no se apoderen del desamparo. En una sociedad civil rectamente organizada, nadie debe estar tendido a la vera del camino, asaltado por el hambre y por el paro. La justicia social invita a descender de una clase social privilegiada y elevar el nivel de vida de las clases pobres.

ANTONIO FERREIRO
Magistral de la Catedral

Jaén, octubre 1951.



GLOSAS Y COMENTARIOS

EL ORDEN SOCIAL EN EL CONGRESO DE ROMA

LAS crónicas sobre el Congreso Internacional de Apostolado seglar en Roma han dado una vista de conjunto de aquellas reuniones. Nuestra Revista requiere que nos concretemos al aspecto social del Congreso. Felizmente hubo manifiesta preocupación por el tema. Los que organizaron el Congreso cayeron en la cuenta de las exigencias de los tiempos y buscaron figuras internacionales para el desarrollo de ponencias como «El mundo de hoy y el Apostolado seglar», «Hacia un Orden Social», etc., encomendadas a Cardijn, fundador de la JOC; Flory, Presidente de las Semanas Sociales de Francia; Serrarens, Secretario general de los Sindicatos cristianos, figura más de segundo término.

Fallos del Orden Social.—Hubo reconocimiento del mal, para dar con su remedio; advertencia del problema, para preocuparse por su solución. Cardijn presentaba así el problema central obrero: «La transformación y unificación del mundo moderno parece concentrar en el mundo del trabajo, como en el foco de una lente o en un centro nuclear, sus tendencias y sus efectos más consecuentes: solidaridad e interdependencia en el mundo de los trabajadores, cuyo número aumenta continuamente. El nacimiento y desarrollo del régimen mecánico del trabajo ha creado una clase mundial de trabaja-

dores dependientes de un salario y una conciencia proletaria mundial. Porque este nacimiento y desarrollo se han visto acompañados de grandes miserias, injusticia, opresiones, no sólo en el despertar de este mundo nuevo, sino hasta la hora presente. He aquí por qué el problema mundial del trabajo aparece hoy día como el principal y más vital; por qué su solución humana, digna, justa y universal aparece como la condición esencial y central de un orden humano pacífico y armonioso: humanizar el mundo del trabajo para humanizar el mundo entero; porque su solución no es única o primordialmente un conjunto de reivindicaciones materiales; es un problema de humanización total: educación, formación, organización humana que permita y asegure la dignidad, el respeto, el desenvolvimiento de cada persona y cada familia: el hombre no vive para trabajar, trabaja para vivir. Y «se comprende—decía con especial unción— que en este inmenso problema mundial insista yo en la importancia del problema de la juventud trabajadora del mundo, de esos veinte millones de jóvenes de ambos sexos que cada año penetran por primera vez en los medios del trabajo, lejos de sus padres y de sus hogares; de esos doscientos millones de jóvenes que se preparan a fundar una familia humana y que formarán, con cientos de millones de otras familias obreras, la clase obrera de mañana...»

Flory, recordando que un mínimo de bienestar es necesario para el ejercicio de la virtud, para vivir humanamente los hombres han de satisfacer necesidades materiales y morales que la civilización moderna debe conceder a todos, pero que la inconsciencia y el egoísmo sólo hacen recaer sobre una parte de los seres. Hay quienes sufren hambre; hay salarios insuficientes; penuria casi general de viviendas...; campos de concentración, desplazados, como fruto de la guerra.

Las víctimas de todo esto piden a los cristianos sacrificios casi heroicos. Piden preocupación de un orden social en el cual la persona humana pueda desarrollarse; donde sean respetados los derechos esenciales de la persona humana.

Serrarens afirmaba que no habrá Orden Social mientras haya proletariado: y ha subido mucho, por los desórdenes,

las guerras, aquella masa ingente cuyo clamor decía Pío XI que subía de la tierra al cielo.

La Comisión española presentó unas notas interesantes al tema «Por un Orden Social cristiano». Con un pseudo ideal de justicia, de igualdad y fraternidad en el trabajo, el comunismo penetra toda su doctrina y toda su actividad de cierto falso misticismo que comunica a las masas un ímpetu y entusiasmo contagioso. Y esa falsa redención y falso misticismo comunistas no serán vencidos por el cristianismo si los que nos llamamos seguidores de Cristo no vivimos su doctrina. Hemos de vivirla entera, en todo, y honradamente.

Se reconoce como mal social, raíz de todos, la codicia de los bienes materiales: «Si los cristianos no limpiamos de la codicia nuestros corazones y no nos ponemos al servicio de Dios, de su reino y de su justicia, seremos necesariamente beligerantes en la lucha que sostenemos los hombres unos contra otros, disputándonos, arrancándonos, como las fieras su presa, como la soldadesca su botín, los bienes de este mundo.»

El nuevo orden social cristiano ha de remediar, entre otros gravísimos males, el de una injusta distribución de la riqueza y el de una postergación de las clases llamadas populares, que deben ser convertidas de masas en pueblos y puestas en condiciones de tener opinión y de hacerla valer. El cristiano pide para el trabajo una recompensa justa en el orden económico y un puesto digno en el orden social.

Tres graves desorientaciones que se imponen y hay que evitar: Considerar el comunismo como único enemigo, siendo así que frente al cristianismo está todo materialismo, que existe más allá y más acá del «telón de acero». Hay una lucha gigantesca entre el materialismo y el espiritualismo; entre aquellos dos señores irreconciliables, los cuales no es posible servir al mismo tiempo: Dios y las riquezas. Otra desorientación está en confundir entre sí el derecho de propiedad y el régimen de propiedad realmente existente. Y por fin, el fenómeno de la proletarización conduce a la estatificación, porque las masas proletarias, al no poder resolver por

sus propios medios sus problemas, buscan el refugio del Estado.

Justicia y caridad.—Son el fundamento necesario para un Orden Social recto. No es novedad ninguna. Es de una honda satisfacción el ver la coincidencia y la insistencia reiterada de los sociólogos apóstoles de primera línea y con visión realista del mundo social, en basar el arreglo de la sociedad alterada en las dos virtudes tan viejas de la justicia y la caridad. Desde 1939, -al comienzo de su Pontificado, apelaba Pío XII a las dos virtudes como fundamento de la vida internacional: «Incluso los acuerdos mejores y más complejos serán imperfectos y estarán condenados al fracaso mientras los que conducen los destinos de los pueblos y los pueblos mismos no se dejen penetrar cada vez más por esa hambre y sed de justicia, y por ese amor universal, que es el resumen y el término más elevado del ideal cristiano y que arroja como un puente que va de nosotros a aquellos mismos hombres que no tienen la felicidad de nuestra fe.»

Los oradores de Roma, eclesiásticos y seculares, convergían en ese tópico común, que en este caso tenía importancia de fundamento seguro. Los seculares tal vez con frases de más relieve: «La posición del cristiano —decía Serrarens— debe ser de audacia contra el conservatismo de los *beati possidentes*; «lucha contra la resistencia de posiciones adquiridas y la esclerosis de las instituciones», añadía por su parte Flory. Con Maritaín señalan la «espantosa inatención de los católicos», ya que, con excepción de quienes han salvado el honor, su ausencia durante el último siglo frente a problemas que tocan directamente a la dignidad de la persona humana y la justicia cristiana, es uno de los fenómenos más dolorosos de la historia moderna.»

El pleno empleo; la seguridad para el mañana; la preocupación efectiva por los emigrados...; he ahí problemas para la intervención de la justicia y la caridad social.

Flory añadía que para borrar de muchos espíritus inquietos la paradoja y el escándalo de que después de veinte siglos de influencia cristiana el mundo dé un espectáculo de injusticia y violencia, no hay más remedio que luchar contra el

egoísmo que ha hecho posible una serie de errores, y el primero el de empeñarse en conservar una civilización, de la cual se proscriben los fundamentos espirituales.

Un orden social es tanto más cristiano cuanto más se esfuerza en establecer, por la justicia, el bien común y el pleno desenvolvimiento de la persona.

Necesaria, con la justicia, es la caridad. Si falta, los hombres, impacientes, se abandonan a la quimera de la solución por la fuerza: guerra o lucha de clases. La caridad hará que se persiga un Orden Social con tenacidad y coraje, conservando el respeto y buscando el amor aun para los enemigos.

Dos errores debemos evitar, afirmaba atinadamente Florry: la nostalgia de una época pasada —la cristiandad del Medioevo, por ejemplo—; y el de llegar a creer en una realización terrestre de un orden definitivo que merezca el sacrificio de nuestra libertad esencial.

Apostolado en el ambiente social.—Saben nuestros lectores que, además de las ponencias de la mañana, lecciones solemnes a cargo de personalidades destacadas, figuraban en el Congreso los cambios de experiencias, los «carrefour» del trabajo; el apostolado en este ambiente. Mucha variedad, que indica preocupación grande: Apostolado por los Sindicatos en *Holanda*, con unos 320.000 afiliados en 24 sindicatos, atribuyendo a su influencia el que muchas familias hayan permanecido fieles a la Iglesia; *Inglaterra*, destacando la labor de los 800.000 católicos obreros en los Sindicatos neutros, doliéndose de que los 40.000 comunistas tuvieran más influencia, entre otras cosas por una entrega más incondicional al partido.

De la JOC, sus métodos y su simpatía entre los obreros hablaron los representantes de *Francia, Bélgica, Chile, Brasil* de las Congregaciones Marianas Obreras, con un tinte social marcadísimo. *Bélgica*, también de los problemas y la organización de la mujer trabajadora; 366.000 afiliadas cuenta la organización católica, en lucha con los socialistas, que cuentan con 50.000 afiliadas en organización similar. *Canadá*, de las Cooperativas de consumo; Mons. Caday, en veinticuatro años, ha organizado mil Cooperativas, abarcando toda la vida obrera y agrícola.

Los pueblos bajo el dominio comunista, hablaban con añoranza de sus organizaciones suprimidas: *Hungría*, por ejemplo, del Movimiento de la Juventud Católica Agraria, que contaba con dos millones de afiliados.

Formación para el apostolado.—Nos agradó sobremanera el que Pío XII volviera los ojos hacia los veteranos de la acción apostólica social en el campo católico, o los que, después de un laboreo sin tregua, descansan ya de sus fatigas. ¡Justicia para ellos, que roturaron el campo a los seguidores! Dijo en el discurso: «En esta solemne ocasión pensamos que es un deber bien dulce nuestro dirigir una palabra de reconocimiento a todos aquellos, sacerdotes y fieles, hombres y mujeres, que se alistaron en estos movimientos por la causa de Dios y de la Iglesia, y cuyos nombres merecen ser citados en todas partes con honor.

»Sufrieron, combatieron, uniendo del mejor modo que les era posible sus esfuerzos, demasiado dispersos; los tiempos no estaban maduros todavía para un Congreso como el que vosotros acabáis de tener.»

Hay un punto en el cual insistieron, y a nuestro parecer con tino, varios de los ponentes y de los expositores, del cambio de experiencias: la formación de dirigentes. Con más detención que nadie Mon. Siri, Arz. de Génova.

En los dirigentes —decía— y en su formación está la primera causa de orientación y de éxito de las asociaciones y de los movimientos. La formación de dirigentes es problema que incumbe a los actuales dirigentes y a cuantos preparan la fundación de una asociación o movimiento. Caridad, humildad, espíritu de sacrificio y el sentir con la Iglesia son las cualidades que han de adornarles.

Es muy interesante, en la ponencia española, la mirada hacia la fuerza obrera para la transformación del ambiente y para el logro de un nuevo orden social: «Es necesario y urgente aplicar la gran fuerza obrera a la construcción del orden social cristiano: acercarles a las fuentes de la gracia; darles una formación social; enseñándoles una más justa concepción de la sociedad; cultivar en ellos la voluntad de trabajar

para que se instaure el orden social cristiano. Tarea que ha de realizarse en la escuela primaria, en las escuelas de aprendices y en las de artes y oficios..., sembrando en los futuros obreros el deber y el ideal de construir el nuevo orden social, y descubrir valores, es decir, futuros dirigentes.»

F. DEL VALLE

NUEVAS BASES DE SEGURIDAD SOCIAL EN ESTADOS UNIDOS

EN los números 2 y 3 de la *Revue Internationale du Travail*, correspondientes a los meses de agosto-septiembre de 1951, se ha publicado un extenso artículo, firmado por Max Bloch, sobre «*La seguridad social en la industria del automóvil en América del Norte*», trabajo que ofrece interés por varias razones y que a continuación les ofrecemos a nuestros lectores en un extracto-resumen de suficiente amplitud para que puedan hacerse idea clara del contenido del mismo.

I. *Idea general*

El artículo expone los esfuerzos de algunas Organizaciones sindicales obreras de aquellos países para obtener en favor de los trabajadores de la industria del automóvil, un régimen privado de pensiones, por medio de negociaciones directas con los empresarios de dicha industria y los resultados obtenidos.

Otras Organizaciones sindicales han realizado actividades semejantes en favor de los trabajadores del acero, del caucho, de la electricidad y varias industrias más.

Todos estos sistemas de seguridad social, así conseguidos, tienen de común haber concentrado su organización alrededor de las pensiones de retiro, consideradas a los ojos del público, en el momento presente al menos, como el objetivo inmediato más importante a conseguir, estando por encima de todas las demás prestaciones de Seguridad Social.

El éxito ha coronado los trabajos de los Sindicatos que

hoy pueden ofrecer a sus afiliados el disfrute de unas pensiones de retiro regidas corporativamente con una juiciosa financiación de las mismas y con relaciones claramente definidas con los programas sociales presentes y futuros de carácter oficial o semioficial.

Las notas siguientes explayan algunos puntos concretos de estos planes privados de previsión social.

II. *Características fundamentales de las pensiones establecidas*

a) *Riesgo asegurado*.—Siguiendo la orientación marcada por la legislación federal americana, los Sindicatos han gestionado solamente pensiones de retiro por edad, considerando este riesgo con independencia del de invalidez total y permanente para el trabajo, más general, del cual no es sino un caso particular la incapacidad laboral por haber llegado a la edad que obligue a cesar en el trabajo.

b) *Antigüedad en el trabajo y no en la Empresa*.—Desde el punto de vista de las Empresas, la pensión era siempre considerada como una recompensa concedida al trabajador en atención a sus años de servicio a una misma Empresa.

Las nuevas pensiones negociadas fundan el derecho al disfrute de la pensión de vejez en la antigüedad en el empleo, en la antigüedad en el trabajo, prescindiendo de los cambios de Empresa que haya habido durante la vida laboral del trabajador.

Antes, la salida de una Empresa llevaba aparejada la pérdida de los derechos que para una pensión de vejez, iban formando y fortaleciendo los años de trabajo. No se reconocían los derechos adquiridos y esto ha sido uno de los caballos de batalla de las negociaciones previas de esta convención entre Sindicatos y Empresas.

c) *Edad de retiro*.—Como norma general es la de sesenta y cinco años. Las Empresas hicieron mucho hincapié en que se señalara un límite de retiro a una edad determinada, que es el fijado anteriormente, aplicable a los trabajadores de ambos sexos.

Pueden también retirarse a los sesenta, pero con pensión reducida.

Los Sindicatos, durante las negociaciones, fijaban la edad límite a los sesenta y ocho años, con un plazo de gracia para su aplicación.

El trabajador que solicita y obtiene el retiro debe cesar en la Empresa donde se otorga la pensión, pero no se le impide que trabaje para otra.

Algunos regímenes particulares consideran que el derecho a pensión se adquiere a los sesenta años, pero no se abona la pensión entera hasta los sesenta y cinco.

d) *Período de carencia.*—La mayoría de los regímenes acordados establecen un período de carencia de diez años. Como los servicios prestados con anterioridad a estos acuerdos, son tomados en consideración a estos efectos, son muchos, naturalmente, los trabajadores que han cumplido ya este requisito y que pueden solicitar su retiro y comenzar a percibir la pensión establecida.

Para los que pueden pedir su retiro a los sesenta años, el plazo de carencia es, por lo general, de quince a veinticinco años, y solamente un corto número de Empresas mantienen el mismo plazo de diez años fijado para los que se retiran a los sesenta y cinco años.

La finalidad que se trata de conseguir al señalar mayor período de carencia para los retiros de sesenta años, es la de evitar el estímulo a los retiros no justificados plenamente por la pérdida de capacidad laboral a causa de la edad.

e) *Cálculo de las prestaciones.*—Durante las negociaciones a que dió lugar la presente convención colectiva se pusieron de manifiesto dos criterios fundamentales acerca del modo de calcular las pensiones de retiro: el de la necesidad y el de la equidad. El primero trae como consecuencia que se fije una cantidad numeral determinada que asegure un mínimo de vida. El segundo supone unas prestaciones en función de los salarios o del tiempo de servicios, o de estos dos factores reunidos.

Los acuerdos parece que tienen en cuenta los dos criterios anteriores, pues si bien se reconoce a la antigüedad la

función de aumentar la pensión, ésta tiene un máximo de 100 dólares mensuales a los treinta años de servicios por lo general.

La casa Ford ha establecido lo que se llama un régimen «combinado» de prestaciones privadas con las del Seguro de Vejez-Invalidez federal, fórmula preferida por los Sindicatos y que ha sido adoptada por numerosos regímenes establecidos por negociaciones directas entre Empresas y Sindicatos.

f) *Organos de gestión.*—La administración de este régimen de funciones se confía a unas Cajas especiales, de claro signo corporativo, cuyo gobierno es conjunto de empresarios y trabajadores.

Se han creado unos Consejos formados por número igual de representantes de las Empresas y de los obreros, seis generalmente en total, que designan un presidente independiente que toma parte en las reuniones del Consejo y vota para deshacer los empates.

Estos Consejos centrales están asistidos por Comisiones regionales y locales tripartitas encargadas de auxiliarles en su labor.

Las funciones que se les encargan, así como sus atribuciones y poderes varían según los casos, pero son siempre estos Consejos los que declaran el derecho a las prestaciones y conocen de las apelaciones, autorizan los pagos de la Caja de Pensiones, pero no pueden investigar la situación financiera. La Caja propiamente tal, según parece desprenderse de lo que el autor dice, es órgano propio de la Empresa, al menos desde el punto de vista financiero.

Esta fórmula de gestión mixta fué al principio rechazada por las Empresas —únicas sostenedoras de las Cajas—, pero cesaron en su resistencia al quedar asegurado que los Consejos aludidos no podrían investigar la situación económica de estas instituciones.

El procedimiento de administración así establecido se considera superior al del sistema oficial de la Seguridad Social en los Estados Unidos.

g) *Financiamiento.*—Los recursos de estas Cajas de pensiones corren a cargo de las Empresas exclusivamente.

Las cuotas no son uniformes en todas ellas. La mayoría, sin embargo, oscilan entre seis y ocho centavos por hora de trabajo y obrero. Otras Empresas se han comprometido a ingresar en su Caja anualmente cantidades globales suficientes para cubrir el costo normal del plan y para amortizar las obligaciones correspondientes a los servicios anteriores durante un período limitado, habitualmente treinta años.

A. TORRES CALVO

EL DESPIDO INJUSTO Y SU INDEMNIZACION

LA actividad rescisoria, que dimana de la propia contratación, tiene cuando actúa sobre determinados contratos, unos límites legales y provoca efectos ponderados de modo general por el propio legislador. Tal ocurre con el llamado *contrato de trabajo*, en el que sin duda, buscando fórmulas que garanticen posibles rupturas arbitrarias, ha querido el legislador garantizar sus devastadores efectos, y para ello, con una razón siempre cuantitativa, asigna resarcimientos casi matemáticos a los efectos rescisorios.

Toda rescisión es una manifestación de voluntad, nacida de los sujetos contractuales; pero si esta voluntad es aceptada por el otro sujeto contractual produce el mutuo disenso de efectos jurídicos convenidos originándose lo que en Derecho alemán se ha designado como *contrato extintivo*.

Dentro del campo del Derecho de trabajo, el mutuo disenso cuenta con varias restricciones, porque siempre resultará frenado por aquellas cláusulas que signifiquen renunciaciones de derecho de orden público.

* * *

Pero dentro del campo del contrato de trabajo interesa más, al menos desde el ángulo que aceptamos para nuestro estudio, la rescisión unilateral.

Muchos e interesantes son los problemas que plantea la materia de rescisión unilateral del contrato de trabajo, pero

destaca fundamentalmente uno que origina la figura conocida con el nombre de *despido injusto o injustificado*, según designación tanto doctrinal (Miguel Hernáinz Márquez) como legal (artículos 81 y 82 de la Ley de Contrato de Trabajo). El despido injusto es una deformación del sentido jurídico-social, inadmisibles cuando se le observa con un criterio teleológico y no simplemente con ojos patrimoniales.

La legislación social española enfoca el problema desde una tendencia realmente patrimonial, pero con cierto sentido ecléctico.

El artículo 76 de la Ley del Contrato de Trabajo sienta de modo decidido el verdadero sentido de la rescisión unilateral, cuando considera, entre otras, como causas subjetivas extintivas del contrato de trabajo el despido justificado y la voluntad del obrero.

Este simple enunciado de las causas de rescisión unilateral provoca una interpretación de «contrario sensu», que puede enunciarse así: luego cuando el despido no se justifica, no se origina la extinción del contrato; sin embargo, por consideraciones de buena relación laboral, el propio legislador busca una fórmula de fondo ecléctico, como hemos dicho, y atajando la incongruencia de la extinción del contrato por despido injusto, proporciona a las partes dos posibilidades enervantes: la posibilidad muy mezquina de una continuación del contrato y la prefabricada de una indemnización «stop».

En sanos principios jurídicos y hasta legales, el despido injustificado es un acto antisocial que podría volverse como un atentado, contra el que Proudhon definió con la fórmula «derecho al trabajo»; pero si ha de aceptarse, por su conexión con principios de paz social, no deberían reseñarse límites cuantitativos, en primer lugar porque éstos así señalados resucitan conceptos de los que se pretende huir (el trabajo como mercancía, el trabajo como arrendamiento de uso, etc.), y en segundo lugar porque la valoración de gabinete puede no ajustarse a razones cualitativas.

No diremos con Riva Sanseverino que la indemnización por despido injusto debe ser considerada como un instrumento de previsión a cargo del patrono, porque así se le asigna

un carácter de multa para el patrono y de un percibo *sui generis* para el obrero.

La indemnización es una consecuencia que jurídicamente valorada no puede tener límites preestablecidos, porque si tiene una función reparadora, no puede ser inoficiosa, sino total, íntegra, que logre la cobertura de todo el daño. Fijar límites a una indemnización cuando se desconoce la entidad de éstos, puede ser un nuevo daño.

En el proceso existen actos que tienden a señalar un contenido fáctico eficaz y en él pueden probarse la existencia de los daños y su cuantía, y la presunción de la realidad del daño que establece el legislador para los casos de despido injusto no se aviene con los límites que se señalan a su cuantía, y por tanto cada vez que se prueben mayores daños la indemnización debe sintonizarse con ellos.

En definitiva, el *onus probandi* pesa igual sobre el obrero en el estado actual, porque si se quiere romper de una vez la deformación, tradicional ya, del «mes por año de servicio», no puede olvidarse que el prudente arbitrio del Magistrado, que constituye el centro valorativo del artículo 81 de la ley, se nutre de abstracciones, que serán eficaces en tanto en cuanto se logre individualizarlas (dificultad de colocación, cargas de familia, tiempo de servicios, etc.), y esta individualización sólo puede aceptarse como resultado de una prueba. De modo que si actualmente pesa sobre el obrero la carga de la prueba, es mejor que siga soportando dicha carga, pero con mayores posibilidades, y así cuando sólo pruebe el tiempo de servicios puede darse el mes por año sin el tope legal, pero cuando se prueben más de dos años, la indemnización no puede dejarlos sin cubrir.

* * *

Aún tiene otra faceta la posición que adopta en la legislación social el artículo 81, y que resulta de un tono ecléctico: la de que no puede aplicarse a todas las formas de contrato que la ley define.

En efecto, hay modalidades contractuales, dentro de los llamados contratos de duración fija y de obra o servicio de-

terminado que escapan, al menos en parte, a las soluciones del artículo 81.

La filmación de una película, el recital de piano, el matar dos toros en público son contratos que frecuentemente (si bien por definición) se vienen considerando como contratos de trabajo, y por tanto, al no existir normas especiales se someten en su biología a las normas reguladoras del contrato de trabajo en general, y por consiguiente también en lo que concierne a su extinción y al despido.

Pues bien, de aquí dos consecuencias; una, la aplicación a estos contratos del artículo 81, y otra, la aplicación del artículo 82 de la Ley de Contrato de Trabajo, lo que viene a figurar una persistencia de figuras fantasmagóricas; por ejemplo, la readmisión. No comprendemos cómo puede darse la readmisión en el sujeto prestador de un contrato de obra de tracto único, cuando por voluntad injusta del sujeto dador de obra ésta ya no se realiza. No creemos que se pueda pretender siempre una readmisión; tal ocurre con la corrida de toros no celebrada, la compañía disuelta, etc.

La Ley no exceptúa a tales contratos de su régimen, y lo que podrá decirse es que muchos de tales contratos no caben en su definición del artículo primero; pero aun estimando cierta la razón, ésta no es valedera para todos los contratos que hemos significado.

Falletti y la jurisprudencia italiana han procurado estudiar uno y resolver la otra los problemas sobre la indemnización por rescisión unilateral injusta de los contratos de duración fija y de una obra o servicio determinado, y en verdad que las soluciones dadas distan mucho de las que con arreglo a la Ley española pueden ofrecerse.

Cabe distinguir dos posiciones, una que atañe a los contratos de duración fija, en los que se percibe con claridad la figura del despido, y otra la relativa a los contratos de obra, sobre todo en los de tracto único, pues si son de tracto sucesivo se asemejan a los anteriores.

Respecto de los primeros, la jurisprudencia italiana (Giurisprudenza del lavoro, abril 1924), ha sostenido como señala Balella, que debe determinarse la real entidad del daño

sufrido, teniendo en cuenta la circunstancia de que el trabajador ha estado en libertad de prestar a otro su trabajo y por tanto de recibir una remuneración del mismo, criterio seguido en parte por nuestro Tribunal Supremo.

Como vemos, tal indemnización, aunque cabe dentro del artículo 81 de nuestra Ley, parece que tiene una finalidad y un alcance distinto, puesto que atiende a la realidad del daño, pero desde luego no se compagina con la hipótesis del daño o incumplimiento de un contrato de tracto único.

Siempre será difícil probar el daño, en ambos casos, cuando el productor no tenga ofertas por escrito de contratos que hubo de rechazar, pero en el tracto único la fecha libre fué o será generalmente el motivo de aceptación. ¿Cómo se indemniza este caso? Claudica en tal caso el criterio italiano en su aspecto jurisprudencial.

En este caso, como en todos, conviene, dentro de un sentido jurídico, no preestablecer valoraciones y dejar amplio margen a los casos concretos, porque una valoración abstracta no tiene medida y puede adaptarse a todas las tallas.

MIGUEL SUJA YERA
Magistrado de Trabajo



BIBLIOTECA COMENTADA DEL HOMBRE DE NEGOCIOS

Una moral del siglo XVI para Comerciantes.

POR su importancia en la historia de la economía y de la moral, justo es hablar en unas páginas de la importancia que en el siglo XVI tuvo para los comerciantes la *Suma*, de Fr. Tomás de Mercado, O. P., impresa en Sevilla, Casa de Hernando, calle de las Sierpes, en 1571.

Tomás de Mercado, natural de Sevilla, marchó a Nueva España, en cuya capital tomó, siendo joven, el hábito de la Orden de Santo Domingo; estudió allí bajo la dirección de Fr. Pedro de Pavía; llegó a ser Maestro en Teología y Prior del Convento de la capital; regresó a España, habitando algún tiempo en Salamanca y Sevilla; y murió el año 1575 en el mar, cuando la nave, de retorno a Méjico, se encontraba frente al puerto de San Juan de Ulloa.

En 1569 aparece en Salamanca, en casa de Matías Guast, la primera edición de su *Suma de tratos y contratos*. En 1571 salen de la imprenta sevillana de Fernando Díaz dos infolios: un comentario a las Súmulas de Pedro Hispano, y otro a la Dialéctica de Aristóteles, con una nueva versión del Estagirita, que demuestra los conocimientos helenísticos de Fray Tomás. El mismo año y en la misma imprenta aparece la segunda edición de la *Suma*, base de nuestro trabajo; pues la de 1587 es posterior a la muerte del autor.

Si bien a la ligera, nos fijaremos en algunos puntos principales de la obra.

* * *

Fray Tomás nos dice que la profesión del mercader «es mercar ropa por junto, y sin que se mude en otra especie o se mejore en la suya, revenderla por menudo, o traerla fuera de la ciudad, o llevarla a otra parte del reino, o a otro reino. El mercader no busca ni aguarda se mude la sustancia o calidad de su ropa, sino el tiempo, y con el tiempo el precio o el lugar». Es éste el comercio estrictamente dicho cuyo ejercicio se prohíbe a los clérigos en los sagrados cánones. Oficio bien antiguo, y en otros tiempos muy honrado y camino de la sabiduría, como lo demuestran Solón y Tales con su propio ejemplo.

Siendo el oficio de mercader de suyo indiferente, claro es que puede santificarse por la recta intención, que admite muchos grados: desde el buscar sinceramente en el comercio, no las riquezas, sino el sustento propio y de la familia; hasta el de procurar el bien común, suministrando con sus tratos a la nación aquellas mercancías que le son necesarias o convenientes.

Por eso uno de los consejos que a los mercaderes da Fray Tomás es el de tener un buen confesor. El confesor de mercaderes ha de tener ante todo sólida ciencia, y no basta para ello que «se llame Maestro, o que use en algunos actos de borla; porque se alcanzan ya tan sin méritos estos grados, que parecen meros títulos»; pero «tampoco se requiere sea profundo letrado (que son estos tales muy raros), y sería menester irse a confesar muchas veces veinte y treinta leguas de su pueblo». Lo esencial es «que tenga medianas letras con gran noticia de la práctica».

* * *

Acerca de las leyes y de su obligatoriedad, Mercado conoce muy bien que hay «gran cuestión entre teólogos en cómo y cuándo obligan en conciencia las leyes imperiales y civiles, al

menos las penales»; pero empieza asentando como principio fundamental la obligación en conciencia de las preceptivas. Estas «que son regla de nuestras operaciones, es verdad tan cierta, obligan a los vasallos, que casi es de fe». Evidentemente esto se entiende cuando son justas, y, por tanto, verdaderas leyes, y «no solamente cuando incluyen en sí algún precepto natural o divino, sino cuando manden cosa de suyo alias indiferente». Así «propriadamente es de derecho positivo lo que antes que se estableciese (como dice Aristóteles) era indiferente».

En cuanto a la obligación de la ley dudosa, es interesante su juicio sobre el Probabilismo. Hablando con el confesor, le dice que «dado tenga una opinión y la defienda, no regle por ella al penitente si no quiere ser reglado y seguirla, si la que sigue es probable y tiene sus razones, fundamentos y autores... Habiendo en un contrato por una parte y por otra opiniones buenas entre doctos, cada uno es libre para seguir la que escogiere... Que si por entrambas partes hay opiniones y lo uno y otro se puede hacer y seguir sin peligro (dado que él haya escogido una de ellas por más probable), no debe atar con ella al que pregunta..., sino decirle de plano su parecer, avisándole que, haciendo lo contrario no es pecado, porque hay muchos doctores que lo tienen por lícito...

Los principios generales que Mercado expone sobre el precio justo son, en síntesis, los siguientes: «El precio justo de una mercancía no se ha de medir por lo que costó al vendedor, ni por las costas que le ha hecho, sino por lo que de presente vale. Que puede uno, siendo rogado que venda, vender su mercadería por lo que le vale a él, más no por lo que le costó, y cómo no es lo mismo lo uno que lo otro.»

«Que quien hubiere mercado trigo a más de la tasa o le hubiere costado más, no puede sanear su puesto, sino que está obligado a vender según valiere en público.»

«Que en tratos de justicia conmutativa a nadie excusa, al menos de restitución, creer que puede vender, por tanto, si no lo puede real y justamente llevar.»

Estima como obligatorio el precio legal y la tasa.

Enemigo acérrimo de las ventas a plazo habla así de ellas : «Estas ventas al fiado son un semillero de negocios de usura ; siendo muchísimos los modos ilícitos que hay de vender al fiado como aquél «género de venta exquisitísimo y no rarísimo en estas gradas ; que es vender la ropa entregada aquí al doble y más del justo precio a pagar en Indias. El vino puesto en Cazalla (do vale a dos reales la arroba) vender a cinco, como se lo paguen en Tierra Firme o en México.»

Al hablar del préstamo y la usura dice que «el préstamo verdadero y puro no se puede ejercitar sino *ahidalgamente* sin llevar ganancia por ello».

En los cambios no tiene dificultad en justificar el llamado cambio manual y real. «El primer cambio o trueque de moneda es el que los latinos llaman menudo ; nosotros le podemos llamar manual. Trocar una moneda por otra de diversa materia o diverso valor ; coronas por reales, tostones por menudos, doblones por ducados.» Como este cambio importa un servicio estimable, y que supone un trabajo por parte del cambiador para tener las monedas que se necesitan, la ganancia es lícita «como sea cosilla moderada según tasan las pragmáticas reales, especial no habiendo mucha abundancia de aquella moneda al presente en la ciudad, no hay que escrupulear : como por trocar un real, ganar un maravedí ; en un tostón un cuarto o seis maravedís ; y por trocar una corona por menudos, algún medio real, todo es lícito.

El cambio real «es trocar dos monedas de un mismo valor o diverso, por sólo estar en diversos lugares».

«Bien puede un mercader tomar aquí 2.000 ducados y darlos en Medina, y llevar alguna ganancia en ello» ; más aún, «a todos suena el cambiar un negocio ahidalgado, sin ningún menoscabo ni deshonra».

El fundamento de la ganancia en el cambio es para Mercado la diferencia y distancia de los lugares do se estima diferentemente el dinero. Donde esto no haya, para Mercado hay usura.

* * *

El libro tiene otras interesantísimas disertaciones sobre la esclavitud y trata de negros ; sobre la restitución de lo injus-

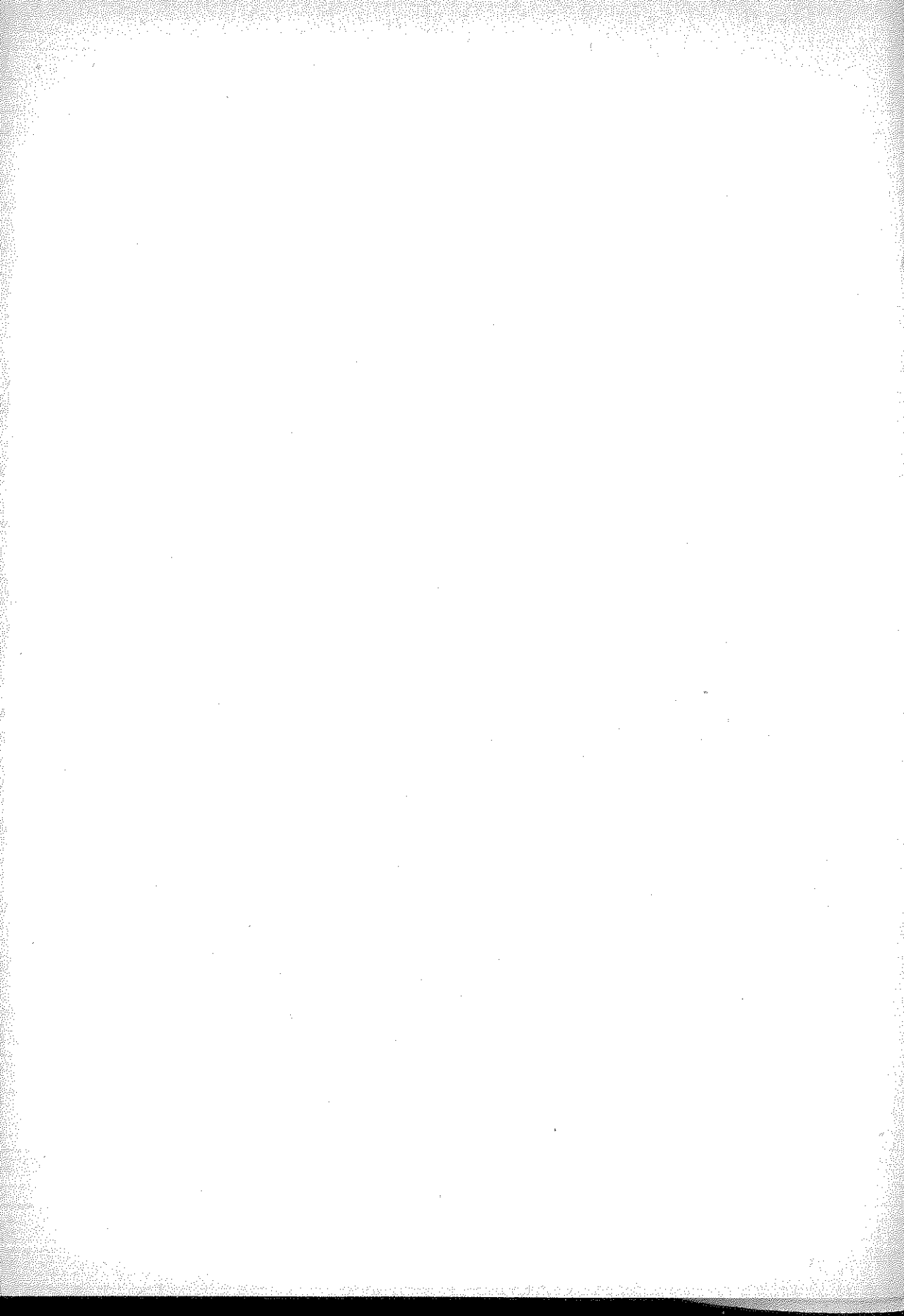
tamente adquirido o a causa de damnificaciones materiales y mentales.

No es posible en esta somera recensión seguir al autor.

En general, la ciencia del Padre Mercado no se despliega en especulaciones teóricas ni complicadas subdivisiones: conoce claramente su objeto y va a él sin desviarse. Presenta el principio moral en forma asequible a sus lectores, que distaban mucho de ser especialistas en esta ciencia, pero eran sin duda cristianos de buena voluntad; y luego se extiende en las aplicaciones concretas. Cuando el principio, por sus consecuencias limitadoras de la libertad humana, está expuesto a no ser bien acogido, concentra sus esfuerzos dialécticos y pone a contribución una discreta y persuasiva oratoria. Ortodoxo, y seguro en sus doctrinas, como reconocieron en sus censuras los Doctores de Salamanca, merecerá ser citado en obras posteriores; pero el mayor fruto de su obra permanece soterrado en las conciencias de los mercaderes sevillanos, y se manifiesta sólo en ese cambio de criterios morales del ambiente de una ciudad, que no es concretamente mensurable para el historiador.

PEDRO M. ABELLÁN, S. J.

Profesor de la Universidad Gregoriana de Roma.



BIBLIOGRAFIA

LIBROS ESPAÑOLES

MARTÍ BUFFIL, CARLOS: *Tratado comparado de Seguridad Social*. Madrid 1951. Instituto Nacional de Previsión. 586 págs. (s. p.).

He aquí la primera obra española de importancia sobre tema de tan perseverante actualidad. La Seguridad Social—nombre nuevo y contenido añejo—es objeto de estudio y exposición, desde sus orígenes más remotos, cofradías medievales, hasta el más reciente documento internacional sobre la misma. Se la considera, pues, histórica y conceptualmente, al mismo tiempo que se intenta esbozar su filosofía, y se da cuenta de su contenido en los diversos países.

Al primer punto de vista responde la primera parte, que muestra la evolución interna, teórica y externa, de los modos de precaver las necesidades del trabajador y sus transformaciones sucesivas que alcanzan hasta a los modernos Seguros Sociales independientes, absorbidos o integrados en los planes de Seguridad Social, que se inspiran en principios distintos y siguen otras técnicas de aplicación y financiación.

En los cinco capítulos de la segunda parte se estudia la Seguridad Social como derecho, y los fundamentos filosóficos en que este derecho se apoya. El capítulo cuarto se dedica a la exposición particular y el siguiente trata de la misma materia en el plano internacional.

La Seguridad Social como política se expone en la parte tercera, la más amplia de las tres, y en la que después de unos capítulos teóricos sobre lo que debe o pretende ser esta política y los principios en que se funda, se da cuenta de las realizaciones positivas de Seguridad Social en todo el mundo civilizado, y de la acción de las organizaciones internacionales que se ocupan de estos problemas.

No se trata, pues, de una obra elemental en sus propósitos, sino

más bien, en el buen sentido del término, de una obra de propósitos ambiciosos. Dar cuenta de lo que es la Seguridad Social en todos los países, de sus problemas, y dificultades, de sus fines y recursos, del papel que puede desempeñar en orden a la mayor paz y felicidad de la humanidad y de la filosofía de la misma. Mucha parte de estos propósitos se traducen en magníficas realidades, sobre todo en la parte tercera del volumen. El acopio de datos, su sistematización y exposición, revela un esfuerzo inteligente y considerable plenamente conseguido. El autor ha reunido todos los textos y disposiciones administrativas fundamentales del mundo entero que pueden interesar a los estudiosos, que aquí los tienen a mano para ser utilizados o consultados cómodamente. Meritorio trabajo que por sí solo avalora la aportación brillante del señor Martí Buffil a estos estudios.

Incluso en la interpretación y exposición crítica de algunos puntos concretos como, por ejemplo, sistemas financieros de los Seguros Sociales (pp. 390-395), el autor, rompiendo un poco los moldes clásicos del tema, se plantea problemas y apunta soluciones que no se veían hasta ahora en nuestra literatura de Seguridad Social. Nos referimos al aspecto económico de la misma, entrevisto a través del prisma de la financiación, tema casi inédito a pesar de su extraordinaria trascendencia. Aunque el autor no duda en negar la eficacia de las reservas en los sistemas de capitalización, como garantía de las prestaciones a largo plazo, y en su inutilidad, incluso en las pensiones de invalidez o vejez (pág. 391), no afronta, sin embargo, todo el problema. Queda a un lado el estudio de la repercusión de las cuotas, de tanta importancia en la práctica, sólo corregible a través de nuevos sistemas de financiación de la Seguridad Social, tanto en lo que se refiere a cuotas y sujetos contributivos, como al régimen interno de cada seguro.

Como se reconoce en el prólogo, la Seguridad Social parece que busca «una acción estatal directa e integral que prescinde de la colaboración de los interesados para lanzarse a formas asistenciales exclusivas». Este principio, en efecto, se encuentra más o menos explícito y operante en los planes más calificados de Seguridad Social y hubiera sido de desear un examen más metódico del mismo, para analizar mejor su origen, su fin, sus ventajas e inconvenientes. Pero este examen no se hace, a pesar de constituir una pieza clave de la concepción de la Seguridad Social quién debe fabricarla y de qué modo. Es una lástima porque en el editorial de *Fomento Social* que nos hace el honor de reproducir casi totalmente, y en el texto de León XIII que allí se inserta, se encuentra una base solidísima para elaborar cristianamente ese concepto.

Tiene que ser muy difícil construir una filosofía sólida y digna

de este nombre de la Seguridad Social, llevando tan poco tiempo de aplicación sus principales realizaciones. Por eso observamos que la ausencia forzada de «datos de resultados» obliga a los tratadistas a considerar más «lo que debe ser», según su entender, que «lo que es», desplazando así el centro de gravedad de esa filosofía, más especulativa que realista, por faltarle la observación extensiva y amplia de los frutos de la experiencia.

Y, puesto que nos parece esto un achaque general, no es sorprendente que también creamos advertirlo en este volumen, y concretamente en su segunda parte. Pero ello no es obstáculo para que la obra tenga, en general, mérito suficiente para ocupar un lugar destacado en nuestra bibliografía sobre el tema, y su autor merezca plácemes por su realización, a los que sinceramente nos sumamos.

A. TORRES CALVO.

ALIA MEDINA, MANUEL: *Datos Geomorfológicos de la Guinea Continental Española*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Estudios Africanos. Madrid, 1951; págs. 70,

Fruto de un viaje de estudios realizado por el autor bajo los auspicios de la Dirección general de Marruecos y Colonias es el presente trabajo que contiene datos del todo inéditos sobre el tema, que contribuyen al mejor conocimiento geomorfológico de la Guinea continental. Se hace primero una exposición sintética de los rasgos geológicos del país más sobresalientes, haciéndose luego algunas indicaciones sobre su tectónica. Luego se considera de una manera especial la erosión bajo el clima ecuatorial, describiéndose las existentes en esta colonia española. Finalmente se enuncian datos sobre las formaciones de suelos y sus relaciones con el desarrollo de las formas.

M. B.

EL SAHARA ESPAÑOL: *Estudio Geológico, Geográfico y Botánico*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Estudios Africanos. Madrid, 1949; págs. 808.

El presente libro es resultado de la labor de exploración en el Sáhara occidental y de estudios en el Laboratorio, realizado por un grupo de doctores en Ciencias Naturales. Las exploraciones se realizaron de 1941 a 1946. No contiene trabajos y estudios de diferentes autores, sino que es el resultado de una labor de conjunto.

Las investigaciones se exponen bajo la siguiente distribución: la primera parte, que sirve de introducción, presenta dos aspectos;

uno, geográfico, geológico y fisiográfico correspondiente a los diversos países del Occidente euroafricano; otro aspecto es el histórico, en especial por lo que se refiere a la labor de los españoles en el territorio y a la exploración del país en las diversas épocas históricas y en la actualidad.

En la segunda parte se da una visión de conjunto sobre la geología y geotectónica y su historia evolutiva. La tercera parte se dedica al relieve africano. La cuarta a la geobotánica.

Los autores de este importante trabajo de investigación son don Eduardo Hy, don Francisco Hernández-Pacheco, don Manuel Alía Medina, don Carlos Vidal Box y don Emilio Guinea López.

GANDARA-MIRANDA: *Historia de la literatura universal*. En cuadros esquemáticos. E. P. E. S. A. Madrid, 1951; págs. 160.

Esta obra, de la que va segunda edición, es sobre todo útil para el estudiante de literatura que quiera poner un poco de orden sinóptico en la selva inmensa de la literatura mundial. Así, de una manera intuitiva percibe en pocas páginas el conjunto de las manifestaciones literarias de un país, ya que cada cuadro presenta un tema completo, que no expone telegráficamente, sino que con la diferente tipografía de los títulos, subtítulos y apartados, muestran a la vista la arquitectura del tema. Sirven además estos cuadros para adentrarse en obras más extensas. Asimismo se facilita el poder consultar rápidamente sobre cualquier Hombre, Hecho, Idea o Escuela dentro de la historia de la literatura mundial.

En esta segunda edición se ha introducido el Panorama Literario de todo el siglo xx hasta el momento actual, presentándose por naciones y de acuerdo con las clasificaciones empleadas, al que se añade un Índice de Autores con el fin de facilitar la consulta del texto.

M. B.

PAUL A. SAMUELSON: *Curso de Economía Moderna*. Madrid. Aguilar. Págs. 704.

La característica de este libro que ha puesto a nuestro alcance la Editorial Aguilar, es el realismo de su concepción. Sin alardes de erudición (con pocas citas de autores de cualquier calidad), está construido sobre la base de la economía norteamericana de hoy.

Por esto fija su centro en la renta nacional, sus alteraciones y el paro. La primera parte de la obra prepara el camino estudiando las diversas clases de ingresos que forman esa renta nacional: la población, la empresa y sus modos de ser, las profesiones, la Ha-

cienda, el trabajo y su organización en América. En la segunda parte y principal, se trata de las palpitaciones varias de la renta nacional en su dependencia del ahorro e inversión, de la política bancaria y fiscal, del comercio internacional y de los ciclos económicos. Para la tercera y última parte se reserva la determinación efectiva de ese producto a través de la oferta y la demanda, el estudio de los costes y precios, el comercio exterior y la política de proteccionismo. Concluyen esta parte un curioso capítulo en que estudia y compara la especulación y el juego con el seguro; y otro, en que aplica a un régimen socialista el sistema de precios estudiado anteriormente en un supuesto régimen de capitalismo y libertad.

Resulta, pues, una obra completa y puesta al día desde la misma original concepción de su estructura.

Asimismo, la teoría se apoya constantemente en hechos reales. La diversa rentabilidad de las diferentes profesiones, la tendencia expansiva de la renta nacional a largo plazo, y tantos otros datos reales y concretos, son el cimiento de una teoría tanto más verosímil, cuanto más preocupada por seguir el rastro de los hechos. Esto mismo muestra, en la última parte, la importancia que se concede a la competencia monopolística. La competencia perfecta aparece sólo como una modalidad especial del régimen corriente de mercado, el cual, solo rara vez coincide con los supuestos de la competencia concebida por los economistas clásicos.

Aunque el «Curso» está compuesto en América para uso de los americanos, a todo el mundo interesa el día de hoy la estructura de la Banca o la organización sindical de trabajo de aquél país. Por otra parte, el hecho de que esta obra tenga por punto de partida la actualidad norteamericana, no quita universalidad a las enseñanzas económicas que en ella se exponen. Resulta, pues, una obra de gran interés para los lectores de habla española.

El gracejo y fluidez de la exposición, acertadamente trasladados a nuestro idioma por el traductor, hace agradable la lectura, que si no resulta tan clara en la tercera parte, lo es, y mucho, en las dos primeras.

Si al explicar las causas de los ciclos económicos, se le ha escapado la idea, un tanto racionalista, de que las murallas de Jericó se derrumbaron merced a las vibraciones especiales de las trompetas de Israel, excluyendo así la índole sobrenatural del hecho, hacemos constar ser ésta la única idea claramente desviada del profesor Samuelson, y de nula influencia en su obra, la cual por lo demás se mantiene en un terreno exclusivamente técnico.

AGUSTÍN ARREDONDO.

LIBROS EXTRANJEROS

P. GIOVANNI COLLI, S. J.: *Oggi, Stato, Politica, Setta di fronte alla Chiesa*.—Génova, Edizioni F.I.D.E.S.—Depósito S.E.I., 1951, in 8.º, pág. 192.

Su palabra escogida, imágenes fáciles y diafanidad elegante hacen de este tercer volumen de conferencias un libro delicioso y de amena lectura, al mismo tiempo que de abundante y muy denso contenido. El P. Colli, que quiere y sabe ser breve, es un claro teólogo, y desmenuza la ciencia sagrada para adaptarla a la capacidad de auditorios profanos a tales problemas.

Dividida la obra en dos partes, se ilustran en la primera las principales características de la Iglesia para deducir su perfección jurídica, su independencia del Estado y supremacía sobre el poder civil. Se analizan en la segunda las relaciones de la Iglesia con el Estado en Italia, y se ponen en claro la hostilidad y persecuciones que ésta ha tenido en sus dos enemigos más grandes de hoy: la masonería y el comunismo. La primera se desenmascara en sus maniobras subterráneas con abundancia de pruebas recientes e inexpugnables. Pero interesan todavía más las conferencias dedicadas a las recientes páginas de historia del comunismo escritas con sangre y lágrimas de innumerables mártires. La documentación sobria y precisa da particular eficacia a conclusiones valientes, a las cuales da fuerza el autor, venciendo la mentalidad de muchos cristianos de hoy que gritan contra la política de la Iglesia cuando se defiende el cristianismo.

Al cerrar el libro se siente uno más hijo de la Iglesia, se compadece más la ceguera de sus enemigos, y se desea que los derechos del cristianismo se reconozcan universalmente en una edad mejor.

A. PÉREGO

LE PROBLEME OUVRIER EN REGARD DE LA DOCTRINE DE L'EGLISE. (El problema obrero frente a la doctrina social de la Iglesia). *Carta pastoral colectiva* de los Rvdmos. Arzobispos y Obispos de la Provincia de Québec.—Abril-mayo de 1950.—Les éditions Bellarmin; 8.100 Boulevard. Saint-Laurent. Montréal-14.

No es esta la primera Pastoral colectiva que los Arzobispos y Obispos de Quebec publican. Antes hablaron los mismos señores Obispos acerca de los problemas de la vida campesina, hoy se refieren a los de la vida obrera. La cual, la abarcan en toda su magnitud: estudiando en primer lugar las actuales condiciones de la vida obrera, en la ciudad, en la familia, en el trabajo, en las diversiones; y arrancando de ahí se elevan a la restauración cristia-

na de la vida obrera, no sólo por la religión, base primera de toda restauración, sino por el respeto a los valores familiares, y a la concepción y mejoramiento del régimen de trabajo. Agentes de restauración de esta vida obrera deben ser en primer lugar los mismos trabajadores, dicen los Obispos canadienses, después los patronos en sus relaciones laborales, luego los ciudadanos, el Estado y la Iglesia misma por medio de su clero. Amplia y serena la Carta pastoral es modelo de exhortación sobre los principales puntos morales, económicos y sociales de la vida real del trabajador.

J. A.

AIELLO, ALFREDO: *La «Terza via»*. Un vol. en 8.º de 174 páginas. Verona. M. Lecce, Editor. Precio: 7,50 liras.

El título de la obra representa exactamente lo que se quiere significar en ella. El estudio de la doctrina monetaria de la plena ocupación de la escuela keynesiana ocupa treinta páginas del centro del libro; casi otras tantas viene a llenar el estudio de la orientación del sociólogo liberal inglés William H. Beveridge. Ante estos dos nombres y ante estas dos teorías perfectamente conocidas y vulgarizadas hoy en el mundo económico social, se ofrece al lector otra de mucho menos alcance, y sobre todo de menos difusión en la vida ordinaria: es la teoría de Gildo Menegazzi acerca del equilibrio económico social.

Con estos estudios puede significarse lo que el autor quiere: Keynes representa uno de los extremos del péndulo; las líneas esenciales de la seguridad social establecidas por Beveridge en Inglaterra y aplicadas por el gobierno laborista señalan la reacción contraria. El equilibrio económico de Menegazzi supone en líneas generales algo que viene a unir los dos extremos porque participa efectivamente de ambos al representar y estudiar el equilibrio en sus diversas fases, familiar, hacendística, social-orgánica. Se abre a continuación en el libro la llamada «tercera vía» de Guillermo Röpke. Ni liberalismo ni colectivismo: es un punto de partida. Hay que constituir un verdadero orden de concurrencia, una nueva política que culmine en un humanismo económico, en un restablecimiento fuerte de la propiedad, y en un descentramiento de la industria para reducir las oscilaciones de coyuntura que traen al mundo descarriado.

El estudio del libro va descubriendo puntos de concordancia entre sistemas que parecen a veces exageradamente diversos y va mostrando cómo en sus líneas fundamentales y en las realidades de la vida los sistemas económico-sociales dejan de ser extremistas para adoptar una posición centrista más acomodada a la realidad de la vida.

La claridad con que se expresan las oscuras teorías de Keynes y Menegazzi sobre todo, valoran este libro cuyo autor tiene una percepción clara de los sistemas expuestos con fluidez y claridad maravillosa.

J. AZPIAZU

LOHEST, JACQUES: *Conseils d'entreprise et doctrine sociale de l'Eglise*. Louvain. E. Nauwelaerts. 2, Place Cardinal Mercier 1951. Un vol. en 8.º de 100 páginas.

La materia del libro de Lohest no puede ser más interesante ni de mayor actualidad. No se habla hoy de otra cosa sobre todo en Bélgica de donde es, y para donde escribe principalmente el autor.

El último capítulo del libro estudiado de una manera histórica y legislativa, se refiere a las evoluciones del régimen jurídico en la vida profesional; especialmente desde la liberal de 1886 en adelante; para desembocar en el estudio y crítica de la ley belga que en 1948 ha introducido en aquel país los Consejos de Empresa.

A este estudio siguen las páginas de consideraciones finales acerca de la doctrina social de la Iglesia en este aspecto.

Volviendo al comienzo de la obra, tropezamos en sus dos primeros capítulos referentes a doctrinas corrientes acerca de la propiedad, del salario, del trabajo, del orden social, de la sociedad y de las evoluciones sufridas por ésta en las marejadas jurídico-sociales desde 1791 hasta aquí.

El libro, bien escrito, da la impresión de claridad y solidez. Pero al lector que ve el título, se le ocurren nuevos capítulos que hubiera deseado ver explanados en un libro que se intitula: «Consejos de Empresa y doctrina social de la Iglesia», e impreso en 1951. Verdad es que el tiempo corre muy de prisa, y que las instituciones y reformas de este orden se suceden sin interrupción en los años en que vivimos; mas ya que los puntos a que el libro se refiere son tan debatidos y sus características y repercusiones tan variadas, hubiera gustado ver al autor discurrir acerca de ellas, y meter al lector con Alemania y Francia a contemplar las realidades que también allí se van sucediendo en este orden. Sobre todo que en 1949 y 1950 precisamente ha surgido la voz de la Iglesia tocando estos problemas y suscitando en torno suyo fuertes discusiones de las cuales en el libro hay un alto silencio.

J. AZPIAZU

LE PAPE ET LA COGESTION: *Institut Social Populaire*.—Canadá.—8.100 Boulevard Saint-Laurent. Enero, 1951. Montreal.

Recoge el folleto tres artículos distintos en orientaciones acerca de la cuestión tan profundamente debatida de la reforma de estruc-

tura de la empresa. Ante las alocuciones recientes de Pío XII, el Ab. Deroo entiende que no se cierra de ningún modo la puerta a la cogestión en dichas alocuciones; el Prof. Pietro Davan duda y no se define; el señor Brys, análogamente a Mgr. Pavan, admite la conveniencia de ciertas reformas, pero no las cree exigibles en derecho.

J. A.

FOLLIET, JOSEPH: *L'Avènement de Prométhée. Essai de sociologie de notre temps*. Chronique Sociale de France.—Lion, 1950, páginas 220.

Intenta el autor en este ensayo de sociología moderna inspirar la reflexión sobre las realidades contemporáneas. En estos tiempos en que la historia se hace vertiginosa, en que no hay ocasión ni de pensar, se impone una buena dosis de paciencia para juzgar sobre aquello mismo que nos rodea, fundamento para toda acción eficaz que quiera transformar el mundo. Por eso el autor ofrece a las voluntades buenas que quieran mejorar el presente este ensayo sobre el conocimiento de nuestro tiempo. Intenta penetrar la profundidad de los cambios realizados, medir la amplitud de los que se anuncian. Evita los juicios de valor para limitarse a los juicios sobre los hechos. Por eso sus análisis ofrecen la atmósfera de una sincera objetividad, imparcialidad y lucidez.

Así, en sendos capítulos va examinando los diversos aspectos evolutivos de los hechos sociales: el progreso de la técnica con la tendencia a administrar no a los hombres, sino las cosas: el predominio de la economía con su invasión en el campo social y político. Especialmente sugestivo es el análisis sobre los caracteres de las masas modernas con la despersonalización del hombre y su individualización y el análisis del proletariado industrial y de sus esperanzas con sus constitutivos intrínsecos; nos traza las líneas fundamentales del movimiento obrero y las características esenciales de la evolución sindical; no menos fino es el estudio sobre las notas del socialismo moderno y las transformaciones que está sufriendo la burguesía tradicional; otro capítulo de reflexiones se le ofrece en la supertensión sexual de la época, en los avances del feminismo y en la desintegración familiar; pasa revista a la democracia cristiana y el catolicismo social, añadiendo ligeras indicaciones sobre las religiones; ve el catolicismo dividido en tres bloques, con sus diferencias, y aun falta de homogeneidad dentro de cada bloque; la fisiología de la desesperación, que se manifiesta en la literatura, en la filosofía y en tantos aspectos de la vida humana moderna, le da pie para otro análisis; traza las características de la evolución cultural moderna y una síntesis de las revoluciones del siglo XX; el problema del hambre y de las corrientes neomaltusianas le absorben otro capítulo.

Finalmente, en el epílogo, como conclusión, pronuncia el autor un juicio de valor: examina los posibles desenlaces de este mundo moderno y juzga que la humanidad sólo puede escoger entre el fuego que incendia el mundo y el fuego que le devora de amor, entre Prometeo Lucifer y el Cristo Prometeo; entre el Cáucaso y el Gólgota, donde Jesucristo crucificado consuma la plenitud humana.

Así es esta obra, una síntesis de apreciable valor y muy útil para los que no pudiendo consagrarse con hondura a los estudios sociológicos, desean con todo alcanzar conocimientos sobre las corrientes y los hechos sociales de nuestros tiempos.

MARTÍN BRUGAROLA.

CAHIERS CHARLES LAENNEC: *La Psychochirurgie*. Un opúsculo de 64 págs. de 19 x 24. Precio, 200 francos franceses. Éditor, R. Lethielleux, 10, Rue Cassette. París VI.

Es interesante el número que presentamos de Cahiers Laënnec a modo de libro auténtico de deontología médica. Médicos y teólogos se reúnen para deliberar sobre los grandes problemas de la psicocirugía, no porque el alma haya de ser sometida a una operación quirúrgica, sino porque determinadas operaciones cerebrales influyen directamente a veces en la personalidad humana. Y el problema se plantea ahí: ¿es lícito o conveniente intervenir para una curación fisiológica en un órgano que después va a reflejar su falta de actividad en dominios espirituales? El doctor Houdart de los Hospitales de París, presenta el caso mediante un previo estudio de las bases anatómico-fisiológicas de la que hoy se llama poco apropiadamente psicocirugía; a su vez el profesor holandés Prick estudiando sus propios casos, viene a concluir que multitud de intervenciones de orden cerebral quitan o pueden quitar la angustia, pero a trueque de un rebajamiento a veces grande de la personalidad. Estudian análogos problemas el doctor Bertagna por una parte y, por otra, el teólogo P. Tessos, profesor del Instituto católico de París.

Las soluciones, como generales, bien se comprende que cuanto aumentan en generalidad disminuyen en exactitud micrométrica imposible de alcanzarse, pero son estudios estos interesantes y dignos de que a ellos los sabios se dediquen.

P. B.

INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE: *Resolutions of XII Congress*. International Headquarters. París. 86 págs.

Contiene este opúsculo las conclusiones adoptadas en el duodécimo Congreso de la Cámara Internacional de Comercio, celebrado en Quebec del 13 a 17 de junio de 1949.

Cada dos años los jefes del comercio, de la industria y de la finanza abandonan su ocupación ordinaria para reunirse en congreso y establecer el diagnóstico de los problemas económicos del día. Las conclusiones fueron adoptadas por unanimidad, con algunas reservas en puntos específicos, por quinientos delegados. Estas conclusiones abarcan un campo inmenso desde los extensos problemas de la política económica hasta los detalles de los métodos de transporte y de las leyes comerciales. Algunas no son fáciles de comprender, son altamente técnicas, encerradas en el lenguaje hermético del especialista. Son el resultado de largos meses de discusión y de consulta entre las regiones que son miembros de la Cámara. Las resoluciones se dirigen a las Naciones Unidas, a los gobiernos y parlamentos y a los hombres de negocios. No son ni más ni menos sino un compendio de lo que están pensando los hombres de negocios de todo el mundo sobre los problemas económicos contemporáneos.

Las conclusiones se pueden clasificar en tres capítulos: problemas inmediatos de plazo corto, problemas políticos de largo plazo, y problemas técnicos más especializados.

Así, en el primer capítulo, se trata de las conclusiones sobre el problema de la recuperación europea, su porvenir, las finanzas de Europa, la posición de Alemania en el comercio europeo, las mejoras del transporte europeo. En el segundo capítulo se incluyen problemas de política económica, como la expansión económica y la inversión extranjera, el caso especial de las públicas utilidades, el impuesto, las barreras invisibles al comercio y al viaje, la comodidad del comercio internacional. En el tercer capítulo se trata de la distribución, del transporte y de las comunicaciones, de la ley y de la práctica comercial.

MARTÍN BRUGAROLA.

BANKERS TRUST COMPANY: *A Study of Industrial Retirement Plans*. New York, 1950. 119 págs.

El presente estudio es una Memoria sobre los retiros obreros privados que en Estados Unidos cubre dicha compañía en el período 1948-1950. Tiene dos secciones: en la primera sección se trata de planes de pensiones determinados unilateralmente por los patronos, aunque revisados por los sindicatos que tenían obreros adheridos en las empresas que los establecían. Esta sección contiene 217 planes que cubren millón y medio de obreros y empleados y se exponen las cuotas pagadas, la edad del retiro y todas las otras condiciones del funcionamiento. La segunda sección contiene ya planes de pensiones que fueron consecuencia de negociaciones entre los patronos y los sindicatos; contiene esta sección once planes con otro millón y

medio de asegurados. Los planes que forman parte de este estudio incluyen probablemente del 35 por 100 al 40 por 100 de todos los obreros y empleados cubiertos por planes de retiros privados.

MARTÍN BRUGAROLA.

DR. ALICE SCHERER: *Die Frau. Wesen un Aufgaben* (La mujer. Su esencia y su misión). Verlag Herder, Freiburg, 1951. 323 páginas.

Es el sexto cuaderno de los publicados por la colección «Worterbuch del Politik» (Biblioteca de la Política), que pretende tratar de los grandes cometidos de la vida pública y del nuevo planteamiento de las relaciones políticas según el criterio cristiano occidental. En esta colección se ha incluido un volumen sobre la constitución y la misión de la mujer, porque no siempre se ha presentado como evidente. El libro va dirigido tanto a las mujeres mismas, como aquellos que se ocupan de su formación y orientación. Las mismas responsabilidades de la vida pública necesitan conocer los diversos aspectos de la constitución de la mujer. Se deja para otro tratado de la misma colección el asunto del matrimonio y de la familia.

Después de un capítulo introductorio acerca de la mujer a la luz de la ordenación creadora, de la constitución biológica y psicológica de la mujer, de la relación de la mujer con el mundo y con la religión se estudian los diversos estados de la mujer: la maternidad, la juventud, la viudez, la soltería, tema éste último hecho necesario después de la última guerra. Se tratan luego los problemas específicos del trabajo de la mujer en lo que toman parte varios cooperadores del autor principal, entre los que figura el P. Nell-Breuning, S. J., eminente sociólogo alemán, director de dicha colección; se analiza el desarrollo del trabajo de la mujer, su misión en la administración de la casa. Luego se habla del sentido y de los fines de la formación de las adolescentes, de los estudios de la mujer, de su posición en la cultura de nuestros tiempos, comparándose la situación de la mujer europea con la posición de la mujer de las culturas primitivas y en las culturas orientales y del Extremo Oriente. Para el mejor conocimiento de la mujer en la posición que hoy ocupa, no podía faltar un capítulo consagrado a examinar las características del movimiento femenino y de su desarrollo. Finalmente se examina la mujer en relación con el derecho, la legislación, la religión y la iglesia. Se termina la obra con una rica bibliografía sobre cada uno de los temas tratados.

MARTÍN BRUGAROLA

REVISTAS DE REVISTAS

REVISTAS ESPAÑOLAS

PREVISION LABORAL

VIRGÓS ORTIZ, MIGUEL: *El trabajador extranjero ante la Previsión social española*. En *Prev. Lab.*, núm. 2. Madrid, 1951, páginas 7-25.—Examinase el problema en la doctrina española, muy inclinada a la igualdad de trato, y en la legislación positiva, inspirada en principio en la misma tendencia, exponiendo la situación concreta en cuanto al Plus de cargas familiares, Seguros sociales y Montepíos laborales. Los pocos millares de extranjeros que trabajan en España, excluidos portugueses, andorranos y, generalmente, los hispanoamericanos que se equiparan a los españoles, deben ser incluídos en nuestras leyes de Previsión. El modo de resolver las dificultades que a ello se oponen será objeto de un estudio posterior.

RAZON Y FE

DÍEZ ALEGRÍA, S. I., JOSÉ MARÍA: *En torno al problema de la cogestión obrera*. En *Razón y Fe*, núms. 644-45. Madrid. Septiembre-octubre 1951. Págs. 210-221.—Se basa el artículo, fundamentalmente, en el estudio minucioso de dos textos de Su Santidad Pío XII: el de 7 de mayo de 1949, dirigido a la «Unión Internacional de las Asociaciones de Patronos Católicos» y el de 3 de junio de 1950 al «Congreso Internacional de Estudios Sociales», celebrado en Roma por esta fecha. La cogestión no es excluída, ni negada; cabe dentro de la doctrina de la Iglesia, aunque no se la puedan hacer derivar directamente del Derecho natural, ni de la misma naturaleza de la Empresa privada. Es más bien cuestión de acuerdo de voluntades que puede llevar a la organización societaria de Empresas en cuyo pacto se reconozca el derecho a la cogestión. Se recuerda también

el Mensaje de Pío XII de 11 de marzo de 1951 a los trabajadores españoles en que se declara que «el justo salario» será el principal factor que debe contribuir a una mayor difusión de la propiedad.

BRUGAROLA, S. I., MARTÍN: *La organización cooperativa en España*. En *Razón y Fe*, núms. 644-45. Madrid. Set.-oct. 1951. Páginas 256-273.—Después de unas breves páginas en las que se expone el origen de las cooperativas, su significación ante el capitalismo y sus características esenciales, se pasa al estudio de la ordenación jurídica de la cooperación en España, como precedente necesario a la descripción de las realizaciones cooperativas en el campo, en el mar, en la industria, en la artesanía, en viviendas protegidas, las de consumo. En cada uno de estos epígrafes se agrupan datos recientísimos sobre el número de cooperativas y sus actividades peculiares, que ponen de manifiesto el progreso de estas sociedades en España y lo fecundo de su actuación en todos los órdenes.

REVISTAS ALEMANAS

HERDER-KORRESPONDENZ

ARBEITER WUNSCHEN DIE TÄGLICHE ABENDMESSE (Los trabajadores desean la misa diaria por la tarde). En *Herd. Korresp.* Abril 1951; pág. 283.—Como resultado de una encuesta realizada entre las asociaciones cristianas de trabajadores del oeste de Alemania, dieron su parecer 753 jóvenes trabajadores. El 87,1 por 100 manifestó el deseo de que se introdujese la misa por la tarde; el 30,1 por 100 dijo que asistiría a esta misa diariamente; el 57,1 por 100 que asistiría con frecuencia, y el 9,8 por 100 que irían a misa ocasionalmente. La mayor parte de estos trabajadores tienen que levantarse antes de las seis de la mañana para ir a trabajar, con lo que les es imposible la práctica de la misa diaria. El 98 por 100 contestó que estaban en condiciones de poder asistir diariamente a la misa que se dijese por la tarde. El escándalo que señaló el Papa de que el siglo pasado la Iglesia había perdido a la clase trabajadora, se refería seguramente al alejamiento de los trabajadores de las fuentes de la gracia. Hoy les es imposible oír misa diaria. La respuesta se manifiesta en el anhelo de los trabajadores de estas fuentes de la gracia.

REVISTAS BELGAS

BULLETIN DE L'INSTITUT DE RECHERCHES ECONOMIQUES ET SOCIALES.

ANDRE WORONOFF: *Le mouvement social en 1950* (El movimiento social en 1950). En *Bull. Inst. Rech. Econ. et Soc.* Mayo 1951; págs. 161-186.—Este año se señala por la efervescencia po-

lítica en el interior y en el extranjero y por el aumento de precios y remuneraciones, pero se ha terminado con un esfuerzo de disciplina de las organizaciones patronales y sindicales para atajar esta alza y estabilizar sus mutuas relaciones; sus negociaciones han sido múltiples y laboriosas. La reforma del régimen provisional de los seguros sociales es candente, pero no ha sido objeto de medidas espectaculares, pero por primera vez estos problemas han sido examinados en las intervenciones de carácter oficial en el aspecto de su vínculo con la evolución demográfica. Esto indica una tendencia nueva: lo que se tiene como costumbre llamar el problema social no aparece sólo como cuestión de reparto de los bienes en respuesta a las reivindicaciones de una clase social determinada, sino que, por lo contrario, se plantea como un problema de conjunto, que interesa al bienestar de todos los estratos de la población. En el primer capítulo se trata de la legislación del trabajo y de la seguridad social, con un breve análisis de las dos declaraciones que se refieren a la financiación de las cargas de la seguridad social, y especialmente de la carga de pensiones; en relación con eso se ha estudiado la consecuencia económica próxima del envejecimiento de la población: en 1900 había 317 habitantes de menos de quince años por cada 1.000; en 1947, 206. De quince a veinte años eran 185 en 1900, y 134 hoy. Las cargas del Estado para la seguridad social ascendieron en 1950 a 9.026.836 en miles de francos; las de los patronos y trabajadores a 20.389.000. En el capítulo segundo se hace referencia a los conflictos sociales, a las medidas de conciliación y a la política en materia de salarios que las grandes organizaciones patronales y sindicales adoptaron a fin de año. Con variaciones ligeras los sindicatos cristianos hicieron suyas las reivindicaciones del sindicato socialista y añadieron las siguientes: aumento de los subsidios familiares; reforma general de la seguridad social; estabilidad del empleo e introducción de un salario semanal garantizado; reducción de la tarifa de transportes durante las vacaciones pagadas. En el tercer capítulo se trata brevemente de las disposiciones acerca de la organización de la economía, como la que concede garantías a los miembros que forman parte de los Consejos de empresa. Otro decreto ha hecho precisiones indispensables en cuanto a la naturaleza de los informes que los jefes de empresa tienen que comunicar al Consejo. La organización de la economía no ha sido aún completada en dos puntos: la creación de un orden de revisores de empresa y el registro contable; los dos proyectos están en suspenso ante las Cámaras.

BULLETIN SOCIAL DES INDUSTRIES

OXFORD: *Journées d'Etudes Patronales* (Jornadas de Estudios Patronales). En *Bull. Soc. des Ind.* Abril de 1951; págs. 148-156.—

Del 5 al 8 de abril se celebró en Oxford la III Sesión de Estudios de la Unión Internacional de Asociaciones Patronales Católicas con representantes de once naciones. La primera, celebrada en 1949, había versado sobre «La empresa privada»; la segunda, en 1950, sobre «La organización profesional»; la tercera, en Oxford, iba a tratar sobre «Los datos de la economía». La primera lección la tuvo el Padre Arnou, S. I., Consiliario de la Asociación Francesa, y trató de «El dato y la construcción en economía». Sobre «Necesidades y consumo» disertó M. Fogarty, delegado inglés. El doctor Schreiber, alemán, desarrolló el tema «Economía de provecho». El delegado holandés, doctor Albregts, trató «La financiación de la empresa». Lamontagne, delegado del Canadá, «Papel de la iniciativa privada en economía». El ministro P. Vigny, delegado de Bélgica, «Expansión económica en los países atrasados y, sobre todo, en las colonias». El delegado italiano Scerni, «La economía internacional». Otro delegado inglés, Kirwan, sobre «Las crisis». Finalmente, el Presidente de la UNIAPAC, Carlos Harmel, dió lectura a las conclusiones. El último día, bajo la presidencia del Nuncio se celebró una sesión solemne de homenaje al Papa León XIII, con ocasión del sexagésimo aniversario de la encíclica «Rerum Novarum», en la que tomaron parte delegados patronales de once países, con un total de 200. El Nuncio habló sobre la actualidad de la «Rerum Novarum», y delegados de las distintas naciones fueron hablando acerca de algún punto de la «Rerum Novarum», como la denuncia de las condiciones de los obreros y su miseria inmerecida, la defensa de la propiedad contra el socialismo, la defensa de la familia contra el liberalismo sin alma y el estatismo colectivista, la Iglesia como educadora de las masas y la única reformadora de la sociedad, los derechos y los deberes del Estado como legislador del trabajo, el papel de las asociaciones profesionales en la estabilización de las relaciones industriales, los derechos y deberes mutuos de patronos y obreros, la efusión de caridad cristiana y la renovación del orden social.

LOUIS SALLERON: *La cogestión économique* (La cogestión económica). En *Bull. Soc. des Ind.* Abril 1951; págs. 166-169.—Se aduce la ley alemana por la que en las empresas mineras y metalúrgicas de más de 1.000 obreros se instituye un Consejo de Administración formado por cuatro representantes de los accionistas, cuatro de los obreros (dos designados por el personal y dos por el sindicato), dos elegidos por su competencia (uno por el trabajo y otro por el capital). Estos diez han de elegir a otro que es el árbitro del Consejo. Se comenta lo que dijo el Papa al Congreso de Bochum en 1949 acerca de la cogestión económica en aquellos días en que bajo la amenaza de huelga los obreros pedían al Gobierno la cogestión. El autor plantea el problema de si la ley alemana cae bajo el golpe

de las advertencias pontificias y examina las consecuencias posibles y los riesgos de esta ley. Importa la liquidación de los derechos de los accionistas o la transformación de estos derechos. De hecho la empresa en cogestión será una empresa nacionalizada con el Consejo de Administración paritario. Indica respecto de lo que será de hecho esta cogestión las líneas de fuerza de las evoluciones posibles, lo que podrá ser el undécimo hombre asistido de un Comité paritario. No es absurdo imaginar que las circunstancias, sobre todo la ocupación, ayuden al funcionamiento de la Institución. Las empresas afectadas no son numerosas. Por el hecho de que unas pocas docenas emplean la mitad de los trabajadores y dan el tono, los acuerdos y las hostilidades entre el patronato y el sindicalismo se tendrán prácticamente no en la escala de la empresa, sino en la de la profesión; finalmente aparecerá el tercer árbitro, el Estado, con lo que al cabo de pocos años se caerá en la cuenta de que la cogestión será la supresión de la propiedad privada en el sector en que se haya instituido. Los sindicatos obreros más avanzados ven en la cogestión una victoria revolucionaria sin precedentes. La ley alemana es la medida más revolucionaria que hasta ahora haya incidido en el cuadro roto del capitalismo.

E'Entreprise Privée (La Empresa Privada). En *Bull. Soc. des Ind.* Mayo 1951; págs. 189-260.—El 5 y 6 de mayo de 1951 se celebró en Amberes el Congreso de la Federación de los Patronos Católicos de Bélgica, conjunto de las dos Federaciones flamenca y valona. Versó sobre la Empresa Privada. Se ponen los discursos y conferencias del Congreso. El discurso de apertura estuvo a cargo del presidente del Congreso, M. Goris, que versó, en general, sobre los problemas actuales de la Empresa. Otra lección se ocupó de «La evolución histórica de la Empresa», examinando los aspectos de la talla de las Empresas y de la elevación del nivel intelectual de los trabajadores con las consecuencias en los derechos respectivos de los trabajadores y aportadores de capitales. El barón de Dorlodot desarrolló la lección «La Empresa ante el interés general y ante las aspiraciones de los trabajadores», examinando particularmente el aspecto de la propiedad, de la gestión y del provecho en la Empresa. El Padre Brouwers, S. I., Consiliario de la Asociación Flamenca, expuso el tema «La doctrina social de la Iglesia y la Empresa», estudiando el capital, el trabajo y la dirección en el seno de las Empresas. La última lección la expuso Jorge Henry: «¿Cómo mantener el carácter privado de la Empresa realizando al mismo tiempo la integración de los trabajadores?» Examinó el concepto de integración y la parte que en ella han de tomar con sus iniciativas los patronos y luego su doble fin: el aumento del nivel de vida del obrero y la alegría en el trabajo como medios de integración se señalaron la seguridad de empleo, la selección, la promoción, el me-

joramiento de la atmósfera del trabajo, la organización del trabajo y el modo de remuneración. Unas amplias conclusiones resumieron las dos jornadas intensivas de estudio: en ellas se aducen las razones morales, económicas, sociales y políticas que justifican la conservación de la Empresa Privada, las normas de las influencias que recibe la libre Empresa del dirigismo del Estado, de la inmixción de los trabajadores y de sus organizaciones y de la excesiva concentración financiera; como medios que permitan mantener el carácter privado de la Empresa se aducen los que afectan al problema social, al problema de orden psicológico, y como medios prácticos se señalan la integración del trabajador, la información del personal, la copropiedad y la cogestión con las distinciones convenientes, la gestión de las obras sociales, la formación profesional de los trabajadores, la organización de los tiempos libres.

Congrés International des Ingénieurs Catholiques (Congreso Internacional de los Ingenieros Católicos). En *Bull. Soc. des Ind.* Junio 1951; págs. 288.—Se celebró este Congreso del 20 al 22 de julio en St. Germain, en Laye. He aquí los temas expuestos que sirvieron de base de la discusión de los diversos grupos. M. Lhoest: «La acción del ingeniero católico en la vida profesional». Profesor Fea: «La formación del ingeniero». M. Pinot: «El ingeniero católico en la vida internacional». Prof. Moeller y Kegel: «El ingeniero en la ciudad y en el Estado». En las misas tres sacerdotes trataron los siguientes temas: «La oración y el trabajo», «La Iglesia y los problemas económicos y sociales» y «Justicia y caridad en la profesión de ingeniero». En la primera jornada los grupos de discusión se formaron según sus funciones profesionales: los ingenieros de investigación y de estudios; los ingenieros de fabricación; los ingenieros y cuadros económicos, comerciales y administrativos, los asistentes de Dirección; los ingenieros y cuadros de profesión liberal: Consejos en organización, en propiedad industrial, oficina de proyectos; los ingenieros y cuadros de relaciones industriales; psicólogos, orientadores, médicos del trabajo, consejeros sociales, consejeros sindicales. En la segunda jornada se dividieron los grupos según los siguientes temas: naturaleza e importancia de la formación económica y social con relación a la formación técnica; formación del joven ingeniero en los primeros años de su actividad profesional; continuación de la formación en todas las edades de la vida, cómo asegurar al ingeniero una formación humana integral; papel de los ingenieros católicos respecto de las asociaciones técnicas y de los sindicatos; papel del Secretariado Internacional de los Ingenieros Católicos.

LES DOSSIERS DE L'ACTION SOCIALE CATHOLIQUE

BERT VANDAMME: *Conflit autour de la cogestion dans l'Allemagne de l'Ouest* (Conflicto alrededor de la cogestión en Alemania occidental). En *Doss. de l'Act. Soc. Cathol.* Juni-julio 1951; páginas 397-411.—Habla el autor, primero, de la evolución del concepto de cogestión, y luego trata de su aplicación práctica en Alemania desde 1880 hasta 1933. En 1945 el Consejo de Control interaliado dió a los gobiernos regionales la facultad de votar leyes sobre los consejos de empresa; en Hesse es donde se fué más lejos, pues desde 1950 la cogestión se practica ya en materia social y económica; la Federación de los Sindicatos Profesionales (sindicato único impuesto por las autoridades ocupantes, en conformidad con las ideas corrientes), inscribió la realización inmediata de la cogestión en su programa. Los patronos parecían bien dispuestos. En algunas reuniones de obreros y patronos hubo acuerdo en el principio aunque no en las modalidades de aplicación, sobre todo por lo que tocaba al número de miembros del consejo de administración o de comisarios que había que atribuir a la designación sindical. El derecho de cogestión fué inscrito aún en alguna constitución. Contra las exigencias exageradas del sindicato iba el partido demócrata cristiano. En la zona británica la autoridad ocupante había creado nuevos consejos de administración en veinticinco Konzerns, que englobaban el 80 por 100 de la producción, y estos consejos fueron constituidos ya paritariamente, creándose a la vez una nueva función: el director del trabajo con los mismos derechos que el director comercial y técnico. El 31 de enero de 1951 al retirarse los ingleses y dejar a los alemanes ser dueños de sí mismos, dieron a entender aquéllos que admitirían el que se fundasen empresas con la base de la propiedad capitalista; los sindicatos temieron perder la influencia que habían ganado y determinaron hacer presión al gobierno con la preparación de una huelga general, por la que se declararon a favor, por votación, el 95 por 100 de los 230.000 metalúrgicos, y el 92,5 por 100 de los 500.000 mineros. El gobierno ante las nefastas consecuencias que se seguirían de la huelga, determinó promulgar una ley sobre la cogestión, que después de algunas vicisitudes fué aprobada; se expone su contenido y el funcionamiento electoral. Finalmente se expone la posición del movimiento obrero cristiano, que protestó abiertamente contra la campaña desencadenada por el movimiento sindical y sus reivindicaciones no motivadas; quería que los cinco representantes obreros fuesen nombrados de entre los que trabajan en la empresa y elegidos por voto secreto y no por designación del sindicato. Los socialistas funcionarios del sindicato único quieren explotar a fondo la victoria sindical; se trata ya de la aplicación de la misma cogestión a los ferrocarriles e industrias químicas.

cas ; si van triunfando en eso, el movimiento sindical se hará de hecho dueño de la industria y alcanzará en el dominio social lo que no ha podido alcanzar en el terreno político, y bajo la divisa «cogestión» se llegará de hecho a una fría socialización. El autor habla de otras responsabilidades en todo ello, sobre todo de la actitud patronal. Sólo cuando los patronos marcharan con decisión y eficacia a la cabeza del progreso social, impedirán el recurso a los medios de fuerza para realizarlo.

LA VIE ECONOMIQUE ET SOCIALE

Les investissements britanniques a l'étranger (Las inversiones británicas en el extranjero). En *La Vie Econ. et Soc.* Mayo 1951 ; páginas 181-182.—El Banco de Inglaterra ha publicado unas estadísticas sobre la evolución de estas inversiones. Los empréstitos de poderes públicos extranjeros fueron en 1938 en millones de libras 1.521, y en 1948, 797. Las acciones de sociedades británicas, los mismos años, 817 y 596 ; las obligaciones, 367 y 119. Las acciones de sociedades extranjeras, 473 y 304 ; las obligaciones, 368 y 144. En total, los capitales invertidos fueron, en millones de libras, 3.545 en 1938, 3.338 en 1940, 2.871 en 1942, 2.544 en 1944, 2.329 en 1946 y 1.960 en 1948, de los cuales en 1948 los invertidos en la Commonwealth fueron 1.111 ; en los países extranjeros, 749, y en lugares indeterminados, 99. Por tanto, de 1938 a 1948 el valor nominal de las inversiones extranjeras británicas ha disminuído en 4.585 millones de libras, o sea, en un 45 por 100. La disminución se ha repartido de una manera desigual en los diferentes países : 866 millones, o sea, en un 43 por 100 en los países del Commonwealth, 725 millones o sea un 50 por 100 en el total de los países extranjeros. En especial en la Argentina la disminución ha sido de 317 millones, o sea, un 86 por 100 ; en Estado Unidos en 193, o sea, el 72 por 100 ; en Europa, 50 millones, o sea, el 23 por 100.

REVISTAS FRANCESAS

CRONIQUE SOCIALE DE FRANCE

JOSEPH FOLLIET : *Contribution à una philosophie chrétienne de l'entreprise* (Contribución a una filosofía cristiana de la empresa). *Rev. Cron. Soc. de Franc.* Núm. 1, 1951 ; págs. 70-79.—Intenta el autor analizar y situar la empresa en cuanto es una estructura económico-social, a fin de definir su naturaleza, deducir los fines y precisar la cualidad social, jurídica y moral de las relaciones humanas que se entrelazan en el interior y alrededor de la empresa. Primero describe la empresa como unidad de producción con el fin de obte-

ner un beneficio, como lugar de colaboración de capital, dirección y trabajo asalariado, la responsabilidad, control y autoridad de los propietarios de los medios de producción. Luego señala las transformaciones operadas en esta empresa capitalista: desposesión del capital y de los capitalistas, la importancia y la autoridad de los técnicos, el sentimiento de copropiedad en una selección obrera, complicación imprevista de conflictos sociales, limitación de la autoridad por la intervención del Estado, distinción creciente entre propiedad y autoridad, gestión y explotación, el tipo de empresa nacionalizada. Luego establece los siguientes principios directivos de la empresa según el ideal cristiano: la empresa no es un servicio público, pero comporta un elemento de servicio, una función social, que no puede esquivar sin faltar a uno de sus fines principales; como todo grupo humano organizado, la empresa tiene un bien común que, derivándose de su naturaleza y de sus fines, le es propio y cuya consideración se impone a sus miembros; la empresa es una sociedad de trabajo que presenta aspectos comunitarios, por lo que puede tender más o menos hacia una verdadera comunidad de trabajo. Estos hechos y estos principios esclarecen la situación actual y ayudan, en particular, a dilucidar el problema de la cogestión. En conformidad con los hechos y los principios desarrollados, el autor hace ocho sugerencias muy oportunas.

JEUNE PATRON

JEAN GAUTHIER: *Les patrons travaillent trop et ne dirigent pas assez* (Los patronos trabajan demasiado y no dirigen bastante). En *Jeun. Pat.* Junio 1951; págs. 36-39.—Se hacen reflexiones experimentadas sobre la función de jefe en una empresa y sobre la necesidad para bien cumplirla de liberarse de detalles de ejecución a fin de conservar el espíritu disponible para un trabajo de concepción y de orientación. Como decía Gallieni a Lyautey, hay que guardar el cerebro libre para concebir y dirigir. Servir es el fin más noble del jefe de empresa, servir a la comunidad de capital y trabajo de la que cuida, servir a la profesión, que es a la empresa lo que la familia al individuo. Supuesta su autoridad y responsabilidad, su inteligencia, su valor moral, sus cualidades de corazón se se han de orientar hacia las tareas superiores de previsión, de coordinación, de control, que son el papel de la dirección. Son numerosas aún las empresas sometidas a la dictadura de un jefe, que lo quiere hacer todo, verlo todo, saberlo todo, verificarlo todo; no se educa sustituyéndose a sí a los demás. La educación por el solo ejemplo no basta, si excluye el valor educativo de la experiencia. Creemos en la superioridad del mando único, responsable ante la comunidad de empresa, pero ni en la empresa pequeña conviene que el patrono tenga un papel demasiado absorbente en la función ejecutiva. A partir de cierta im-

portancia de la empresa, la función de ejecución ha de desaparecer, limitándose el jefe a dirigir. La mayor preocupación de un jefe previsor ha de ser la formación de los cuadros; no es fácil descargar en ellos responsabilidades, sobre todo porque nadie se ha cuidado de su formación. En consecuencia se formula esta ley: en una empresa cuya pirámide comporta varios escalones de cuadros, el patrono ha de tener el cerebro enteramente libre de las preocupaciones de funcionamiento diario y cada uno de los cuadros ha de ser asimismo liberado cuanto su situación está más cercana de la cumbre de la pirámide. Ello hace acrecentar más la eficiencia que los efectivos.

REVUE D'ECONOMIE POLITIQUE

HENRI BUNLE: *La población. Su evolución en 1948-1950* (La población. Su evolución en 1948-1950). En *Rev. d'Econ. Pol.* Marzo-junio 1951; págs. 145-170.—En 1946 la población en Francia era de 40.140.000 habitantes, cuando en 1936 era de 41.290.000, o sea, pérdida hubo en diez años de 1.150.000 habitantes. Así se tradujo brutalmente la pérdida de la natalidad débil con las pérdidas de la población consecutivas a la guerra y a la partida de extranjeros: los hombres han disminuído en 768.000 y las mujeres en 382.000. Los menores de diez años disminuyeron en un 16 por 100 y los de más de sesenta años aumentaron en un 5 por 100. En cuanto al reparto de habitantes en tres grandes grupos de edad, los de uno a diecinueve años han disminuído de 302 a 298 por mil; los de veinte a cincuenta y nueve años, de 551 a 542 por mil, y los de más de sesenta años han aumentado de 147 a 160 por mil. El número de extranjeros propiamente dichos ha disminuído entre los dos años mencionados: eran 2.198.000 en 1936 y 1.743.000 en 1946, pero los naturalizados han pasado de 517.000 a 853.000 unidades, por lo que la población extranjera sólo ha disminuído en 119.000. Se estudia el movimiento de la población de 1948 a 1950, que ofrece estas características: continuación de la baja del número absoluto de matrimonios, de 427.000 en 1947 a 330.000 en 1950; se mantiene el número de nacidos vivos a un nivel relativamente elevado; se mantiene el nivel de los fallecidos a su nivel del 1947; en cada año se han registrado importantes excedentes de nacimientos sobre defunciones, a causa de la disminución de la mortalidad; ha aumentado la tasa neta de reproducción. En segundo lugar, se estudia la nupcialidad y los divorcios. Desde 1946, en que hubo 514.000 matrimonios de resultas del fin de la guerra, el número ha ido disminuyendo, siendo 330.000 en 1950, pero es más elevado que la media de 1935-1937 y que la de 1911-1913. El número de divorcios ha aumentado considerablemente: la media de 1935-1937 fué de 22.400 en los registros del estado civil, y fueron 51.900 en 1946 y 57.400 en 1947,

47.000 en 1948, 39.200 en 1949 y 34.500 en 1950. En tercer lugar, se estudia la natalidad. Desde 1947 la población ha aumentado en un millón, pero la proporción de los nacidos vivos ha disminuido continuamente: 215 por 10.000 en 1947, 213 en 1948, 211 en 1949 y 207 en 1950. Se ponen cifras de la tasa de fecundidad según la edad y el estado matrimonial, que es más débil en 1948 y 1949 que en 1947. En cuarto lugar, se estudia la mortalidad, que fué de 156 por 10.000 como cifra media en 1935-1937, 167 en 1911-1913 y 131 en 1947; en 1948 la tasa fué de 124 por 10.000. Se pone estadística de las causas de defunción, de la mortalidad infantil. En quinto lugar, se estudian los movimientos migratorios. El número de trabajadores introducidos en Francia con sus familias es poco importante desde el fin de la segunda guerra mundial: 70.000 en 1947, cerca de 85.000 en 1948 y en 1949, cifra que cae a un poco menos de 20.000 en 1950. En este número no figuran los trabajadores de temporada. En los tres años los trabajadores propiamente dichos han sido 126.000, o sea, el 68 por 100 de los extranjeros entrados en Francia; se han colocado en la agricultura 46.000, o sea, el 36 por 100 del total; en las minas, 30.000, o sea, el 24 por 100. Finalmente se ponen los resultados de todos estos datos por provincias. En resumen, se afirma que el período 1948-1950 es relativamente fausto para la población francesa.

REVISTAS ITALIANAS

AGGIORNAMENTI SOCIALI

Che cos'è il Consiglio d'Europa? (¿Qué cosa es el Consejo de Europa?) *Aggiorn. Soc.* Agosto-septiembre 1951; págs. 243-250.— Antes de este Consejo el movimiento unionístico europeo ya existía por las siguientes instituciones: a) Unión Parlamentaria Europea, a la que están adheridos los grupos parlamentarios de todos los países democráticos de Europa Occidental. b) Movimiento Europeo: lo preside Churchill, para las fuerzas federalistas de inspiración liberal y conservadora; Spaak, para las fuerzas de inspiración socialista, y De Gasperi, para las fuerzas de inspiración cristiana. c) Liga Europea de Cooperación Económica, que tiene por objeto profundizar los aspectos monetarios y financieros de la Unión Europea; su presidente es Van Zeeland. d) Nuevos Equipos Internacionales, adheridos al Movimiento Europeo, de inspiración cristiana y que tiene carácter principalmente político; su presidente es R. Bichet. e) Unión Europea de Federalistas; es la más importante de las organizaciones adheridas al Movimiento Europeo. El 22 de enero de 1948, Bevin, en la Cámara, habla por primera vez acerca de la «Unión Occidental». El 17 de marzo de 1948 se firma el Pacto de Bruselas por cinco naciones: Francia, Inglaterra, Holanda, Bélgica,

Luxemburgo. Los principales artículos del Pacto tienden a la organización y a la coordinación de las actividades económicas de los países signatarios, a la asistencia mutua contra toda agresión y al mejoramiento del nivel de vida de sus poblaciones. Se va ya a la unión política de Europa en el Congreso Europeo de La Haya de mayo de 1948. El 27 de enero de 1949 se constituye en Londres el Consejo de Europa, compuesto de un Comité de Ministros y de una Asamblea Consultiva; el 28 de marzo se adhieren otros cinco países: Dinamarca, Irlanda septentrional, Italia, Noruega, Suecia. El Comité de Ministros es el órgano deliberativo y sus decisiones se comunican a los Estados miembros en la forma más solemne de recomendaciones al gobierno. Se describe la misión de la Asamblea Consultiva y del Secretariado. La casi totalidad de las grandes opiniones públicas acogió el Consejo con benevolencia. En la primera sesión de agosto de 1949, se tuvo como orden del día los objetivos del Consejo; se crearon seis comisiones: de negocios generales, cuestiones económicas, sociales, jurídicas, culturales y científicas, reglamentos y privilegios; se trató de la estructura política de la nueva Europa, la unificación económica, se votó la Comisión Europea, a la que podrá apelar todo ciudadano. En la segunda sesión de agosto de 1950 y noviembre de 1950, entran en el Consejo Alemania occidental, el Sarre e Islandia; Grecia y Turquía habían entrado antes; faltaban sólo Suiza y Austria. La iniciativa es laudable; en las sesiones más solemnes, la Santa Sede se hizo representar por su Nuncio en calidad de observador.

ECONOMIA INTERNAZIONALE

FRANCESCO VITO: *Some Economic Aspects of the Atlantic Pact* (Algunos aspectos económicos del Pacto del Atlántico). En *Econ. Inter.* Mayo 1951; págs. 411-429.—Este pacto se diferencia de otros no sólo por los enormes territorios que abarca, sino por su contenido económico y social, pues al lado de los objetivos de paz, libertad y seguridad, se encarga de los de estabilidad, bienestar y cooperación económica. Ello no es casual; indica la manera de ser de las relaciones entre política mundial y economía mundial: no es posible conseguir relaciones pacíficas entre los pueblos si no se asegura cierto grado de bienestar para todos. Los organismos de colaboración internacional fundados después de la guerra, el fondo monetario, el banco internacional, la organización del comercio se hicieron ineficaces al partirse el mundo en dos bloques. El plan Marshall es un repliegue hacia una línea menos ambiciosa de cooperación y recíproca ayuda. Algún paralelismo existe con lo que pasó después de la primera guerra mundial, pero entonces en el intermedio se acentuó la crisis del estado nacional, y ahora las naciones capaces de una línea autónoma de política y de economía son aglomerados de Esta-

dos. EE. UU. y U. R. S. S. Por eso no caben las alianzas de tipo tradicional según el principio del equilibrio de potencia y del libre cambio, reforzado por los tratados de comercio. La promoción de un tercer centro de potencia en Europa Occidental no tiene sólido fundamento, ni desde un punto de vista económico ni político. La financiación del rearme se presenta difícil en varios países a causa de las exigencias de la reconstrucción; por eso necesitan ayudas sustanciales norteamericanas. De lo contrario, no se conservaría cierto nivel de bienestar. También el criterio según el cual se deben repartir las ayudas, es el económico-social. Este criterio no puede ser el de precedencia de la petición de ayudas. Tampoco puede ser la contribución de cada país a la defensa, pues no es posible valorar *a priori* esa contribución. El criterio ha de ser impedir que el nivel de vida en cada país que firma, descienda por debajo de cierto límite. Para garantizar la estabilidad económica y el bienestar, es preciso echar una mirada al momento en que el peligro se pueda alejar. Si no se logra entonces una rápida reconversión, nos exponemos al riesgo de atravesar un peligroso período de depresión. Por eso es menester que entre los órganos dirigentes del pacto surja quien prepare los planes de reconversión y que se inspire también por los aspectos económicos y sociales.

REVISTAS PORTUGUESAS

REVISTA DE ECONOMIA

M. CAEIRO PEREIRA.—*Sobre o conceito de rendimento nacional* (Sobre el concepto de rendimiento nacional).—En *Rev. de Econ.* Junio 1951.—Págs. 71-75.—Hoy tienen sumo interés los problemas del rendimiento nacional, y para muchas personas el tema no es simplemente de curiosidad. Se necesitan datos estadísticos fehacientes para orientar la política económica interior. Se trata de un artículo de introducción sobre el asunto, y el autor va examinando las siguientes definiciones del rendimiento nacional: 1. El rendimiento nacional de un país, tomado en relación con un cierto período finito de tiempo, representa el valor engendrado por la utilización de la respectiva riqueza nacional, acumulado durante el período considerado. 2. El rendimiento nacional de un país es igual a la suma del valor resultante de la aplicación de la riqueza nacional del país considerado, recibido por sus residentes, como parte del valor engendrado por la utilización de la riqueza nacional de otros países, apropiada por residentes nacionales. 3. El rendimiento nacional de un país representa el valor de los bienes (mercancías y servicios) producidos durante el período de un año, más el valor de los rendimientos resultantes de la producción de países extranjeros apropiada por residentes nacionales, menos el valor de los rendimien-

tos provenientes de la producción nacional apropiados por individuos que residen fuera de sus fronteras geográficas. 4. El rendimiento nacional de un país representa el valor de los rendimientos recibidos por residentes nacionales resultantes de la producción nacional y extranjera de bienes susceptibles de ser cambiados en el mercado. Finalmente, el autor concluye por definir el rendimiento nacional como el valor de los rendimientos resultantes de la producción líquida de empresas nacionales y extranjeras, apropiadas por residentes nacionales.

REVISTAS SUIZAS

REVUE INTERNATIONALE DU TRAVAIL

G. J. PUYSEGUR.—*Aperçus sur le syndicalisme patronal en Europe et en Amérique du Nord* (Ojeada sobre el sindicalismo patronal en Europa y en Estados Unidos).—En *Rev. Intern. du Trav.* Mayo 1951, págs. 550-581.—El artículo no presenta una descripción detallada de las organizaciones patronales de Europa y de Estados Unidos, ni estudia la estructura y la actividad de las agrupaciones internacionales que agrupan a los patronos. El autor se limita, con la ayuda de ciertos tipos de ejemplos, a una comparación sumaria entre las organizaciones de tipo europeo y de tipo norteamericano, expone algunas teorías sobre el papel que juegan los Sindicatos patronales en la vida de la nación y sus relaciones con la autoridad gubernamental. En concreto, expone los principios directivos de estos Sindicatos; han nacido por empirismo, según las necesidades locales; ante todo, por exigencias de representación cerca de los concurrentes extranjeros han nacido estas asociaciones; a veces para tomar en común medidas para reanimar la economía después de una crisis; otra causa principal ha sido la defensa contra la acción de los Sindicatos obreros; estas causas coexisten a veces. Se ha retrasado el movimiento patronal y su organización general por varias razones: las épocas de prosperidad no hacen sentir la necesidad de la defensa; la no resignación a abandonar la libertad por la sumisión a una disciplina colectiva; por haberse comprendido tarde que en las relaciones sociales, profesionales y en las cuestiones fiscales y aun jurídicas generales, se puede sacar utilidad de la acción de industrias emparentadas. Se habla luego de los orígenes de estas asociaciones en las diversas naciones, y de su estructura. Los órganos generalmente están constituidos por los secretariados encargados de poner en aplicación y explicar a los afiliados la política adoptada por las Asambleas generales; casi en todas partes se encuentran tres grados: Comité ejecutivo o Consejo, que es el órgano director; Asamblea general, Secretariado. Las funciones se traducen por una serie de servicios: el primer papel, y es de los más importantes, es el de información por publicaciones,

sesiones de estudio, estadísticas; con ello la opinión pública está al corriente de los problemas de la industria. Otra forma de actividad es la representación cerca de los poderes públicos, que ha tendido a desarrollarse en los últimos veinte años, llegando a ser estas asociaciones órganos de consulta de los departamentos del Gobierno; varía esta forma de intervención. Otra función, debida a la complejidad de la vida administrativa y a la existencia de las pequeñas unidades numerosas, se refiere a lo contencioso, ya que muchas pequeñas empresas no tienen posibilidad ni medios finan-

La participation des femmes mariées et des mères de famille à l'activité économique (La participación de las mujeres casadas y de las madres de familia en la actividad económica).—En *Rev. Intern. du Trav.* Junio 1951, págs. 735-757.—Este artículo de carácter general, apunta a determinar cuál es, entre las trabajadoras, la proporción de las mujeres casadas y de las madres de familia, cuáles son las razones que les inclinan a tomar empleo y cómo reparten su tiempo entre sus dos actividades. Discute el autor informaciones recogidas en once países y reconoce que toda comparación internacional tiene el riesgo de ser inexacta. Pero hay grandes diferencias entre los países: así el porcentaje de mujeres casadas activas es de 10,4 en Suecia y 22,5 en Estados Unidos.

Por eso se limita el autor a hacer ver el orden de grandeza del problema y la complejidad de la cuestión del empleo de las mujeres casadas y de las madres de familia, sugiriendo especialmente los factores de orden diverso, como los demográficos, los sociales o económicos, que hay que tener en cuenta para comprender la situación de hecho.



CRONICA ORIENTADORA

ESPAÑA.—*Cursillo social sacerdotal en la Universidad de Comillas*

Durante el verano, en los días 3 a 31 de agosto de 1951 se celebró en la Universidad de Comillas un cursillo para sacerdotes y religiosos acerca del tema: *La Empresa*. El programa se ajustó a los siguientes datos:

La empresa en el aspecto económico general, P. Agustín Arredondo, S. J. Nueve clases. La empresa en el aspecto social general, P. Martín Brugarola, S. J. Siete Clases. La empresa en el aspecto mercantil, con especial detalle a la empresa española, D. José Ignacio Arrillaga. Seis clases. La empresa en el aspecto laboral, don Angel Torres. Once clases. La empresa desde el punto de vista católicossocial, P. Joaquín Azpiazu, S. J. Siete clases. El apostolado sacerdotal en las empresas, P. Florentino del Valle, S. J., Cinco clases. La empresa y el aprendizaje obrero, P. Joaquín García Granda, S. J. Dos clases. Estudio en las diversas empresas españolas principales: Bancarias, Navieras, Mineras, Eléctricas, etcétera, D. José Luis Urquijo. Seis clases. La Renta nacional en relación con las empresas del campo y de la industria españolas, don Román Perpiñá. Seis clases. La Moral de la empresa, P. Alejo Oria, S. J. Cuatro clases.

Cursillo social de la Universidad eclesiástica de Salamanca

También en la Universidad eclesiástica de Salamanca se tuvo un cursillo social para sacerdotes y seglares durante el verano de este mismo año, en forma análoga a la celebrada los anteriores años.

Instituto Social León XIII

El día 5 de octubre de 1951 se inauguró solemnemente el segundo Curso del Instituto Social León XIII, trasladado este año

del Colegio Mayor de San Pablo a un piso del inmueble situado en Alfonso XI, 4.

A las once de la mañana, en la Capilla del Instituto, celebró el Excmo. Sr. Obispo de Málaga la Misa del Espíritu Santo, y a continuación en el Salón de actos se leyó una disertación del P. Todolí, O. P., acerca de la «Propiedad», y después de unas palabras de aliento a alumnos y profesores, el mismo Sr. Obispo de Málaga declaró abierto el nuevo curso, para el que ha habido una matrícula de cuarenta y dos alumnos sacerdotes y seglares.

ALEMANIA.—*La participación de beneficios*

El 23 y 24 de junio se tuvo en Bad Neuenahr la reunión anual ordinaria de la *Unión de Patronos Católicos* (Bund Katholischer Unternehmer). Entre las cuestiones de que se habló en la reunión fué una la relativa a la participación de beneficios, de la cual es interesante destacar una ponencia del Dr. Wilfried Schreiber, de Colonia, acerca de la misma. Estudia el autor la participación de beneficios como cuestión moral y como cuestión económica; describe los dos tipos, máximo y mínimo, de la participación, los peligros sociales de la misma, y viene a sacar unas conclusiones coincidentes con los postulados fundamentales que en Norteamérica ponen los dirigentes de la Unión de Patronos partidarios de la participación.

Los principios son los siguientes: 1) La participación de beneficios ha de ser un módulo de corrección de la renta obrera sobre un salario justo, un incitamento para el aumento de la productividad, un medio de mejora del clima social de la empresa que de alguna manera hace colaborador al trabajo. 2) La participación no es arma de la lucha de clases, sino, por el contrario, camino razonable y sincero, único para la cooperación y para llevar la unidad de sentimiento a los Sindicatos. 3) La participación de beneficios se entiende que ha de prosperar en los casos en que, efectivamente, haya cierta ocasión o causalidad en la participación de las ganancias. 4) La participación no es precisamente un acto gracioso del patrono patriarcal, sino más bien una corrección de las participaciones más o menos imperfectas del mercado. 5) Puede formar parte del contrato de trabajo. 6) La participación de beneficios no puede ir ni contra el derecho de propiedad ni contra los intereses de la comunidad. 7) La participación de beneficios debe fortalecer la conciencia de la personalidad del obrero y su voluntad en la colaboración, como individuo y como miembro del grupo laboral.

Llama la atención, como arriba queda indicado, la correspondencia casi exacta de estas ideas del Dr. Schreiber con las de la Sociedad de amigos de participación de beneficios. Ello indica que éste es el buen camino.

Ley de control obrero

Ley aprobada por el Parlamento federal de 10 de abril de 1951 sobre cogestión de obreros y empleados de vigilancia y en las direcciones de las empresas mineras e industrias productoras de hierro y acero.

El texto se ha publicado en castellano en el *Boletín de Divulgación Social*, mayo de 1951.

CANADA.—*Desarrollo de la Escuela Social Popular (Ecole Sociale Populaire) de Montreal (Canadá)*

La *Escuela Social Popular* de Canadá ha sufrido en estos tiempos una nueva transformación.

La obra, que nació en 1911 bajo la dirección del P. Leónidas Hudón, S. I., falló en sus principios por mediana preparación de sus hombres para la importante misión que se proponía, por la falta de especialistas. Como, tras algunos años de esfuerzo, decidió disolverse la obra, el Arzobispo de Montreal, al aprobar esta decisión, confió a la Compañía de Jesús la carga de continuarla, pero dedicada especialmente a la enseñanza y difusión de la doctrina social de la Iglesia, dejando de lado la cuestión de la organización sindical apenas comenzada, a la que los Obispos habían de proveer.

De esta manera fué la publicación de opúsculos mensuales, la que constituyó durante muchos años el esfuerzo principal de la *Escuela Social Popular*.

Más adelante, en tiempo de Pío XI, y después de la célebre encíclica *Quadragesimo Anno*, se renovó la obra y salió más a la luz pública, elaborando un programa de restauración cristiana basado en las encíclicas. De ella y de sus aplicaciones nació un grupo de conferenciantes seglares y sacerdotes de ambos cleros preparados para la exposición de la doctrina. Ello contribuyó a que el período de 1929-1939 fuera uno de los más brillantes. Un refuerzo de especialistas, venido en aquellos tiempos en que el desarrollo creciente de la industria en el Canadá proponía nuevos problemas, hizo que se agrandara la *Escuela Social Popular*.

El nombre de *Escuela Social Popular* se cambia más tarde por el de *Instituto Social Popular*; y la revista mensual *Relations*, aun quedando unida al *Instituto Social Popular*, tiene una economía separada.

Ultimamente, una nueva casa (Maison Bellarmin—25, Rue Jarry Ouest—Montreal (14) Canadá) ofrece más amplios locales a un mayor desenvolvimiento de la obra, cuyo director es el mismo de las *Semanas Sociales del Canadá*: P. José Archambault, S. I.

INDIA.—*El nuevo Instituto de Orden Social en la India (Indian Institute of Social Order)*

En Poona (India) acaba de fundarse el *Instituto de Orden Social* para propagar, sembrar y defender la doctrina social de la Iglesia entre el pueblo indio. No es, ni puede ser, finalidad de dicho Instituto dirigirse a una raza especial de la nación, ni a una de las muchas lenguas que en ella se hablan, sino que ha de tener un carácter supranacional. La función de la Iglesia católica en la renovación de la India ha sido muy considerable y, en general, muy reconocida en la elevación de los intocables, de los aborígenes y de otras clases atrasadas, ya por un trabajo directo entre ellas, ya por la influencia del Evangelio y sus doctrinas. Lo mismo ha ocurrido en el movimiento de elevación de la mujer inspirada en los ideales cristianos.

Como en todas partes, además de la diferencia de castas tan fuertes en la India, aparece la lucha de clases a medida que se va centralizando en las ciudades la industria, y los métodos económicos del mundo moderno van penetrándolo todo.

El principio objetivo del Instituto ha de cumplirse por ahora entre los católicos por medio de una publicación mensual intitulada *Social Action*, y por otras que irán saliendo poco a poco.

Busca el Instituto colaboración con todas las organizaciones y agencias de servicio social que tengan análogos ideales en el orden de la reforma social.

El Director, por ahora, de la nueva obra es un jesuíta indio, J. D'Souza, y su primera publicación, que aparece ya mensualmente, tiene el nombre ya arriba indicado de *Social Action*.

La dirección del Instituto es la siguiente: Indian Institute of Social Order.—St. Vicent Street.—Poona, I.—India.

BANCO CENTRAL

Alcalá, 49, y Barquillo, 2 - MADRID

Oficina Central, 280 Sucursales y 68 Agencias en Capitales y principales plazas de la Península, Islas Baleares y Canarias y Marruecos

Capital en circulación..... 275.000.000 de ptas.
Fondos de reserva 240.000.000 —

CORRESPONSALES EN TODAS LAS PLAZAS
IMPORTANTES DE ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO

Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa con el núm. 802

Pacrip, S.L.

Productos
alimenticios
criptanenses

Fábrica de harinas
"La Angelita"

CAMPO DE CRIPTANA

Teléfono 8



METROPOLIS
SA

Compañía Nacional de Seguros

Capital suscrito: 5.000.000 de ptas.
Capital desembolsado: 3.100.000 —

PARTICULARES: Pensad en la conveniencia de haceros un seguro de vida para cobrarlo vosotros mismos (colocación de capitales) o vuestros derecho-habientes, si ocurriera vuestro fallecimiento. (Previsión.)

PATRONOS: Pensad en vuestro personal y hacedle un seguro de grupo que le garantice económicamente contra el fallecimiento, la invalidez total y permanente y el retiro. Pero... pensad en vuestros propios intereses, consultad a todas las Compañías de seguros y hacedlo con aquella que creáis más beneficiosa porque resuelva vuestro caso concreto con mejores condiciones.

OS LO ACONSEJA
«METROPOLIS»
COMPAÑÍA NACIONAL DE
SEGUROS

Bárbara de Braganza, 10 - MADRID
Autorizada por la Dirección General de Seguros — Madrid, 8 de mayo de 1944

BIBLIOTECA "FOMENTO SOCIAL"

FOLLETOS POPULARES

Agotados 400.000 ejemplares en brevisimo tiempo, acaba de aparecer nueva edición de estos interesantísimos folletos.

- Pío XII y la cuestión obrera, *por M. B.*
También yo sería comunista, *por F. del Valle*
Entre obreros, hablemos del amor, *por J. V.*
Demostración científica de la existencia de Dios, *por I. Puig*
La verdad de los Evangelios, *por Leal*
De comunista a católico, *por Matorras*
El programa del domingo, *por F. del Valle*
El origen del hombre, *Por J. Simón*
Por que está mal el mundo, *por J. A. Laburu*
¿Que es la confesión? *por J. A. Laburu*
La dignidad del trabajo, *por M. Brugarola*
Demostración científica de la existencia del Alma, *por Puig*
Lo que la Iglesia y la Justicia Social exigen para la familia obrera, *por el Excmo. Sr. D. Antonio Pildain, Obispo de Canarias*
¿Puede equivocarse el Papa? *por U. Navarrete*

Precio del ejemplar **sesenta y cinco** céntimos.

Un **centenar**, aunque sean de distintos números, **cincuenta y cinco** ptas.

COLECCION "HIJOS DEL PUEBLO"

- Manolo Morales, (2.^a edición) *por F. del Valle*, 4,— ptas.
Un telegrafista mártir del apostolado, (3.^a ed.) *por Iparraguirre*, 4,— ptas.
Un militante jocista, *por Piat*, 4,— ptas.
Los misioneros de Mono Azul, *por Mi-ka-el*, 4,— ptas.
El Alma de un militante obrero, *por Piat*, 4,— ptas.
Carlos Bouchard, *por Robberchts*, 4,— ptas.
Ismael de Tomelloso, (2.^a edición) *por F. del Valle*, 4,— ptas.

DIRIJAN SUS PEDIDOS A:

FOMENTO SOCIAL

Hermosilla, 20

MADRID

Banco Hispano Americano

MADRID

Capital 300.000.000 pesetas.

Reservas 400.000.000 —

CASA CENTRAL:

Plaza de Canalejas, núm. 1



SUCURSALES URBANAS:

Duque de Alba, núm. 15

Alcalá, núm. 68

J. García Morato, 154 y 156

Fuencarral, núm. 76

Avda. José Antonio, núm. 50

Conde de Peñalve, núm. 49

Plaza Emperador Carlos V, 5

Mantuano, núm. 4

Avda. José Antonio, núm. 10

Mayor, núm. 30

Serrano, núm. 64

Eloy Gonzalo, núm. 19

Rodríguez San Pedro, núm. 66

Atocha, núm. 55

Bravo Murillo, núm. 300

Aprobado por la Dirección general de Banca y Bolsa con el número 866

SUSCRIPCIONES A LA REVISTA

FOMENTO SOCIAL

EDICIONES FAX :: Zurbano, 80 :: Apartado 8001

MADRID

FABRICA DE PASTAS PARA SOPA "LA INMACULADA"

HONESTA MANZANEQUE

CRIPTANA

(Ciudad Real)

BIBLIOTECA "FOMENTO SOCIAL"

LA MEJOR BIBLIOTECA MODERNA EN CUESTIONES SOCIALES

Lleva publicados 60 volúmenes

Quedan únicamente ejemplares de las siguientes obras:

- AZPIAZU (J.).—*Fundamentos de sociología económico-cristiana*.—Editorial Bibliográfica Española, Madrid.—20 x 14 cms., 536 págs., 44 ptas.
- La Enciclopedia Cuadragésimo aniversario acerca de la restauración del orden social*.—Segunda edición.—Editorial Bibliográfica Española, Madrid.—14 x 20 cms., 298 páginas, 25 ptas.
- Direcciones Pontificias en el orden social*.—Séptima edición aumentada.—Editorial Bibliográfica Española, Madrid.—14 x 20 cms., 680 págs. Rústica, 50 ptas.; tela, 60.
- La Acción Social del Sacerdote*.—Cuarta edición.—Ediciones FAX.—350 págs., rústica 28 pesetas; en tela 40 ptas.
- Moral profesional económica*.—Segunda edición.—Ediciones FAX, Madrid.—16 x 22 centímetros, 312 págs., 17 ptas.
- Las directrices sociales de la Iglesia Católica*.—Editorial Bibliográfica Española, Madrid, 1950.—131 págs., 15 ptas.
- Manual de Acción Católica*.—Tercera edición.—El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao.—12 x 18 cms., 295 págs., 8 ptas.
- El Estado Católico*.—El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao.—12 x 20 centímetros, 237 págs., 5 ptas.
- Un mártir social. Vida del P. Ballesta*.—Ediciones FAX, Madrid.—10 x 14 cms., 243 páginas, 10 ptas.
- BRUCCLERI (A.).—*El Comunismo. Su ideología. Sus métodos*.—Editorial Bibliográfica Española, Madrid.—13 x 19 cms., 151 págs., 14 ptas.
- BRUGAROLA (M.).—*El problema social en el campo español*.—Agencia Gral. de Librería, Madrid.—16 x 21 cms., 296 págs., 30 ptas.
- Sociología cristiana del Dr. Torras y Bages*.—Agencia Gral. de Librería, Madrid.—16 x 22 cms., 339 págs., 20 ptas.
- Régimen Sindical Cristiano*.—Agencia Gral. de Librería, Madrid.—16 x 20 centímetros, 270 págs., 25 ptas.
- CARDIÑ (J.).—*Los jóvenes obreros ante el matrimonio*.—Traducción y prólogo por F. del Valle.—Editorial Bibliográfica Española, Madrid.—10 x 16 cms., 189 páginas, 7 ptas.
- DIEZ (J. L.).—*Los Gremios en la España Imperial*.—El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao.—13 x 19 cms., 332 págs., 8 ptas.
- El cine y los católicos*.—El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao.—13 x 19 centímetros, 272 págs., 8 ptas.
- Portugal Corporativo*.—El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao.—13 x 19 centímetros, 243 págs., 8 ptas.
- CANDASEGUI (J. M.).—*Política social cristiana*.—El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao.—13 x 19 cms., 290 págs., 12 ptas.
- GONZALEZ (I.).—*La cuestión social según Balmes*.—Ediciones FAX, Madrid.—14 x 20 centímetros, 199 págs., 10 ptas.
- PABLO (Basilio de San).—*Estudíemos a Cristo. Jesucristo en la vida y en la sociedad*.—El Mensajero del Corazón de Jesús, Bilbao.—12 x 18 cms., 239 págs., 7 pesetas.
- SOLER DE MORELL (J.).—*Mirando a Cristo. Consideraciones ascético-sociales*.—Tercera edición.—Ediciones FAX, Madrid.—14 x 20 cms., 243 págs., 12 ptas.
- TORRES (A.).—*Derecho social* (22 lecciones en 9 cuadernos).—Fomento Social, Madrid.—16 x 22 cms., 194 págs., 15 ptas.
- VALLE (F. del).—*El P. Vicent, S. J., y la Acción Social Católica Española*.—Editorial Bibliográfica Española, Madrid.—14 x 20 cms., 362 págs., 30 ptas.
- Mir adentro...* (Meditaciones para jóvenes obreros).—Ediciones FAX, Madrid.—11 x 16 cms., 280 págs. en papel biblia, 15 ptas.
- Las reformas sociales en España*.—Segunda edición.—Oficina Información Diplomática, Madrid.—17 x 24 cms., 144 págs., 30 ptas.
- VILA CREUS (P.).—*Orbitaciones sociales*.—Cuarta edición.—Ediciones FAX, Madrid.—14 x 20 cms., 350 págs., 25 ptas.
- FOMENTO SOCIAL: *Guía de la vida social de España*.—Ediciones FAX, Madrid.—13 x 19 cms., 520 págs., 40 ptas.

Estas obras pueden adquirirse en FOMENTO SOCIAL - Hermosilla. 20 - MADRID

BIBLIOTECA

“Fomento Social”

NUEVA PUBLICACION

LA ACCION SOCIAL DEL SACERDOTE CUARTA EDICION

por Joaquín Azpiazu

La CUARTA EDICION de esta magnífica obra indica ya su valor. Su importancia se destaca mucho más en estos tiempos, en que la labor social en multitud de Asesorías religiosas y sindicales se manifiesta en España. Para orientar al sacerdote lector en todos estos aspectos la obra es única en España.

Un volumen magníficamente presentado en papel biblia 350 páginas. En rust., 28,- ptas.; En tela: 40,- ptas.
EDICIONES FAX. - Madrid

MAR ADENTRO

(MEDITACIONES PARA JOVENES OBREROS)

por Florentino del Valle

Hacia adentro, por el mar de la vida interior, conducen estas MEDITACIONES de amenidad de estilo y temas trascendentes, ambientadas certeramente en el mundo del trabajo.

11 X 16 cms. - 280 páginas
en papel biblia. - 15 pesetas.
EDICIONES FAX-Madrid

FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGIA ECONOMICA CRISTIANA

por Joaquín Azpiazu

Obra la más completa y moderna en materia de Economía Social. Libro denso de materia y rico en bibliografía española y extranjera. Aptísimo para la enseñanza en la cátedra y el estudio en privado de jóvenes, seminaristas, sacerdotes, universitarios, hombres de negocios, que deseen conocer las modernas orientaciones de la Sociología Económica.

14 X 20 cm.-536 págs., 44,- ptas.
E. B. E. - Madrid



PRECIO: **18** PTAS.